

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

NOVIEMBRE



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 55 PAGINAS

Año CV / Santa Fe, Miércoles 29 de Noviembre de 2023 / 27397

EDICION ACOMPAÑADA DE SUPLEMENTO N° 3

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN PROVINCIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2023
– Expediente FG-000561/2023 -

Objeto: "Contratación de un servicio de limpieza para el inmueble sito en calle Virasoro 1192 de la ciudad de Rosario, perteneciente a la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación."

Fecha de Apertura: 14 de Diciembre de 2023 – 11.00 hs.

Lugar de Presentación de Ofertas: Primera Junta 2933 - Planta Alta – de la ciudad de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$ 6.655,00 (pesos seis mil seiscientos cincuenta y cinco con 00/100).

Presupuesto oficial mensual: \$ 1.386.054,00 (pesos un millón trescientos ochenta y seis mil cincuenta y cuatro) importe mensual.

Consulta del Pliego: sitio web www.mpa.santafe.gov.ar/ / pestaña Compras - Gestiones.

Informes: Dirección de Administración Económico Financiera – Primera Junta 2933 - P.A.- ciudad de Santa Fe.

Teléfono (0342) 4572535/36/45 int. 121

Correo electrónico: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar

Sitio web: www.mpa.santafe.gov.ar

S/C 41336 Nov. 29 Nov. 30

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA WEB N.º 7060001892

OBJETO: COMPRA DE POSTES DE PRFV PARA OBRAS MENORES
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 56.124.337,50 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 19/12/2023 – HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: ugm@epe.santafe.gov.ar

LICITACION PUBLICA WEB N.º 7060001894

OBJETO: COMPRA DE GRAMPAS Y CONECTORES PARA OBRAS MENORES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 92.111.058,48 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 20/12/2023 -HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: ugm@epe.santafe.gov.ar

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

- www.epe.santafe.gov.ar

S/C 41339 Nov. 29 Dic. 01

COMUNA DE COLONIA CELLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2023

OBJETO: (Lote único: (1) Chasis Camión).

Lugar de Apertura: Comuna de Colonia Cello, calle Las Casuarinas 761, Pcia. de Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta el día 21/12/2023 hasta las 10:45hs., en Comuna de Colonia Cello, calle Las Casuarinas 761, Pcia. de Santa Fe.

Sellado Provincial: \$135,00

Monto de Garantía de Oferta: \$ 250.000,00.

Costo del Pliego: \$ 10.000,00

Consultas / Informes: Tel/fax: 03492-492025 - Correo electrónico comunacolcello@hotmail.com.ar

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretaría de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía.

\$ 145 511441 Nov. 29 Dic. 1

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA Nro. 20/2023

OBJETO: Espacio lúdico para sector Mock Up del Aeropuerto Internacional de Rosario.

Circular N°: 2

Tipo de circular: SIN CONSULTA.

Lugar y Fecha: Rosario, 28/11/23

Expediente N° 01806-0003725-0.

Organismo Licitante: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO

Procedimiento de selección (1): LICITACION PÚBLICA Nro. 20/2023

Se fija nueva fecha de apertura 29/12/2023 a las 11:00 hs.

S/C 41354 Nov. 29 Nov. 30

LICITACIONES ANTERIORES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/23

OBJETO: "Renovación de licencias de fortinet para el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe"

FECHA DE APERTURA: Día 18 de diciembre de 2023 a las 10 hs. - Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe - San Jerónima 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 83.576.313,14 (pesos ochenta y tres millones quinientos setenta y seis mil trescientos trece con catorce centavos).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 33.431,00 (pesos treinta y tres mil cuatrocientos treinta y uno).

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2306 – Informática 3041-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 41297 Nov. 28 Nov. 29

LICITACIÓN PUBLICA NRO. 35/23 – CUIJ 21-20596702-5

OBJETO: "Sistema de Almacenamiento Subsuelo Tribunales Provinciales de Rosario".

APERTURA: 19 de Diciembre de 2023 - 10:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 – Rosario.

MONTO IMPUTADO: PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS CON 91/100.- (\$ 69.956.096,91.-)

VALOR DEL PLIEGO : PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL.- (\$ 27.986,00.-)

INFORMES : Dirección General de Administración del Poder Judicial - Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 internos 4602 (Contaduría) – 4670 (Oficina Técnica Arquitectura).

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 41298 Nov. 28 Nov. 29

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA WEB N° 7060001895

OBJETO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ALTO VOLUMEN CON ENTREGA DE INSUMOS Y CONSUMIBLES Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 4 EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE ALTO VOLUMEN

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 89.515.800,00 (Pesos, ochenta y nueve millones quinientos quince mil ochocientos) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 19/12/2023 – HORA: 11,30

LICITACIÓN PUBLICA WEB N° 7060001896

OBJETO: ADQUISICION DE SERVICIOS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 37.992.392,88 (Pesos, treinta y siete millones novecientos noventa y dos mil trescientos noventa y dos con 88/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 21/12/2023 – HORA: 11,00

LICITACIÓN PUBLICA WEB N° 7060001897

OBJETO: ADQUISICION DE PC PLAN ANUAL DE RECAMBIO 2023

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 129.482.804,56 (Pesos, ciento veintinueve millones cuatrocientos ochenta y dos mil ochocientos cuatro con 56/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 22/12/2023 - HORA: 11,00

LICITACIÓN PUBLICA N° 7060001893

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO DE LINEAS AEREAS EN EL AMBITO DE LA SUBCURSAL SANTA FE SUR - PLAN 2024

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.187.260,02 (Pesos, once millones ciento ochenta y siete mil doscientos sesenta con 02/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 19/12/2023 – HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso – 3000 – Santa Fe

Tel: (0342) 4505856–4505842 - www.epe.santafe.gov.ar

email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar

S/C 41340 Nov. 28 Nov. 30

LICITACION PUBLICA N.º 7060001902

OBJETO: COMPRA DE CABLES SUBTERRANEOS Cu

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.788.211,25 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 21/12/2023 – HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: cgatti@epe.santafe.gov.ar

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - www.epe.santafe.gov.ar

S/C 41322 Nov. 28 Nov. 30

LICITACION PUBLICA N.º 7060001902

OBJETO: COMPRA DE CABLES SUBTERRANEOS Cu

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.788.211,25 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 21/12/2023 – HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: cgatti@epe.santafe.gov.ar

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - www.epe.santafe.gov.ar

S/C 41322 Nov. 28 Nov. 30

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060001903

OBJETO: COMPRA DE POSTES H°A° PARA OBRAS MENORES - PLAN 2024.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 147.238.843,75- (Pesos: Ciento cuarenta y siete millones doscientos treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y tres c/75/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 20/12/2023 – HORA: 10:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar

email:logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 41334 Nov. 28 Nov. 30

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1277

Objeto: ADQUISICIÓN E INSTALACION DE MEMBRANAS BARRIO TOBA – ROSARIO

Presupuesto Oficial: \$ 52.097.850 + IVA (mes base: Noviembre 2023)

Garantía de oferta: \$ 635.000 (IVA incluido)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 07/12/2023-10:00 hs., Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente dirigida a Dpto. Licitaciones Públicas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 07/12/2023-10:00 hs., Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 41327 Nov. 28 Nov. 29

HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIÉRREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 030/2023

EXPTE. N° 727/2023

APERTURA: 12/12/2023

HORA: 09:00 hs.

OBJETO: "Adquisición de material descartable para pacientes del programa Incluir Salud" CON DESTINO AL HOSPITAL DE VENADO TUERTO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. "DR. ALEJANDRO GUTIÉRREZ".

FORMA DE PAGO: 60 DÍAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$10.000.000,00- (Pesos diez millones con 00/100).

SELLADO FISCAL: \$ 864 (PESOS: Seiscientos cuarenta y ocho con 00/100).

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutiérrez . T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$4000 (Son Pesos cuatro mil con 00/100). El que deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Cuenta Corriente en \$ N° 022-10752/05 (CBU 3300022810220010752059) a Nombre del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez. La boleta de depósito correspondiente deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital "Dr. Alejandro Gutiérrez . Santa Fe 1311 quién extenderá el Recibo Oficial que deberá adjuntarse a la propuesta.

FDO.: C.P.N. MARIÉL HUGONETT,

REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ"

S/C 41316 Nov. 28 Nov. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 031/2023

EXPTE. N° 728/2023

APERTURA: 13/12/2023 - HORA: 09:00 hs.

OBJETO: "Adquisición de material descartable para Casos Sociales" CON DESTINO AL HOSPITAL DE VENADO TUERTO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. "DR. ALEJANDRO GUTIÉRREZ".

FORMA DE PAGO: 60 DÍAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$20.000.000,00- (Pesos veinte millones con 00/100).

SELLADO FISCAL: \$ 864 (PESOS: Seiscientos cuarenta y ocho con 00/100).

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutiérrez . T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$8.000 (Son Pesos ocho mil con 00/100). El que deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Cuenta Corriente en \$ N° 022-10752/05 (CBU 3300022810220010752059) a Nombre del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez. La boleta de depósito correspondiente deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital "Dr. Alejandro Gutiérrez . Santa Fe 1311 quién extenderá el Recibo Oficial que deberá adjuntarse a la propuesta.

FDO.: C.P.N. MARIÉL HUGONETT,

REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ"
S/C 41332 Nov. 28 Nov. 29

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 020/2023
EXPEDIENTE N° CO 1546/2023

Apertura: 18/12/2023 - Hora: 09:00hs.
Objeto: Adquisición de Reactivos
Imputación Preventiva: \$ 57.480.868,12
Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 – Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar
Valor del pliego: \$ 22.993,00 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente N° 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe.
Sellado Fiscal: \$ 864,00.-
División Compras.
S/C 41299 Nov. 28 Nov. 29

HOSPITAL DR. EMILIO MIRA Y LÓPEZ.

LICITACION PUBLICA N° 11/23
EXPEDIENTE N°: 995/23

Objeto: Adquirir formulas Lácteas, realizado por el Servicio de Incluir Salud , para cubrir las necesidades de los Servicios del Hospital Dr. Emilio Mira y López.

Apertura: 20/12/23 – Hora: 10:00hs.-
Destino: Hospital Dr. Emilio Mira y López.
Imputación Presupuestaria: \$ 8.500.000
Lugar a Realizar la apertura e informes: Hospital Dr. Emilio Mira y López - División Compras de 7 a 12 hs. – Dirección: Blas Parera 8430 – C.P.: 3000 –Santa Fe – Provincia de Santa Fe-T.E. Fax: (0342) 4579225/29/36/39 –INTERNO: 368.- E-Mail: compras.miraylopez@gmail.com
Valor del pliego es de \$3.400 (Pesos tres mil cuatrocientos) .Entidad Bancaria: NUEVO BANCO DE SANTA FE Cuenta N°: 19011/06 -CBU: 3300599515990019011060.
Sellado fiscal \$648.00.-
S/C 41337 Nov. 28 Nov. 29

LICITACION PUBLICA N° 12/23
EXPEDIENTE N°: 1023/23.

Objeto: Contratación de Movilidad para traslado, realizado por el Servicio de Sala de Internación, para cubrir las necesidades de los Servicios del Hospital Dr. Emilio Mira y López.

Apertura: 20/12/23 – Hora: 9:00hs.-
Destino: Hospital Dr. Emilio Mira y López.
Imputación Presupuestaria: \$ 8.000.000
Lugar a Realizar la apertura e informes: Hospital Dr. Emilio Mira y López - División Compras de 7 a 12 hs. – Dirección: Blas Parera 8430 – C.P.: 3000 –Santa Fe – Provincia de Santa Fe-T.E. Fax: (0342) 4579225/29/36/39 –INTERNO: 368.- E-Mail: compras.miraylopez@gmail.com
Valor del pliego es de \$3.200 (Pesos tres mil doscientos) .Entidad Bancaria: NUEVO BANCO DE SANTA FE Cuenta N°: 19011/06 -CBU: 3300599515990019011060.
Sellado fiscal \$648.00.-
S/C 41338 Nov. 28 Nov. 29

HOSPITAL GRAL. SAN MARTIN

LICITACION PUBLICA N° 004/2023

Modalidad: Sin Modalidad
Estado: PARA APERTURA
Alcance: NACIONAL
Objeto de Gestión: Adquisición de Insumos para la Farmacia del Hospital Gral. San Martin Firmat. EXP.: 89-2023
Descripción: Insumos para la Farmacia del HOSPITAL GRAL. SAN MARTIN FIRMAT
Organismo comitente: HOSPITAL GRAL. SAN MARTIN FIRMAT
Organismo Licitante: HOSPITAL GRAL. SAN MARTIN FIRMAT
Lugar de presentación de la oferta: VIA CORREO ELECTRONICO A: compras.samcofirmat@santafe.gov.ar y/o personalmente Av. Santa Fe 1860 – Firmat (2630) Santa Fe

Fecha y hora límite de presentación de oferta: 22-12-2023 Hora: 09:30Hs.

Lugar de apertura de oferta: HOSPITAL "GRAL. SAN MARTIN" FIRMAT – AV. SANTA FE 1860-FIRMAT- C.P.:2630- PROVINCIA DE SANTA FE
Fecha y hora de apertura de oferta: 22-12-2023 – Hora: 10:00 Hs.
Lugar y fecha de entrega: HOSPITAL "GRAL. SAN MARTIN". FIRMAT-Remedio de Escalada 1860, Firmat – Santa Fe
Fecha entrega: una inmediata y luego por mes .
Valor del Pliego: \$ 108.800,00
Expediente: EXPEDIENTE NUMERO: 89-2023
Monto Original: \$272.000.000,00 (pesos Doscientos setenta y dos millones con 00/100)
S/C 41285 Nov. 28 Nov. 29

HOSPITAL PROVINCIAL DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N°65/2023
EXPTE N° 4696/2023

APERTURA: 14/12/2023
HORA: 10:00 HS
CTRO DE PEDIDO: FARMACIA – INSUMOS DESCARTABLES PARA TRES MESES EN TRES ENTREGAS
FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
PRESUPUESTO OFICIAL: \$900.000.000,00.- SON PESOS NOVECIENTOS MILLONES CON 00/100.
VALOR DEL PLIEGO: \$360.000.- (son Pesos: TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100

LICITACIÓN PÚBLICA N°66/2023
EXPTE N° 4718/2023

APERTURA: 15/12/2023
HORA: 10:00 HS
CTRO DE PEDIDO: LABORATORIO – INSUMOS LAB INMUNOHEMATOLOGIA SIEBE PARA 6 MESES
FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
PRESUPUESTO OFICIAL: \$14.000.000.- SON PESOS CATORCE MILLONES CON 00/100.
VALOR DEL PLIEGO: \$5.600.- (son Pesos: CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.
Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUAL LEONA NIETO
Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.-
E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar
ROSARIO, 18/11/2023
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
S/C 41295 Nov. 28 Nov. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N°67/2023
EXPTE N° 4758/2023

APERTURA: 18/12/2023
HORA: 10:00 HS
CTRO DE PEDIDO: HEMODINAMIA- INSUMOS PARA TRES MESES EN ENTREGAS SEGÚN NECESIDAD
FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
PRESUPUESTO OFICIAL: 314.550.000.- SON PESOS TRESCIENTOS CATORSE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100.
VALOR DEL PLIEGO: \$126000.- (son Pesos: CIENTO VEINTISEIS MIL CON 00/100

LICITACIÓN PÚBLICA N°68/2023
EXPTE N° 4777/2023

APERTURA: 19/12/2023
HORA: 10:00 HS
CTRO DE PEDIDO: LABORATORIO –INSUMOS BACTERIOLOGIA PARA DOCE MESES
FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$53.100.000.- SON PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$21.300.- (son Pesos: VEINTIUN MIL TRES-CIENTOS CON 00/100)

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUAL LEONA NIETO

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes - Tel 4724649 INT 193.

// 0341 - 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

ROSARIO, 23/11/2023

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 41315 Nov. 28 Nov. 29

HOSPITAL PROVINCIAL SAN CARLOS - CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/23.
EXPEDIENTE N°: 0000-006448-0 H.S.C.C.

APERTURA: 20/12/23 - Hora: 9

OBJETO: Adquisición de material descartable.

DESTINO: Hospital Provincial "San Carlos" de Casilda

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 44.569.140.- (Pesos cuarenta y cuatro millones quinientos sesenta y nueve mil ciento cuarenta)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficina de compras del Hospital Prov. "San Carlos" de Casilda - Bv. 9 de Julio N° 2351 - Casilda - Telefax: (03464) 422382 - 422107, Int. 107 - 113. e-mail: san-carlos@knett.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 17.828.- El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 11492/08 del Hospital Provincial "San Carlos" de Casilda en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Sucursal N° 024 Casilda-

Para acceder al pliego de bases y condiciones; remítase a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

S/C 41335 Nov. 28 Nov. 29

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACION PRIVADA
Decreto N° 11230/23

OBJETO: Reforma en un contenedor (estructura metálica) para el equipamiento e infraestructura del puerto fiscalizador.

Presupuesto Oficial: \$ 2.390.000 (Pesos dos millones trescientos noventa mil).

Apertura ofertas: 05/12/2023 - 10:00hs. Secretaría de Obras Públicas o a designar.

Costo Pliego: \$ 2.500 (Pesos dos mil quinientos).

Recepción ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura de Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Moscón 1541

Venta y Consulta: Hasta 24hs. antes de la apertura de sobres en la Secretaría de Obras Públicas en días hábiles y de 7:00 hs. a 11:30 hs. Moscón 1541 Tel.: 0341 - 3172641, Mail: secretariaobraspublicasvgg@hotmail.com - Villa Gobernador Gálvez Santa Fe.

\$ 500 511321 Nov. 28 Dic. 12

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 015/2023

OBJETO: Reparto de Tasa de Servicios Públicos de contribuyentes con domicilio en la ciudad de Rosario, Villa Gobernador Gálvez y Pérez.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$7.800.000 (pesos siete millones ochocientos mil).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 22/12/2023 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 22/12/2023, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la

Secretaría de Gobierno y Coordinación General de Gabinete. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico: lyt@roldan.gov.ar
\$ 500 511325 Nov. 28 Dic. 12

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 55.560

OBJETO: Contratación de la mano de obra e insumos para la prestación del servicio de lavado y limpieza de las unidades pertenecientes al Subdepartamento de Transporte público y la limpieza de la Oficina de Transporte público ubicada en la Terminal de ómnibus y demás dependencias de la Subsecretaría de Servicios públicos y transporte.

PRESUPUESTO (indicativo): \$17.447.000 por 6 meses de contratación más otro período igual (6 meses) en concepto de prórroga.

Sellado: \$ 8.723,50. Pliego: \$ 8.723,50.

PLIEGOS Y PRESENTACION DE OFERTAS: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

APERTURA DE OFERTAS: 20/12/2023 - Hora: 09:00.

Lugar: dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso).

\$ 100 511239 Nov. 28 Nov. 29

LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 55.572

OBJETO: Contratación de seguros que amparen la cantidad de 22 vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte urbano de pasajeros de Rafaela, por el plazo de 6 meses con opción a renovación por el mismo plazo, por responsabilidad civil y otros riesgos, tales como incendio, robo y accidentes, totales o parciales.

PRESUPUESTO (indicativo): \$ 9.769.914.

Sellado: \$ 4.884,95. Pliego: \$ 4.884,95.

PLIEGOS Y PRESENTACION DE OFERTAS: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

APERTURA DE OFERTAS: 22/12/2023. Hora: 09:00. Lugar: dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso).

\$ 100 511238 Nov. 28 Nov. 29

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 025/23

OBJETO: SERVICIO DE DESOBSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PLUVIALES.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 20.000.000,00.-

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00hs. a 12.00hs. y hasta las 8,30 del 13/12/23, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 13/12/2023.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 13/12/23.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 150 511202 Nov. 28 Nov. 30

COMUNA DE PUJATO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ORDENANZA N° 1151-2023

Dispónese el llamado a licitación pública a efectos de adquirir:

1-a) CIENTO QUINCE METROS CÚBICOS (115 m3) HORMIGÓN (H30).

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Comuna de Pujato - Lisandro de la Torre 596 de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 Hs.- (Tel/Fax: 03464 - 494-239/ 494-030) email: comunapujato@hotmail.com

VALOR DEL PLIEGO: Sesenta y nueve mil pesos (\$ 69.000.-)

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: En la Comuna de Pujato, hasta el día 13 de diciembre de 2023, a las 10.00 horas o día hábil posterior a la misma hora.

APERTURA DE SOBRES: En la Comuna de Pujato, el día miércoles 13 de diciembre de 2023, a las 10:30 hs. o día hábil posterior a la misma hora.

\$ 135 511248 Nov. 28 Nov. 30

COMUNA DE BUSTINZA

LICITACION PÚBLICA N° 01/2023

Objeto: Adquisición de equipos: Una motoniveladora.
Costo del pliego: \$ 25.000.
Mantenimiento de oferta: 10 días.
Recepción de ofertas: Hasta el 06/12/2023 a las 11:45 hs.
Apertura de sobres: El 06/12/2023, a las 12 hs., en sede comunal sita en Av. Camino de la Posta N° 398, de la localidad de Bustinza (2501), Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe.
Informes: Tel./fax: (03471) 497031 y correo electrónico: secretariaadministrativa@bustinza.gob.ar.
\$ 135 511219 Nov. 28 Nov. 30

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/23

Objeto: "Subestación transformadora para el Anexo del Palacio de Justicia de Santa Fe"
FECHA DE APERTURA: Día 18 de diciembre de 2023 a las 10:30 hs. - Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe - San Jerónimo 1551 - 2° Piso - Santa Fe
MONTO IMPUTADO: \$ 211.884.353,63 (pesos doscientos once milloches ochocientos ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta y tres con sesenta y tres centavos 14.487.990,75).
VALOR DEL PLIEGO: pesos veintinueve mil ciento noventa (\$ 21.190,00)-
INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2306 – Arquitectura 3832.-
El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar
S/C 41308 Nov. 27 Nov. 29

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001881

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía ha decidido prorrogar la fecha de Apertura de la Licitación Pública N° 7060001881 OBRA - REMODELACIÓN DE L.A.M.T. 13,2KV EN DISTRITO ANGÉLICA, DEPARTAMENTO CASTELLANOS – LEY 13.414 – FER (FER 097) para el día 27/12/2023 a la Hora: 10:00.
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso –
Tel: (0342) 4505856–4505842 - www.epe.santafe.gov.ar
email: logistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 41321 Nov. 27 Nov. 29

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060001890

OBJETO: COMPRA DE FLEJES Y HEBILLAS PARA MANTENIMIENTO – PLAN 2024.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 32.552.342,04 (Pesos, Treinta y Dos Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 4/100) IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 18/12/2023 – HORA: 10:00

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060001891

Objeto: COMPRA DE TI Y TV PARA ESTACIONES TRANSFORMADORAS DE ZONA NORTE Y ZONA SUR.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 282.968.237,50 (Pesos, Doscientos Ochenta y Dos Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Siete con 50/100) IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 20/12/2023 – HORA: 10:00
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso
Tel: (0342) 4505856 – 4505874 - www.epe.santafe.gov.ar

email: logistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 41303 Nov. 27 Nov. 29

LICITACION PUBLICA N° 7060001900

OBJETO: MANTENIMIENTO LINEAS AEREAS DE M.T. Y B.T. EN EL AMBITO DE LA SUCURSAL ROSARIO OESTE.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.219.038,20 IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 27/12/2023 - HORA: 10,00
LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 – 1er Piso – (2000) ROSARIO
CONSULTAS: svivas@epe.santafe.gov.ar
cregali@epe.santafe.gov.ar
ejperez@epe.santafe.gov.ar

LICITACION PUBLICA N° 7060001901

OBJETO: TENDIDOS SUBTERRANEOS DE M.T. Y B.T. EN LA CIUDAD DE ROSARIO Y REFORMA C.D. CENTRO (MENDOZA-DO-RREGO)
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 149.887.628,35 IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 22/12/2023 - HORA: 10,00
LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 – 1er Piso – (2000) ROSARIO
CONSULTAS: INGENIERIA ROSARIO -T.E. (0341) 4207702/03
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF
CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA www.epe.santafe.gov.ar
S/C 41314 Nov. 27 Nov. 29

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 41 (LP 41–SACC-23)
– RESOLUCIÓN 246/23.

MOTIVO: "Adquisición de bomba hidráulica para retroexcavadora, según especificaciones técnicas".-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.054.186,00
PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: SIN COSTO.-
ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)
FECHA Y HORA DE APERTURA: 07 de Diciembre del 2023 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).
RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)
licitaciones@santafeciudad.gov.ar
compras@santafeciudad.gov.ar
licitacionessfc@gmail.com
LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)
CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.
\$ 135 511470 Nov. 27 Nov. 29

COMUNA SAN JERONIMO SUD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2023
Segundo Llamado

Objeto: Adquisición de Una Retroexcavadora con Pala Frontal y Brazo Extensible.
Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 18 de diciembre de 2023, a las 10,30 horas, en las oficinas comunales ubicadas en el Edificio de la "Estación San Jerónimo" Bv. J. de San Martín esquina Estrasburgo.
Venta de pliegos: desde el 30-11-23 y hasta las 09,30 horas del día 18-12-2023, en la Comuna, Bv. José de San Martín 185.
Valor del Pliego: \$ 15.000 (no reembolsables)
Sellado provincial: \$ 864,00.
Recepción de Ofertas: Hasta las 10,00 horas del día 18 de diciembre de 2023, en la sede Comunal de Bv. José de San Martín 185.
Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunales, Secretaría de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía.

Informes: Comuna de San Jerónimo Sud, Bv. José de San Martín 185 - San Jerónimo Sud. T.E. 0341 4909001 de lunes a viernes de 07,30 a 12,00 horas o al mail fernandocandido@sanjeronimosud.gov.ar
\$ 135 511241 Nov. 27 Nov. 29

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA
DECRETO N° 3301/23

Objeto: Licitación Pública para la adquisición de cincuenta y dos metros cúbicos (52 m³) de hormigón elaborado, H-21, resistencia 250 Kg./cm² a 28 días, asentamiento de 3 a 7 cm., para obra de pavimentación; conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.

Presupuesto oficial: \$ 4.160.000,00 -IVA incluido-

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 05 de diciembre de 2023, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Fecha de apertura de ofertas: 05 de diciembre de 2023, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Valor del Pliego: sin costo

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales; subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 04/12/23 a las 12:00 hs

Sunchales, 22 de noviembre de 2023.-

\$ 250 511294 Nov. 24 Nov. 30

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA
Nro. de Expediente 30862-T-2023

Fecha de solicitud: 16 de Noviembre de 2023

Repartición solicitante: Dirección General de Gobierno

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Expediente: 30862-T-2023

Objeto: Contratación de una empresa de vigilancia para prestar servicios en los predios de calle Moreno 2480 y Rivero 7665 de la Dirección de Depósito y/o Guarda Transitoria de vehículos remitidos y elementos secuestrados por las áreas de control de la Municipalidad.

Presupuesto Oficial: \$ 91.142.400.- (Pesos noventa y un millones ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos).

Valor del Pliego: \$ 50.000.- (Pesos cincuenta mil).

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711, 1er. Piso. Teléfono: 0341-4802311.

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711 1er. Piso. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 21/DICIEMBRE/2023 a las 10,00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección General de Gobierno - Secretaría de Gobierno, Buenos Aires 711, 1° Piso.

\$ 500 511073 Nov. 24 Dic. 7

COMUNA DE LABORDEBOY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2023

OBJETO: LOTE I: PICK UP - 0 KM. Dirección asistida, 4 puertas, cabina doble, frenos delanteros disco ventilado, frenos traseros a tambor, tracción delantera, caja manual, 1,4 litros de cilindrada, frenos ABS, con airbags. Fijación ISOFIX, Control de tracción, control de estabilidad y bloqueo de puertas. Flete incluido y puesta en Labordeboy.

Valor del pliego: \$25.000,00- Venta desde el 21/11/2023 hasta el 29/11/2023 a las 12:00 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 29/11/2023 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 29/11/2023 - Hora: 09:30 hs.

Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe – Tel./Fax: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 21/11/2023 a las 12.00 horas en Comuna de Labordeboy.

\$ 450 510998 Nov. 24 Dic. 7

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2023

OBJETO: LOTE I: RETRO PALA — 0 KM. MOTOR CUMMINS DE 75 A 110 HP., transmisión 4x2, brazos extensibles, cabina con aire acondicionado, bomba hidráulica de 100 litros, dispositivo de trabajo jostick hidráulico, distancia entre ejes 2150 mm (aprox.), altura total 2735 mm (aprox.), peso operativo 7600 kgs. Flete incluido y puesta en Labordeboy. Valor del pliego: \$ 25.000,00— Venta desde el 21/11/2023 hasta el 29/11/2023 a las 12:00 lis.

Cierre presentación de las ofertas: 29/11/2023 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 29/11/2023 - Hora: 09:30 hs..

Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 – Labordeboy - Provincia de Santa Fe Tel-Fax: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 21/11/2023 a las 12.00 horas en Comuna de Labordeboy.

\$ 450 510997 Nov. 24 Dic. 7

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACION PUBLICA N° 07/23

OBJETO: Contratación de seguro de vida colectivo para cubrir las obligaciones emergentes de la Ley N° 9286 de municipios y comunas.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 05 de diciembre de 2023.- Valor: \$20.000.- (Pesos Veinte Mil).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 21 de diciembre de 2023 a la hora 10:00.

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, noviembre de 2023.

\$ 450 510916 Nov. 22 Dic. 5

MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACION PÚBLICA N° 005/2023
Decreto N° 0316/2023

OBJETO: "EJECUCION DEL PROYECTO RED CLOACAL ZONA CA-ASTRAL 1 ETAPA 2"

Presupuesto Oficial: \$ 203.535.964,93.-

Fecha de apertura: 11 de Diciembre de 2023.-

Hora de apertura: 10:00 Hs.

Lugar de apertura: Sala de Monitoreo de la Municipalidad de Funes.

Los licitantes que estén interesados podrán acceder a los pliegos de licitación de forma gratuita en la página Web del Municipio www.funes.gov.ar

\$ 450 510845 Nov. 17 Dic. 1

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA 18/2023

Pliego de bases y condiciones para la prestación de servicios de infraestructura, albañilería, choferes, serenos, mantenimiento de espacios verdes, mantenimientos e higiene urbana, trabajos de terminación y remodelación de edificios en la ciudad de Pueblo Esther

Apertura: Miércoles 06 de Diciembre de 2023, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Miércoles 06 de Diciembre de 2023, hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$35.000 (pesos treinta y cinco mil). En venta hasta las 09.00 horas del 06/12/2023.-

Presupuesto Oficial: \$330.000.000 (pesos trescientos treinta millones).

Informes: 03402-499049 interno 261 - contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 510821 Nov. 17 Dic. 1

LICITACIÓN PÚBLICA 19/2023

Pliego de bases y condiciones para la prestación de servicios de limpieza, mantenimiento general, serenos, auxiliar de copa de leche, asistente área social, portería camping, tractorista y aguatero guardería, auxiliar administrativos, cadetería, mantenimiento de espacios verdes, asistente de eventos y talleres.

Apertura: Miércoles 06 de Diciembre de 2023, a las 12.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Miércoles 06 de Diciembre de 2023, hasta las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$30.000 (pesos treinta mil). En venta hasta las 09.00 horas del 06/12/2023.

Presupuesto Oficial: \$276.000.000 (pesos doscientos setenta y seis millones).

Informes: 03402-499049 interno 261 - contactopuebloesther.gob.ar

\$ 450 510836 Nov. 17 Dic. 1

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO Decreto N° 434/2023

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2023

OBJETO: Adquisición de:

1)- 8 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 42

2)- 1 Pantalón Cargo, Color Beige, Tela Grafa Elastizada, con triple costura de refuerzo. Talle 42

3)- 7 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 44

4)- 15 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 46

5)- 13 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 48

6)- 6 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 50

7)- 5 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 52

8)- 3 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 54

9)- 2 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 56

10)- 1 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 58

11)- 1 Camisa de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 38

12)- 7 Camisa de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 40

13)- 6 Camisa de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 42

14)- 8 Camisa de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 44

15)- 2 Camisa de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 46

16)- 9 Camisa de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 48

17)- 4 Botines Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro c/ Puntera de seguridad - N°40

18)- 6 Botines Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro c/ Puntera de seguridad - N°41

19)- 20 Botines Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro c/ Puntera de seguridad - N° 42

20)- 11 Botines Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro c/ Puntera de seguridad - N° 43

21)- 2 Botines Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro c/ Puntera de seguridad - N°44

22)- 1 Botines Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro c/ Puntera de seguridad - N°45

23)- 1 Zapato de Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro con Puntera de seguridad - N°37

24)- 1 Zapato de Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro con Puntera de seguridad - N°39

25)- 1 Zapato de Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro con Puntera de seguridad - N°41

26)- 2 Zapato de Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro con Puntera de seguridad - N°42

27)- 1 Zapato de Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro con Puntera de seguridad - N°43

Destinados a la segunda entrega de Uniformes del año en curso al Personal de Servicios Públicos, Mantenimiento y Jardinería de la Municipalidad de Malabrido. La Adjudicación se hará por ítems.-

Plazo de Entrega: 5 días hábiles desde la comunicación de la Adjudicación.-

Presentación de Ofertas: Hasta el día 04 de Diciembre de 2023, a las 12:00 hs.-

Fecha de apertura: 05 de Diciembre de 2023, a las 09:00 hs.-

Lugar de apertura de sobres: Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Malabrido, sito en Federico Sigel N° 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-454021. E-mail: muni.compras@malabrido.gob.ar

Valor del pliego: Pesos Cinco mil con cero centavos (\$ 5.000,00)

\$ 450 510825 Nov. 17 Dic. 1

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/2023

OBJETO: Llámase a Licitación Pública N° 008/2023, para la "Contratación de cobertura de seguros de los vehículos e inmuebles municipales".

APERTURA DE LOS SOBRES: 28 de noviembre de 2023, a las 11,00 horas.

ENTREGA DE LOS SOBRES PROPUESTAS: Hasta el 28 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el, 27 de Noviembre de 2023, a las 13:00 - horas.

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Avellaneda, Calle 1.3 N° 492, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE PLIEGOS \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil c/00/100).

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

INFORMACIONES: Secretaría de Hacienda y Finanzas.

\$ 600 510568 Nov. 14 Nov. 29

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. PEYRANO ALBERTO ISMAEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/11/2023. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 510671 Nov. 16 Nov. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. CARDOZO MELBA ALICIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/11/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 510670 Nov. 16 Nov. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MUZO OSCAR RAUL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/11/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 510669 Nov. 16 Nov. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. DAOLIO ALBERTO AMADO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/11/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 511054 Nov. 24 Dic. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. ALVAREZ NARCISO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/11/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 511045 Nov. 24 Dic. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. BARRAGAN LILIANA GRACIELA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/11/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 511049 Nov. 24 Dic. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SOTELO DIONISIA DOLORES, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/11/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 511048 Nov. 24 Dic. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada LEIVA MARIA TERESA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/11/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 511051 Nov. 24 Dic. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. PISTRILLI RAUL EDGARDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/11/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 511052 Nov. 24 Dic. 7

AVISOS

DECRETO N° 0335/2023
Expte. Administrativo N° 90642

Funes, miércoles 22 de noviembre de 2023.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FUNES

DECRETA:

ARTICULO 1º) SUSPENDASE Licitación Pública N° 005/2023 para la "...ejecución de proyecto red cloacal zona catastral 1 etapa 2...", cuya apertura de propuestas fue fijado para el día 11 de Diciembre de 2023 en virtud del considerando precedentemente expuesto.-

ARTICULO 2º) Publicidad de la suspensión. Se ordena la publicación del presente decreto en los medios en los cuales fue publicitado la Licitación Pública N° 005/2023.

ARTICULO 3º) Regístrese, comuníquese y archívese en el archivo municipal.

\$ 450 511376 Nov. 29 Dic. 13

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J04 N° 129 suscripto en fecha 28/08/2007 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Zacutti, Nadia Luciana, DNI: 26.681.850, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 511387 Nov. 29 Dic. 5

POR
ELIANA G. MARTIN

Por disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), con intervención del Juzgado Federal N° 1-A de Rosario, a cargo del Dr. Gastón Alberto Salmain, secretaria de la Dra. María Cecilia Maldovan, se hace saber que en los autos caratulados "FISCO NACIONAL (A.F.I.P.) c/TOBIO FABIAN IGNACIO s/EJECUCION FISCAL, Expte. N° 34.682/2016-A, Boleta de Deuda N° 6178/04/2016, se ha dispuesto que la Martillera Eliana G. Martin, venda en pública subasta el día 5 de Diciembre de 2023, la que se llevará a cabo a las 10 horas en el lugar donde se encuentra depositado el rodado, sito en calle Honduras N° 361 de Cañada de Gómez, y donde se encontrará expuesta la bandera de remate, lo siguiente: Un rodado usado, Dominio IRA 012, marca Peugeot, modelo Partner Furgón D PLC Confort, tipo Furgón, año 2010, motor marca Peugeot N° 10DXDN0007716, chasis marca Peugeot N° 8AE513WJY17AG536961. Informe del Reg. Nac. de la Propiedad Automotor N° 2 de Cañada de Gómez, Pcia. de Santa Fe: Consta inscripto el dominio a nombre del demandado, no registrándose prendas, pero si lo siguiente: 10 Inhibiciones y los siguientes Embargos: Del 27/04/2018 por

\$ 33.734,29 o/ los presentes autos: Del 06/08/2018 por \$ 573.374,45, autos "Viera Angel c/Tobio Fabián Ignacio s/Demanda Laboral", Ex.N° 524/17 o/Juz. 1° Inst. Distrito Civil, Comercial y Laboral 1° Nominación de Cañada de Gómez; y Del 28/04/2021 por \$ 131.793,48, autos "SRT c/Tobio Fabián Ignacio s/Apremio, CUIJ N° 21-22984684-9, o/Juz. de Circuito de Cañada de Gómez. Saldrá a la venta con la Base de \$ 600.000.- Si por la Base no hubiere oferentes saldrá nuevamente a la venta con una Retasa del 25 % de la Base o sea \$ 450.000.- y de persistir la falta de postores la subasta se declarará desierta. La venta será Al Contado y, Al Mejor Postor, en el estado en que se encuentra, entrega a convenir con la Martillera, sin reclamos posteriores, responsabilidad civil, penal, administrativa y de cualquier otra índole a cargo del adquirente en subasta a partir del momento de la compra. El que resulte comprador deberá abonar sin excepción en el acto de subasta el total del precio de compra e I.V.A si correspondiere, con más el 10% de comisión a la Martillera actuante, todo en efectivo o cheque certificado de plaza. Son a cargo del adquirente todas las patentes y/o multas que se adeudaren como así también los gastos de las transferencias, retiro y traslado del rodado y cualquier otro concepto o impuesto provincial o nacional creados o crearse y que de resultar inhábil el día de la subasta, la misma se realizará el día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Se encuentran agregados en autos a disposición de los interesados la verificación efectuada a los números de motor y chasis, e informes del Reg. Nac. de la Propiedad Automotor N° 2 de Cañada de Gómez, acotándose que luego de la subasta no se aceptaran reclamaciones por insuficiencias o faltas de cualquier naturaleza. Informes a la Martillera Cel. 0341-156 291316.- En cumplimiento de la Resolución Gral. de la A.F.I.P. se deja constancia que el N° de CUIT del demandado es 20-13573844-2 y de la Martillera CUIT 23-26606235-4 (Monotributista). Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 10.11.2023. Fdo.: Dra. Marisa Giordano de Camiletti (Agente Fiscal de la A.F.I.P.). Todo conforme Art. 92 de la Ley 11.683 y modificada por la Ley Nac. 25.239.

S/C 511363 Nov. 29 Dic. 1

POR
MARTILLERA ELIANA G. MARTIN

Por disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), con intervención del Juzgado Federal N° 2-F de Rosario, a cargo de la Dra. Sylvia Aramberri, Secretaria del Dr. Luis Chede, se hace saber que en los autos caratulados: FISCO NACIONAL (A.F.I.P.) c/TABORRA JAVIER ALBERTO s/Ejecución Fiscal, Expte. N° 23082719/2013-F, Boleta de Deuda N° 40.040/02/2013, se ha dispuesto que la Martillera Eliana G. Martin venda en pública subasta el día 5 de Diciembre de 2023, a las 11 hs., la que se llevará a cabo en las puertas del terreno baldío, sito en calle Quintana 2150 entre calles Santa Rosa e Islas Malvinas de la ciudad de Cañada de Gómez, Pcia. Santa Fe, y donde se encontrará expuesta la bandera de remate, lo siguiente: Un lote de terreno situado en la ciudad de Cañada de Gómez, Dpto. Iriondo, Pcia. de Santa Fe, designado en el plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil don Oscar R. Barra, archivado bajo el N° 81.433 del año 1975, como Lote 14 de la manzana N° 11, ubicado con frente al Este sobre calle Quintana, a los 13 m. de calle pública (hoy Islas Malvinas) hacia el Sud y mide 12 m. de frente al Este por 25 m. de fondo, encerrando una superficie total de 300 m2.; lindando: al Este con calle Quintana; al Oeste con parte del Lote N° 12; al Norte con el Lote N° 13 y al Sud con el Lote N° 15, todos de la misma manzana e indicado plano.- INSCRIPCION DOMINIO T° 272 F° 200 N° 344.199 DPTO. IRIONDO. Informe del Reg. Gral. de Propiedades: Consta inscripto el dominio a nombre del demandado, no registrándose hipotecas, pero si lo siguiente: Embargos: Al T° 129 E F° 825 N° 170.266 del 29.10.2020 o/Juz.Fed.N° 2 Sec. F, Rosario, Ex.N° 64.821/2011, autos Fis. Nac.(AFIP) c/Taborra Javier s/Ej. Fiscal, por \$ 9.941,13; Al T° 130 E F° 268 N° 50.746 del 02.03.2021 o/los presentes autos; y Al T° 132 E F° 451 N° 111.793 del 19.04.2023 o/Juz. Fed. N° 2-F, Ex.N° 77.733, autos Fis.Nac. c/Taborra Javier s/Embargo Preventivo, por \$ 2.475.642,88; e Inhibiciones: Al T° 11 IC F° 303 Aforo 332.827 del 10.04.2001 s/monto, Expte. N° 478/1997, autos Taborra Javier s/Concurso Preventivo Hoy Quiebra, o/Juz. Civ., Com. y Laboral N° 6 Cda. de Gómez; Al T° 130 I F° 4562 Aforo 372.724 del 03.09.2018 por \$ 9.230.071, Ex. N° 82.719/2013, autos Fis. Nac.(AFIP) c/Taborra Javier s/Ej. Fiscal, o/Juz. Federal N° 2-F; Al T° 131 I F° 179 Aforo 31500 del 05.02.2019 por \$ 26.668, Ex.N° 79.438/2013, autos Fis.Nac.(AFIP) c/Taborra Javier s/Ej.Fiscal, o/Juz.Federal N° 2-F; Al T° 133 1 F° 4237 Aforo 343.166 del 30.11.2021 por \$ 2.259, Ex.N° 79294/2013, autos Fis.Nac. c/Taborra Javier s/Ej.Fiscal, o/Juz.Federal N° 2-F; Al T° 134 I F° 1369 Aforo 125.574 del 29.04.2022 por \$ 8.760, Ex.N° 72.217/2012, autos Fis.Nac.(AFIP) c/Taborra Javier Alberto s/Ej.Fiscal, o/Juz.Federal N° 2-F; y Al T° 134 I F° 3811 Aforo 332.792 del 20.10.2022 por \$ 40.853, Ex N° 599/2012, autos Bco. Macro S.A. c/Taborra, Javier Alberto s/Demanda Ejecutiva, o/Juz.Civ.Com y Lab. N° 1 Cda. de Gómez. El inmueble sale a la venta con la condición de "Desocupado", según constancias de autos, con la Base de \$ 14.500.000.- Si por la Base no hubiere postores saldrá nuevamente a la venta con una Retasa del 25% de la Base o sea \$ 10.875.000.- y de no

haber oferentes tampoco por la Retasa la subasta se declarará desierta. El que resulte comprador deberá abonar en el acto de subasta el 10% del precio de compra como seña, con cheque certificado de plaza y/o transferencia bancaria a la Cuenta Judicial de autos. Además, el 3% de comisión a la Martillera actuante, que se abonará en el mismo acto por transferencia bancaria a la cuenta que se informe oportunamente, sirviendo el Acta de subasta de formal recibo de pago de los valores recibidos. El saldo de precio de compra deberá ser depositado judicialmente en la Cuenta Judicial de autos, a la orden de este Juzgado y para estos autos, dentro de los cinco días de notificado el auto aprobatorio de la subasta. Obran agregados en autos acta de constatación del inmueble y fotocopias del título de propiedad a disposición de los interesados, acotándose que luego de la subasta no se aceptaran reclamaciones por insuficiencias o faltas de cualquier naturaleza. Todos los impuestos, tasas, servicios y/o contribuciones de mejoras que se adeudaren, como así también los gastos de transferencia de dominio e I.V.A. si correspondiere serán a cargo de los compradores. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producido por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Las compras en comisión serán previamente autorizadas por razones fundadas según orden del Juzgado de fecha 03.07.2012. De resultar inhábil el día designado para la subasta la misma se realizará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar.- Para la exhibición y mayores informes comunicarse con la Martillera Te. 341-6291316.- En cumplimiento de la Resolución Gral. de la A.F.I.P. se deja constancia que el N° de CUIT del ejecutado es 20-18440550-5 y de la Martillera CUIT 23-26606235-4 (Monotributista). Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 15.11.2023. Fdo.: Dra. Marisa Giordano de Camiletti (Agente Fiscal de la AFIP). Todo conforme Ley 11.683 y modificada por la Ley 27.430.
S/C 511362 Nov. 29 Dic. 1

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 4038

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 28 Nov. 2023

VISTO:

El Expediente N° 15201-0222155-6 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido detectada una situación de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: LOTE N° 08 – MANZANA N° 03 – (Urquiza N° 295) - (2D) - N° DE CUENTA 0020-0008-4 - PLAN N° 0020 - 40 VIVIENDAS – MARIA JUANA - (DPTO. CASTELLANOS), cuyos adjudicatarios son los señores GAITÁN, ÁNGEL ALBERTO y TORRES, ELENA BEATRIZ, según Boleto de Compra-Venta de fs. 20/22, consistente en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 130789 (fs. 32/33) manifiesta que se realiza visita a la unidad y se entrevista a la señora Vega, Luna Milagros, quien manifiesta ser nieta de los señores Gaitan, Angel Alberto y Torres, Elena Beatriz, quienes han fallecido. Habita junto a su esposo. Han realizado mejoras y abonaron impuestos y servicios. Sus ingresos provienen de Pensión Nacional por Discapacidad;

Que la cuenta de acuerdo informe de la Subdirección General Comercial (fs. 27) y el estado de cuenta de fs. 24/26, presenta emisión concluida registrando deuda;

Que dadas las constancias de autos, el tiempo transcurrido que lleva la situación irregular, el fallecimiento de ambos adjudicatarios, lo que no se encuentra acreditado fehacientemente y el total desinterés respecto a la vivienda, la inexistencia de un domicilio donde cursar una intimación que resulte efectiva mas allá de lo formal, este Servicio Jurídico haciendo uso de la opción prevista por el Artículo 41 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, recomienda proceder sin más trámite a la desadjudicación de la unidad por incumplimiento de las obligaciones impuestas reglamentaria y contractualmente (Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas ccđtes. del Contrato);

Que tal como se presenta el caso, en el que se ignora el domicilio de los interesados y a los efectos de la notificación del acto, deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15 en sus Artículos 21 inc. c) y 29, es decir, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que por lo expuesto, con fundamentación en el derecho aplicable, dicha Asesoría Jurídica aconseja obviar la intimación previa y disponer mediante resolución la desadjudicación y la rescisión contractual de la unidad descripta, por violación a los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compraventa. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los

particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo, conforme a la normativa vigente. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad, mediante el procedimiento del Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102, autorizándose al Área Jurídica a llevar a cabo el desalojo o lanzamiento. La resolución contendrá además un artículo que disponga notificar el decisorio al domicilio contractual y por edictos, conforme Artículo 21 inc. c) y 29 del Decreto 4174/15, debiendo verificar la efectiva publicación la Dirección General de Despacho. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a cubrir la vacante de acuerdo al procedimiento reglado;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Resuelve:

ARTICULO 1°: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: LOTE N° 08 – MANZANA N° 03 – (Urquiza N° 295) - (2D) - N° DE CUENTA 0020-0008-4 - PLAN N° 0020 - 40 VIVIENDAS – MARIA JUANA - (DPTO. CASTELLANOS), a los señores GAITÁN, ÁNGEL ALBERTO (L.E. N° 8.071.681) y TORRES, ELENA BEATRIZ (D.N.I. N° 14.651.597), por transgresión a los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 0636/79.-

ARTICULO 2°: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARÍA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.-

Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operativas el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3°: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...".-

ARTICULO 4°: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 41351 Nov. 29 Dic. 01

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP)

POR
LIDIA DORA DOMINGUEZ LEGUIZAMON

Por disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), con intervención del Juzgado Federal N° 2-F de Rosario, a cargo de la Dra. Sylvia Aramberri, secretaria del Dr. Luis Chede, se hace saber que en los autos caratulados: "FISCO NACIONAL (A.F.I.P.) c/ SUCESION DE GAGGIOTTI SERGIO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 45.491/2016-F, Boleta Deuda N° 11.641/02/2016, y en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional N° 27.430, se ha dispuesto que la Martillera Lidia Dora Domínguez Leguizamón venda en pública subasta el día 07 de Diciembre de 2023 a partir de las 16,30 horas, la que se llevará a cabo en el salón de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno N° 1546 y donde se encontrará expuesta la bandera de remate, De resultar inhábil el día designado para la subasta la misma se realizará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar, lo siguiente se describe según título a saber: Cinco Lotes de terreno ubicados en la Manzana 6 del Pueblo Colonia Ambrosetti Depto. San Cristóbal Pcia de Santa Fe y que según plano confeccionado por el Agrimensor Nacional Robert J.C. Cuffia, Inscripto en el Depto. Topográfico de la Dirección General de Catastro bajo el Nro. 110895 y se designa así: a) LOTE D: Mide 12mts. De frente al Este por 38mts de fondo, encierra una superficie total de 475 m2., Lindando al Norte con Mary Perren de Romero y Pedro Zugarramundi, al Oeste con el Lote letra C, al Sud con Lotes letra E y H, al Este con la calle Niñas de Ahohuma (Hoy Calle José Clausen) b) LOTE E: Mide 12,50mts de frente al Este por 25mts. De fondo, encierra una superficie total de 312 m2. Linda al Norte con Lote letra D, al Oeste con Lote letra H, al Sud con los Lotes letras G y F y al Este con la calle Niñas de Ahohuma (hoy Calle José Clausen) c) LOTE F: Forma esquina mide 11mts. De frente por 25 mts de fondo y frente. Encierra una superficie total de 275 m2. Linda al Sud con calle San Martín por su otro frente al este 25 mts con calle Niñas de Ahohuma (hoy José Clausen), al Norte con Lote letra E y al Oeste con Lote letra G.- d) LOTE G: Mide 14 mts. De frente al Sud por 25 mts. De fondo. Encierra una superficie total de 350 m2.- Linda al Sur con calle San Martín, al Este con Lote letra F al Norte con Lote Letra E y al Oeste con Lote letra H.- e) LOTE H: Mide 13 mts. frente al Sud por 37,50 mts. De fondo. Encierra una superficie total de 487,50m2. Linda al Sud con calle San Martín, al Este con Lote letra E, al Norte con Lote letra D y al Oeste con Lote letra C.- Todos Inscripción Dominio T° 221 I F° 376 N° 113658 Dpto. San Cristóbal Pcia Santa Fe. Informes del Registro Gral. de Propiedades consta inscripto el dominio a nombre del demandado, según certificados N° 235201, 235202, 235203, 23520 y 235205 de fecha 07/08/2023 No registrándose Hipotecas, e Inhibiciones: pero si lo siguiente: Embargo: AFORO 199552 de fecha 04/12/18, por \$197.578,04.- o/los presentes autos. Los lotes de terrenos saldrán a la venta de la siguiente manera: Primero: Lote "d": Saldrá a la venta con la Base de \$ 4.500.000 - Si por la Base no hubiere postores saldrá nuevamente a la venta con una Retasa del 25 % de la Base o sea \$ 3.375.000.- y de no haber oferentes tampoco por la Retasa la subasta se declarará desierta. Segundo: Lote "e": Saldrá a la venta con la Base de \$ 3.200.000.- Si por la Base no hubiere postores saldrá nuevamente a la venta con una Retasa del 25 % de la Base o sea \$ 2.400.000.- y de no haber oferentes tampoco por la Retasa la subasta se declarará desierta.Tercero: Lote "f": Saldrá a la venta con la Base de \$ 3.000.000.- Si por la Base no hubiere postores saldrá nuevamente a la venta con una Retasa del 25 % de la Base o sea \$2.250.000.- y de no haber oferentes tampoco por la Retasa la subasta se declarará desierta.Cuarto: Lote "g": Saldrá a la venta con la Base de \$ 3.600.000.- Si por la Base no hubiere postores saldrá nuevamente a la venta con una Retasa del 25 % de la Base o sea \$ 2.700.000.-y de no haber oferentes tampoco por la Retasa la subasta se declarará desierta.Quinto: Lote "h": Saldrá a la venta con la Base de \$ 4.600.000.- Si por la Base no hubiere postores saldrá nuevamente a la venta con una Retasa del 25 % de la Base o sea \$3.450.000.- y de no haber oferentes tampoco por la Retasa la subasta se declarará desierta. Los que resulten compradores deberán abonar en el acto de subasta el 10 % del precio de compra como seña, con cheque certificado de plaza y/o transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta en Bco. Nac. Arg. para los presentes autos y para este Juzgado, acompañando el comprobante respectivo. Además, el 3 % de comisión a la Martillera que se abonara en el mismo acto en efectivo o por transferencia bancaria a la cuenta que se informe oportunamente. El saldo de precio de compra deberá ser depositado judicialmente dentro de los cinco días de notificado el auto aprobatorio de subasta, en el Banco Nación Argentina, a la Cuenta Judicial de autos. Se deja constancia que los Lotes salen a la venta con la condición de "Desocupados" según constancias de autos y que obran agregados en autos el acta de constatación y fotocopias del título de propiedad, a disposición de los interesados y que luego de la subasta no se admitirán reclama-

ciones por insuficiencias o faltas de cualquier naturaleza; que todos los impuestos, tasas, servicios y/o contribuciones de mejoras que se adeudaren serán a cargo del comprador, como así también los gastos de transferencia de dominio e IVA si correspondiere. Además, los gastos, sellados y honorarios notariales producido por la transferencia dominial de los inmuebles subastados, serán exclusivamente a cargo de los compradores en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Las compras en comisión serán previamente autorizadas por razones fundadas según orden del Juzgado de fecha 03.07.2012. Exhibición e informes comunicarse con la Martillera (Te. 0341-4566891 y/o cel. 155033438). En cumplimiento de la Resolución Gral. de AFIP se deja constancia que el N° de Cuit del ejecutado es 20-06128125-9 y Martillera Cuit 27-13077070-9 (Monotributista). Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario 27/11/2023. Fdo.: Dra. Marisa Giordano de Camilotti, abogada representante del Fisco.
S/C 511628 Nov. 29 Nov. 30

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden administrativa N° 89/23 de fecha 28 de Noviembre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, dentro del legajo administrativo referenciados administrativamente como "Lovaiza, Jean Luca s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. Debora Beatriz Rava DNI 37.077.672, con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN. Rosario, 28 de Noviembre de 2023.-Sra. DEBORA BEATRIZ RAVA DNI 37.077.672Domicilio: desconocido Por medio de la presente me dirijo a Ud. a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "LOVAIZA, JEAN LUCA S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL"; de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario; se ha dictado lo siguiente: Rosario, 28 de Noviembre de 2023.-MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.-ORDEN N° 89/23.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación del niño JEAN LUCA LOVAIZA DNI 53.803.113.F.N: 06/05/2014, hijo de la Sra. Debora Beatriz Rava, titular del DNI 37.077.672 domicilio desconocido y del Sr. Jonatan Eduardo Lovaiza, DNI 41.532.478 con domicilio en calle Rawson N.º 1274 de la localidad de Cañada de Gómez; y dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica del niño, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo respectivo: Que habiendo tomado conocimiento por medio de los informes de los operadores territoriales que el niño se encuentra sin adulto responsable que pueda ejercer los cuidados, se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal del niño de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección Integral, art. 52 inc. B) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables.". Fdo. FLORENCIA GHISELLI- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU... CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con com-

potencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 41356 Nov. 29 Dic. 01

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 288/23 de fecha 27 de Noviembre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.510 y N.º 16.511 referenciados administrativamente como "VAZQUEZ, EMMA – DNI N.º 52.876.519 – VAZQUEZ, PATRICIO SAMUEL – DNI N.º 54.503.353 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. MAYRA BELEN VAZQUEZ CORDONES - DNI N° 33.845.597 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE DR. MARADONA N.º 5312 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 27 de Noviembre de 2023.- DISPOSICIÓN N° 288/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña EMMA VAZQUEZ – DNI N.º 52.876.519 - Nacida en Fecha 25 de Diciembre de 2012 y al niño PATRICIO SAMUEL VAZQUEZ - DNI N.º 54.503.353 - Nacido en Fecha 06 de Abril de 2015, hijos de la Sra. Mayra Belén Vazquez Cordones – DNI N.º 33.845.597 - con domicilio en calle Dr. Maradona N.º 5312 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a la progenitora y/o representantes legales y/o guardadores de los niños.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el control de legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace

saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 41355 Nov. 29 Dic. 01

INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

RESOLUCIÓN GENERAL NÚMERO 4

Santa Fe, 27 de noviembre de 2023

VISTO

El Expediente Nro. 02008-0015456-7 en el que se emitió Resolución General Número 7/2022 y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 20 se produjo un error material al mencionar que el presidente, luego de los diez días posteriores a la finalización de la asamblea, deberá presentar la copia del "registro de asociados" -inciso a)-, cuando correspondía se exija la presentación de la copia del "folio de registro de asistencia a la asamblea".

Que por ello es necesario enmendar el aludido error mediante una resolución con carácter de fe de erratas.

Por ello

LA INSPECTORA GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS RESUELVE

Artículo 1. Se enmienda el artículo 20 de la Resolución General Número 7 emitida del 19 de diciembre de 2022, eliminando de la enunciación la mención la parte pertinente a "registro de asociados".

Artículo 2. Se modifica el referido artículo 20, inc. a), que queda redactado de la siguiente manera: "a) Copia del acta de asamblea y del folio de registro de asistencia a la misma, con certificación de firma y de copia, por escribano público u otra autoridad competente.

Artículo 3. Regístrese y publíquese.

S/C 41353 Nov. 29 Dic. 01

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F10 N°: 680 suscripto en fecha 11/04/2012, entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Depretti, Nicolás Abel, DNI: 32089988, ha sido extraviado por el mismo.
\$ 250 511210 Nov. 28 Dic. 4

BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares

AVISO

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE ad referéndum de este órgano**

RESUELVE**Artículo 1º:** Aranceles Generales

Establecer para cada uno de los tipos de trabajos o actuaciones profesionales que se detallan a continuación los siguientes aranceles:

**ARANCELES POR LEGALIZACIONES
VIGENCIA DICIEMBRE 2023**

TIPO DE TRABAJOS	Escalas		VALOR TOTAL LEGALIZACION \$
	BALANCES (Activo + Pasivo)	0	358.650
AUDITORIA DE EECC CON FINES GENERALES (Sección III A RT 37) Y CCN FINES	358.651	1.751.660	20.070
ESPECÍFICOS (Sección III B RT 37)	1.751.661	3.503.070	26.510
INVENTARIOS	3.503.071	8.783.330	32.900
	8.783.331	17.539.740	46.600
	17.539.741	35.105.570	61.860
	35.105.571	52.644.740	77.330
	52.644.741	87.722.940	92.760
	87.722.941	175.472.130	115.900
	175.472.131	263.194.620	146.740
	263.194.621	438.639.610	223.800
	438.639.611	614.111.280	270.220
	614.111.281	877.305.350	333.780
	877.305.351	1.754.583.540	413.330
	1.754.583.541	3.509.166.960	484.770
	3.509.166.961	5.306.868.470	553.650
5.306.868.471	7.960.302.150	601.770	
7.960.302.151	11.225.030.640	746.250	
11.225.030.641	14.999.498.560	826.260	
14.999.498.561	19.255.813.370	1.004.360	

	19.255.813.371	24.074.282.920	1.166.280
	24.074.282.921	en más	1.352.370
CERTIFICACIONES DE INGRESOS (Sección VI RT 37)	0	617.720	12.980
(Ingresos Mensuales Promedio)	617.721	en +	19.060
DICTAMENES FISCALES			12.980
ENCARGOS INAES			19.060
CERTIFICACIONES PRECIOS DE TRANSFERENCIA / DERIVADOS COMUNICACIONES BCRA (Sección VI RT 37)			25.160
ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO EN GENERAL (Sección V A RT 37)			19.060
EXAMEN DE INFORMACION FINANCIERA PROSPECTIVA (Sección V B RT 37)			25.160
MANIFESTACION BIENES (MEMORANDO ST A 73) / ORIGENES DE FONDOS UIF (Sección VI RT 37) / AUDITORIA UN SOLO EECC (Sección III C RT 37) / ENCARGOS DE COMPILACION (Sección VII B RT 37)	0	8.263.650	12.980
	8.263.651	33.052.450	19.060
	33.052.451	82.630.580	31.220
	82.630.581	165.260.590	37.340
(Manifestación Bs y Orig Fondos - Montos declarados)	165.260.591	330.520.580	44.080
(Auditorías y Encargos Compilación - Activo + Pasivo)	330.520.581	en +	51.350
PATROCINIOS RPC - Inscripción Contratos (Const/Aum Cap/Fus/Esc) (CAPITAL TOTAL)	0	13.221.290	12.980
	13.221.291	41.315.520	19.060
	41.315.521	247.890.500	25.160
	247.890.501	en +	31.220
OTROS PATROCINIOS			12.980
OTRAS CERTIFICACIONES (Sección VI RT 37)			12.980
CERTIFICACION PROG. REC. PRODUCTIVO (Sección VI RT 37)			12.980
INFORME DE CUMPLIMIENTO (Sección VIII RT 37)			12.980
AUDITORIA DE UN ELEMENTO CUENTA O PARTIDA (Sección III C RT 37)			12.980
INFORMES SOBRE LOS CONTROLES DE UNA ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS (Sección V C RT 37)			12.980
ENCARGOS PARA APLICAR PROCEDIMIENTOS CONVENIDOS			12.980

(Sección VII A RT 37)			
OTROS SERVICIOS RELACIONADOS (Sección VII C RT 37)			12.980

Crterios para la confección de las bases:

Manifestación de Bienes: La base será la sumatoria de los bienes más las deudas.

Certificaciones UIF: la base será el monto total a justificar.

Auditoría de un solo EECC:

En el caso del ESP será la suma de Activo más Pasivo

En el caso del ER serán sus Ventas (C/fin de lucro) o sus Ingresos

(S/fin de

lucro)

En el caso del EEPN será en Pneto final

En el caso del EFE será su efectivo al cierre

Encargos de Compilación: si la compilación es sobre algún EECC mismo criterio que Aud 1 EECC o si es sobre alguna cuenta dicha o rubro el total de cuenta o rubro.

Certificaciones:

En el caso de Certificación de Ventas y/o Servicios será el mínimo

En el caso de Certificación de Compras será el mínimo

En el caso de Certificación de Deudas será el mínimo

En el caso de Certificación de Est. de Resultados será el total de ingresos Brutos según la escala

de MS BS

la escala de MS BS

En el caso de Certificación del ESP será Activo más Pasivo Según

Distribución del Arancel:

Arancel Puro: CPCE 32%, DSS 32% y CSS 36%

Copia de Resguardo: 100% CSS

La copia equivale al 20% del arancel puro pero nunca inferior al arancel mínimo que se fije al respecto.

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F11 N°: 276 suscripto en fecha 21/09/2012 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares, la Sra: Cordiviola María Florencia, DNI: 34681957 y el Sr. Angeletti Santiago, DNI: 34178114, ha sido extraviado por los mismos.

§ 250 511333 Nov. 28 Dic. 4

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AVISO

La Administración Federal de Ingresos Públicos, cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Sambrailo, Sonia Edit (DNI N° 14.260.689), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo, Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la sede de la Dirección Regional Rosario - Div. Administrativa, domicilio Alvear 149 piso 1ro., localidad Rosario, Provincia Santa Fe.

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.

§ 100 511287 Nov. 28 Nov. 30

ENERGÍA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO (EPSE)

AVISO

Energía Provincial Sociedad del Estado EPSE (EPSE), de la provincia de San Juan, notifica, cita y emplaza a INVERSORA CASTELLANOS S.A. titular registral del inmueble con NC N° 07-30-195674, el cual se encuentra ubicado en ULLUM con salida a Calle Pública S/N. El mismo será afectado por la traza de la línea de Electroducto LAT 132 kV, que conectará la ET El Tambolar con la ET Solar Ullum para el transporte de la energía generada por el Proyecto Hidroenergético Multipropósito El Tambolar. Ello en virtud de Resolución N° 88/20/E.P.R.E., luego modificada por Resolución N° 0928/2023/E.P.R.E. aprobatoria de la Traza Definitiva del Proyecto, se cita para que en el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde la última publicación del presente Edicto, COMPAREZCAN en el domicilio de calle 6 y Maurín, Pocito, San Juan, en horario de 8:00 hs a 13:00 hs o en su defecto comunicación a la dirección de correo info@epse.com.ar, tel: 0264-4661600, a efectos de emitir permiso de paso para que EPSE realice las tareas correspondientes para la construcción de la mencionada LAT, bajo apercibimiento de proceder a iniciar las acciones judiciales tendientes al efectivo cumplimiento de la Res. N° 0928.

§ 140 511236 Nov. 28 Nov. 30

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EDICTO

Por el presente se hace saber a la señora Cristina FARIAS que en los autos caratulados: "FARIAS CRISTINA Acta de Infracción 39441- Ref. Acta de Infracción N° 39441.-", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 172 de fecha 6 de mayo de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0119616-8 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Aplíquese a la señora Cristina FARIAS, con domicilio en calle Rafael Núñez S/N de la localidad de Cruz del Eje, Provincia de Córdoba, una multa de 300 UF (Trescientas Unidades Fijas) por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 39441 de fecha 27/07/2020.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.-ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO - Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del De-

creto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 41341 Nov. 28 Nov. 30

Edicto

Por el presente se hace saber al señor Franco FICCADENTI que en los autos caratulados: "FRANCO FICCADENTI Acta de Infracción 34434- Ref. Acta de Infracción N° 34434 UNIDAD DOM ES520.-", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 032 de fecha 2 de febrero de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 01802-0021797-3 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Aplíquese al señor Franco FICCADENTI, con domicilio en calle Amudsen N° 664 de la localidad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, una multa de 300 UF (Trescientas Unidades Fijas) por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 34434 de fecha 13/06//2019.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.-ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO - Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 41342 Nov. 28 Nov. 30

Edicto

Por el presente se hace saber a la empresa AMBIENTA PLANET S.R.L. que en los autos caratulados: "EMPRESA AMBIENTA PLANET Acta de Infracción 34448- Ref. Acta de Infracción N° 34448.-", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 108 de fecha 8 de abril de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 01802-0022420-5 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Aplíquese a la empresa AMBIENTA PLANET S.R.L., con domicilio en calle Saavedra N° 87 de la localidad de Capitán Bermúdez, Departamento San Lorenzo, Provincia de Sant Fe, una multa de 300 UF (Trescientas Unidades Fijas) por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 34448 de fecha 26/10/2019.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.-ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO - Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 41343 Nov. 28 Nov. 30

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor MAMPAZO Romero, que en los autos caratulados: "MAMPAZO ROMERO 2082 - Acta de Infracción 2082" se ha dictado la Resolución N° 316 del 5 de septiembre de 2022, la cual en su parte pertinente establece: "Visto el Expediente. N° 00702-0000156-5 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO...Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Aplíquese al señor Arnildo MAMPAZO ROMERO, con domicilio en calle 129 y 56 de la localidad de Colón, Provincia de Buenos Aires, una multa de Trescientas Unidades Fijas (300 UF), por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 2082 de fecha 21/06/21.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02

"Rec. D.G. Transp. Min. Infra.", en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar. Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente. En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado. Atentamente".

S/C 41348 Nov. 28 Nov. 30

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

EDICTOS BOLETIN OFICIAL (Beneficio de gratuidad)

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE JUAN CRUZ DUARTE LEG 15341; LAZARO VALENTIN DUARTE LEG 15432 VEGA ERIK EZEQUIEL LEG 15343" Expediente N° 01503-0008303-1 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Distrito Esperanza; se cita, llama y emplaza a Raul Cesar VEGA, D.N.I. 14.681.533 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000136, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 12 de septiembre de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional oportunamente dictada en beneficio de los niños LAZARO VALENTIN DUARTE, DNI 50.407.393, nacido el 26 de julio de 2010; JUAN CRUZ DUARTE, DNI 51.280.579, nacido el 19 de agosto de 2011 y ERIK EZEQUIEL VEGA, DNI 54.450.385, nacido el 12 de febrero de 2015, hijos de la Sra María Soledad Duarte, DNI 32.703.275, domiciliada en calle Estrada 1244 de la ciudad de Esperanza, Pcia de Santa Fe. Respecto del niño Erik Ezequiel Vega, es hijo del Sr Raúl César Vega, DNI 14.681.533, domiciliado en calle España 2250, Rafaela, Pcia de Santa Fe. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, continuando con la separación de la convivencia con sus progenitores, quedando alojadas en el marco de una familia de la comunidad, sugiriéndose la figura de la tutela -en los términos de los artículos 104 a 107 CCCN- a favor de la Sra Elena Ortiz, DNI 26.757.372 y el Sr. Adrián Ojeda, DNI 26.386.974, domiciliados en calle Pringles 2090 de Esperanza, Provincia de Santa Fe; con quienes los niños conviven en la actualidad. ARTÍCULO N° 2: Continuar la contención y el abordaje de la problemática social desde el Equipo Técnico Interdisciplinario Esperanza de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes desde el primer nivel, hasta la sentencia de Control de Legalidad de la presente Resolución Definitiva. ARTÍCULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente, a cargo del Área Legal de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. ARTÍCULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTÍCULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalida-

des de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 41345 Nov. 28 Nov. 30

EDICTOS BOLETIN OFICIAL (Beneficio de gratuidad)

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL - CARLOMAGNO LEÓN LEG. SIGNA 8293", Expediente N° 01503-0002087-0, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Zona II; se cita, llama y emplaza a Gerardo Manuel ROLDAN, D.N.I. 30.370.541, con domicilio real desconocido; notificándolo a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000178, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 17 de noviembre de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección al niño LEÓN ROLDAN, D.N.I. N.º 52.751.322, fecha de nacimiento 26 de Agosto de 2012; siendo sus progenitores en ejercicio de la responsabilidad parental la Sra. Julia Carmen Itatí CARLOMAGNO, D.N.I. N.º 32.301.540 con domicilio en calle Larrea N° 4710 de la ciudad de Santa Fe y el Sr. Gerardo Manuel ROLDAN, D.N.I. N.º 30.370.541, con domicilio desconocido. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal del niño, y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, siendo el mismo alojado, de acuerdo al art. 52, inc. 1 y 2, dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Familiares con su tía en línea materna Sra. Yanina Dora Carlomagno, D.N.I N° 33.728.722, domiciliada en 2do Pasaje Público N° 7924, Barrio Los Ángeles de la ciudad de Santa Fe, desde el día 30 de mayo de 2023. ARTÍCULO N° 2: Que, la Medida de Protección Excepcional se establece por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada, quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Zona II, dependiente de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los/as profesionales referentes de la situación abordada. ARTÍCULO N° 3: Que, desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTÍCULO N° 4: En el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTÍCULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para

declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 41346 Nov. 28 Nov. 30

PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

EDICTOS BOLETIN OFICIAL (Beneficio de gratuidad)

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN DE PEIROTTI CAÑETE - N° LEG 02-013769" Expediente Administrativo N° 01503-0006687-2 del Registro del Sistema de Información de Expediente; se cita, llama y emplaza a Daniel Alberto CAÑETE, D.N.I. 25.367.851, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000175, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 23 de noviembre de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Resolver Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos, Disposición Administrativa N° 000009 de fecha 04 de febrero de 2022, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su art. 51 tercer párrafo y su decreto reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Pcial. N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a la adolescente Aimará Loreley CAÑETE, D.N.I. 48.709.657, fecha de nacimiento 21 de junio de 2008 y en relación a sus progenitores, titulares de la responsabilidad parental la Sra. Stella Maris Peirotti, D.N.I. 27.633.262 con domicilio en Zona Rural, La Criolla, Pcia. de Santa Fe y el Sr. Daniel Marcelo Cañete, D.N.I. 25.367.851, con domicilio desconocido. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, tiene por objeto, regularizar la situación legal de la adolescente y que oportunamente y previos trámites de ley, la judicatura resuelva Privar de la Responsabilidad Parental a la Sra. Stella Maris Peirotti, D.N.I. 27.633.262 con domicilio en Zona Rural, La Criolla, Pcia. de Santa Fe y el Sr. Daniel Marcelo Cañete, D.N.I. 25.367.851, con domicilio desconocido y otorgue a quien fuera su padre afín Sr. Danilo Eliseo Cortina, D.N.I. 21.421.052, con domicilio en Zona Rural s/n – San Martín Norte – Dpto. San Justo, Pcia. de Santa Fe, la tutela judicial de la ado-

lescente Aimará Loreley CAÑETE, D.N.I. 48.709.657. ARTICULO N° 2: Que, durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, la contención y el abordaje de la problemática social estará a cargo del Equipo Territorial Interdisciplinario de Atención y Diagnóstico Distrito "La Costa", dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, en articulación y coordinación con los profesionales del Equipo de Primer Nivel de Intervención. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la misma a las partes interesadas, y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente. Regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. archívese.- FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y por declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 41347 Nov. 28 Nov. 30

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.),

POR
LIDIA DORA DOMINGUEZ LEGUIZAMON

Por disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), con intervención del Juzgado Federal N° 2-F de Rosario, a cargo de la Dra. Sylvia Aramberri, Secretaría del Dr. Luis Chede, se hace saber que en los autos caratulados: FISCO NACIONAL (A.F.I.P.) c/SUCESION DE GAGGIOTTI SERGIO s/EJECUCION FISCAL, Expte. N° 45.491/2016-F, Boleta de Deuda N° 11.641/02/2016, y en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional N° 27.430, se ha dispuesto que la Martillera Lidia Dora Domínguez Leguizamón venda en pública subasta el día 01 de Diciembre de 2023 a partir de las 10,00 horas, la que

se llevará a cabo en el salón de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno N° 1546 y donde se encontrará expuesta la bandera de remate, De resultar inhábil el día designado para la subasta la misma se realizará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar, lo siguiente se describe Según título a saber: Cinco Lotes de terreno ubicados en la Manzana 6 del Pueblo Colonia Ambrosetti Depto. San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe y que según plano confeccionado por el Agrimensor Nacional Robert J. C. Cuffia, inscripto en el Depto. Topográfico de la Dirección General de Catastro bajo el Nro. 110895 y se designa así: a) LOTE D: Mide 12mts. De frente al Este por 38mts de fondo, encierra una superficie total de 475 m2., Lindando al Norte con Mary Perren de Romero y Pedro Zugarramundi, al Oeste con el Lote letra C, al Sud con Lotes letra E y H, al Este con la calle Niñas de Ahohuma (Hoy Calle José Clausen) b) LOTE E: Mide 12,50mts de frente al Este por 25mts. De fondo, encierra una superficie total de 312 m2. Linda al Norte con Lote letra D, al Oeste con Lote letra H, al Sud con los Lotes letras G y F y al Este con la calle Niñas de Ahohuma (hoy Calle José Clausen) c) LOTE F: Forma esquina mide 11mts. De frente por 25 mts de fondo y frente. Encierra una superficie total de 275 m2. Linda al Sud con calle San Martín por su otro frente al este 25 mts con calle Niñas de Ahohuma (hoy José Clausen), al Norte con Lote letra E al Oeste con Lote letra G.- d) LOTE G: Mide 14 mts. De frente al Sud por 25 m/s. De fondo. Encierra una superficie total de 350 m2.- Linda al Sur con calle San Martín, al Este con Lote letra F al Norte con Lote Letra E y al Oeste con Lote letra H.- e) LOTE H: Mide 13 mts. frente al Sud por 37,50 mts. De fondo. Encierra una superficie total de 487,50m2. Linda al Sud con calle San Martín, al Este con Lote letra E, al Norte con Lote letra D y al Oeste con Lote letra C - Inscripción Dominio T° 2211 F° 376 N° 113658 Depto. San Cristóbal, Pcia. Santa Fe. Escritura Nro. 197 correspondiente a la Adjudicación por disolución conyugal correspondiente al Sr. Sergio Gaggiotti, descripto en el Inciso E) sobre los Lotes d, e, f, g, y h, plano N° 11.0895, con una superficie de 1.900 m2, ubicados en la localidad de Ambrosetti. Informes del Registro Gral. de Propiedades consta inscripto el dominio a nombre del demandado, según certificados N° 235201, 235202, 235203, 23520 y 235205 de fecha 07/08/2023, No registrándose Hipotecas e Inhibiciones: pero si lo siguiente: Embargo: AFORO 199552 de fecha 04/12/18, por \$197.578,04.- sobre los Lotes d, e, f, g, y h, plano N° 11.0895, ubicados en la localidad de Ambrosetti Inscripciones al T° 221 IM F° 376 N° 113658 Año 2006.- Depto. San Cristóbal, Orden los presentes autos que se ejecutan. Los lotes de terrenos saldrán a la venta de la siguiente manera: Primero: Lote "d": Saldrá a la venta con la Base de \$ 4.500.000. Si por la Base no hubiere postores saldrá nuevamente a la venta con una Retasa del 25% de la Base o sea \$ 3.375.000.- y de no haber oferentes tampoco por la Retasa la subasta se declarará desierta. Segundo: Lote "e": Saldrá a la venta con la Base de \$ 3.200.000.- Si por la Base no hubiere postores saldrá nuevamente a la venta con una Retasa del 25% de la Base o sea \$ 2.400.000.- y de no haber oferentes tampoco por la Retasa la subasta se declarará desierta. Tercero: Lote "f": Saldrá a la venta con la Base de \$ 3.000.000.- Si por la Base no hubiere postores saldrá nuevamente a la venta con una Retasa del 25% de la Base o sea \$ 2.250.000.- y de no haber oferentes tampoco por la Retasa la subasta se declarará desierta. Cuarto: Lote "g": Saldrá a la venta con la Base de \$ 3.600.000.- Si por la Base no hubiere postores saldrá nuevamente a la venta con una Retasa del 25% de la Base o sea \$ 2.700.000.- y de no haber oferentes tampoco por la Retasa la subasta se declarará desierta. Quinto: Lote "h": Saldrá a la venta con la Base de \$ 4.600.000.- Si por la Base no hubiere postores saldrá nuevamente a la venta con una Retasa del 25% de la Base o sea \$ 3.450.000.- y de no haber oferentes tampoco por la Retasa la subasta se declarará desierta Los que resulten compradores deberán abonar en el acto de subasta el 10% del precio de compra como seña, con cheque certificado de plaza y/o transferencia bancaria a la Cuenta Judicial N° _____, CBU N° _____ del Banco de la Nación Argentina, acompañando el comprobante respectivo. Además, el 3% de comisión a la Martillera actuante, que se abonará en el mismo acto en efectivo o por transferencia bancaria a la cuenta que se informe oportunamente. El saldo de precio de compra deberá ser depositado judicialmente dentro de los cinco días de notificado el auto aprobatorio de la subasta, en la Cuenta Judicial N° _____, CBU N° _____ del Banco de la Nación Argentina de Rosario, a la orden del Juzgado y para los presentes autos. Se deja constancia que los Lotes salen a la venta con la condición de "Desocupados" según constancias de autos y que obran agregados en autos el acta de constatación y fotocopias del título de propiedad, a disposición de los interesados y que luego de la subasta no se admitirán reclamaciones por insuficiencias o faltas de cualquier naturaleza; que todos los impuestos, tasas, servicios y/o contribuciones de mejoras que se adeuden serán a cargo del comprador, como así también los gastos de transferencia de dominio e I.V.A. si correspondiere. Además, los gastos, sellados y honorarios notariales producido por la transferencia dominial de los inmuebles subastados, serán exclusivamente a cargo de los compradores en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Las compras en comisión serán previamente autorizadas por razones fundadas según orden del Juzgado de fecha 03.07.2012. Para la exhibición y mayores informes comunicarse con la Martillera Cel. 0341-155033438. En cumplimiento de la Resolución Gral. de la A.F.I.P. se deja

constancia que el N° de C.U.I.T. del ejecutado es 20-06128125-9 y de la Martillera C.U.I.T. 27-13077070-9 (Monotributista). Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 15 de Noviembre de 2023. Fdo. : Dra. Marisa Giordano de Camiletti, abogada representante del Fisco. (Conf. Art. 400 y ss y cc CPCCN, art. 92 y ss y cc Ley 11683 y Disp. 276/2008 AFIP).
S/C 511270 Nov. 28 Nov. 30

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 3990

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 24 Nov. 2023

VISTO:
El Expediente N° 15201-0216979-5 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que los actuados de referencia se relacionan con la Unidad Habitacional identificada como: MZ 9950 - LOTE 05 - (Valdivieso N° 5033) - (2D) - N° DE CUENTA 5177-0005-5 - PLAN N° 5177 - SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), asignada en Tenencia Precaria a la señora MOYANO, JUDITH, conforme copia del Acta que se glosa a fs. 07;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 131089 (fs. 36/37) manifiesta que en reiteradas oportunidades se le solicitó a la señora Moyano la presentación de la documentación necesaria para otorgarle el documento legal acorde a sus ingresos, dado que en el Acta de Tenencia Precaria que suscribió no se dispone el pago de la cuota;

Que según informe de la Dirección General de Servicio Social, en la unidad no reside de manera permanente y estable la adjudicataria; de esta manera no se cumplimenta con lo dispuesto en el Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso;

Que se encuentra probado que la adjudicataria no ocupa la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del acta oportunamente suscripta con la beneficiaria;

Que, tal como se presenta el caso, en el que se ignora el domicilio de la notificada, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N.º 4174/15, es decir, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que, consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de la señora MOYANO, JUDITH por la transgresión al Artículo 38 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del acta oportunamente suscripta. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Se notificará el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15, debiendo la Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Resuelve:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MZ 9950 - LOTE 05 - (Valdivieso N° 5033) - (2D) - N° DE CUENTA 5177-0005-5 - PLAN N° 5177 - SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), a la señora MOYANO, JUDITH (D.N.I. N° 31.700.865), por transgresión al Artículo 38 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Acta de Tenencia Precaria oportunamente suscripta, la que se da por rescindida.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO

DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley Nº 12071 se transcribe a continuación el Decreto Nº 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...".-

ARTICULO 4º: Notificar el presente decisorio en el domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto Nº 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 41324 Nov. 27 Nov. 29

RESOLUCIÓN Nº 3992

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 24 Nov. 2023

VISTO:

El Expediente Nº 15201-0222948-8 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: LOTE 09 - (2D) - Nº DE CUENTA 3596-0009-4 - PLAN Nº 3596 - 20 VIVIENDAS - PROGRAMA BIENVENIDOS A MI PUEBLO - COLONIA BELGRANO - (DPTO. SAN MARTÍN), cuyos adjudicatarios son los señores CEAGLIO, MARÍA JULIANA y ESCOBAR, LISANDRO LEONEL por Resolución Nº 4102/19 según Boleto de Compra-Venta de fs. 07, consistente en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 131072 (fs. 09/10) manifiesta que, según el informe emitido por la Dirección General de Servicio Social, los titulares de la unidad no residen de manera estable y permanente en la misma. Siendo que el principal fundamento del plan "Bienvenidos a mi pueblo" es que las familias beneficiarias residan en la localidad, en este caso no se estaría cumpliendo con el objetivo planteado;

Que del estado de cuenta glosado a fs. 06 se desprende una abultada deuda;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del boleto oportunamente suscripto con los beneficiarios. De igual manera, se observa que existe deuda y, si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que, tal como se presenta el caso, en el que se ignora el domicilio de los notificados, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N.º 4174/15, es decir, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que, consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores CEAGLIO, MARÍA JULIANA y ESCOBAR, LISANDRO LEONEL por la transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) punto 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto de compra-venta. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional Nº 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley Nº 11102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Se notificará el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto Nº 4174/15, debiendo la Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente. Cuando las condiciones técnicas lo permitan, se procederá al otorgamiento del acto notarial pertinente;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Resuelve:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: LOTE 09 - (2D) - Nº DE CUENTA 3596-0009-4 - PLAN Nº 3596 - 20 VIVIENDAS - PROGRAMA BIENVENIDOS A MI PUEBLO - COLONIA BELGRANO - (DPTO. SAN MARTÍN), a los señores CEAGLIO, MARÍA JULIANA (D.N.I. Nº 35.731.087) y ESCOBAR, LISANDRO LEONEL (D.N.I. Nº 34.333.950), por transgresión de los Artículos 34 y 39 inc. b) 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución Nº 4102/19.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial Nº 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARÍA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley Nº 12071 se transcribe a continuación el Decreto Nº 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notifi-

cación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTÍCULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-....."-

ARTÍCULO 4º: Notificar el presente decisorio en el domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 41325 Nov. 27 Nov. 29

RESOLUCIÓN N° 3991

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 24 Nov. 23

VISTO:

El Expediente N° 15201-0092127-0 y su agregado N° 15201-0112620-3 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA N° 02 – (Santa Fe N° 447) - (2D) - N° DE CUENTA 0832-0002-9 - PLAN N° 0832 - 20 VIVIENDAS – SAN FABIÁN - (DPTO. SAN JERÓNIMO), cuyos adjudicatarios son los señores PÉREZ, ROBERTO CARLOS y ROLDAN, FERNANDA GABRIELA, según Boleto de Compra-Venta de fs. 04, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 114242 (fs. 78/80) manifiesta que a fs. 10 y 35 se adjunta la renuncia a la unidad por parte del señor Pérez, Roberto Carlos, pero la misma no fue aceptada, solicitándose que se presente la sentencia de divorcio (Dictamen N° 075193 fs. 38/39);

Que el Área Social realizó un relevamiento ocupacional donde constató que en la unidad no residen los adjudicatarios y, según informan los vecinos, la señora Roldan, Fernanda junto a sus hijos se mudaron a la localidad de Armstrong, fs. 77;

Que a fs. 81/82 se agrega estado de cuenta actualizado del que se desprende que la deuda continúa incrementándose;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del boleto oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que de igual manera se observa que existe deuda y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de los notificados, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15, es decir, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores Pérez, Roberto Carlos y Roldan, Fernanda Gabriela, por transgresión a los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas ccdtes. del Boleto de Compraventa. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículo 21 inc. c) y el 29 del Decreto N° 4174/15, debiendo la Dirección de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Que por Resolución N° 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b) 4;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA N° 02 – (Santa Fe N° 447) - (2D) - N° DE CUENTA 0832-0002-9 - PLAN N° 0832 - 20 VIVIENDAS – SAN FABIÁN - (DPTO. SAN JERÓNIMO), a los señores PÉREZ, ROBERTO CARLOS (D.N.I. N°

20.432.239) y ROLDAN, FERNANDA GABRIELA (D.N.I. N° 23.630.768), por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 0009/95.-

ARTÍCULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARÍA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTÍCULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTÍCULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTÍCULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTÍCULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-....."-

ARTÍCULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 41326 Nov. 27 Nov. 29

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 286/23 de fecha 22 de noviembre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.008, referenciado administrativamente como "SEGOVIA ANGIE LUZMILA DNI N.º 47.505.438 s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio

de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la Sra. Mónica Graciela Moyano DNI 27.881.500 con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 22 de noviembre de 2023, DISPOSICIÓN N° 286/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR LA DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL en relación a SEGOVIA ANGIE LUZMILA DNI N.º 47.505.438 nacida en fecha 7/10/2006 hija del Sr. Segovia Pedro René DNI 25.438.917 fallecido; y de la Sra. Mónica Graciela Moyano DNI 27.881.500 con domicilio desconocido. B.- DISPONER que la situación de ANGIE LUZMILA SEGOVIA, sea abordada por el Programa de Acompañamiento de Egreso Asistido para jóvenes sin cuidados parentales (PAE), a los fines que sea acompañada en adquirir su autonomía. C.- SUGERIR la privación parcial de la responsabilidad parental de la progenitora la Sra. Mónica Graciela Moyano DNI 27.881.500, de acuerdo a lo establecido en el Art. 700 y ss del Código Civil y Comercial. D.- DISPONER notificar dicha medida a la progenitora y/o representantes legales. E.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 41323 Nov. 27 Nov. 29

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGU-

LARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha miércoles 29 y jueves 30 de noviembre de 2023, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:LA CAPITAL: LOCALIDAD DE SANTA FE

01.- GOMEZ FANTI ELENA ARGENTINA, GOMEZ FANTI ESTELA TOMASA, GOMEZ FANTI LUIS MARTIN, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LAMADRID N°2024 (BARRIO SANTA LUCIA) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote NUEVE manzana letra "I" Plano S/N, Partida inmobiliaria N°10-11-02-103075/0002-5, inscripto el dominio al T°47 F°485 vto. N°49.333, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0114840-7, iniciador: LOPEZ PEDRO HECTOR.

LOCALIDAD SANTO TOME

02.- VILLALBA CRISPIN, Matrícula individual, LE:6.313.389, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN MARTIN S/N (BARRIO LOS HORNOS) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 24 manzana S/N Plano N°7.037/1949, Partida inmobiliaria N° 10-12-00-143211/0016-5, inscripto el dominio al T°490 I F°5843 N°81.261 AÑO 1987, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0087175-3, iniciador: DUARTE MARIA CRISTINA.

DEPARTAMENTO VERA: LOCALIDAD TARTAGAL

03.- BENITEZ MARTIN, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: RADIO URBANO de la localidad de: TARTAGAL, identificado como lote solar "i" manzana XXV(25) Plano N°17.264, Partida inmobiliaria N°02-13-00-015805/0007-6, inscripto el dominio al T° 86 P F°345 N°51.395 AÑO 1956, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0022975-4, iniciador: VILLALBA ELIA HILDA.

DEPARTAMENTO CASTELLANOS: LOCALIDAD JOSEFINA

04.- PAOLASSO RAUL JOSE, BAUDINO BARTOLO, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 8 N° 475 (BARRIO ACAPULCO) de la localidad de: JOSEFINA, identificado como lote 8 manzana 7 Plano N° 59.667/1971, Partida inmobiliaria N° 08-33-00-568731/0292-7, inscripto el dominio al T°193 P F°992 N°12.382 AÑO 1968, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0084597-6, iniciador: QUIROGA ANGEL RUBEN.

05.- BUSTAMANTE de BASUALDO ADELINA ROSA, Matrícula individual DU:5.979.790, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 18 N°447 (BARRIO ACAPULCO) de la localidad de: JOSEFINA, identificado como lote 11 manzana 16 Plano N°59.667/1971, Partida inmobiliaria N°08-33-00-568731/0222-8, inscripto el dominio al T° 317 P F°2307 N°57.278 AÑO 1987, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0084830-8, iniciador: BUSON SILVINA SOLEDAD.

LOCALIDAD FRONTERA

06.- CARABAJAL RAMON BRAULIO, Matrícula individual, LE: 2.701.071, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 54 N°134 (BARRIO FRANCUCCI) de la localidad de: FRONTERA, identificado como lote 20 manzana 40 plano N° 61.522 "A"/1971, Partida inmobiliaria N°08-41-00-568756/0328-3, inscripto el dominio al T° 224 I F°2420 N° 28.406 AÑO 1974, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0097336-1, iniciador: CAMOLETTO JAQUELINA ALEJANDRA.

LOCALIDAD SUNCHALES

07.- COOPERATIVA DE VIVIENDA, CONSUMO Y CRÉDITO SUNCHALES LTDA., Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JUAN DOMINGO PERON N°786 (BARRIO NUEVE DE JULIO) de la localidad de: SUNCHALES, identificado como lote 8 manzana S/N plano N°126.344/1997, Partida inmobili-

liaria N.º 08-11-00-060529/0222-2, inscripto el dominio al Tº382 I Fº 1709 Nº82.441 AÑO 1997, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0118901-3, iniciador: SUAREZ PATRICIA LORENA.

DEPARTAMENTO SAN JERÓNIMO: LOCALIDAD SAN GENARO

08.- PACHECO JUAN LUIS, PACHECO JUSTO, PACHECO BONIFAZIA REGINA, PACHECO CANDIDA ROSA, INDALECIA MAXIMA, RESTITUTA FELISA y MERCEDES TOMAS ROJAS y MIRANDA, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CORDOBA Nº876 de la localidad de: SAN GENARO, identificado como lote 20 manzana 31 Plano Nº454, Partida inmobiliaria Nº 11-24-00-156382/0007-8, inscripto el dominio al Tº57 P Fº153 Nº17.970 AÑO 1929; Tº57 P Fº153 Nº4.559 AÑO 1975, Departamento SAN JERÓNIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0088429-6, iniciador: SUT EUGENIO HUGO.

LOCALIDAD: CORONDA

09.- MORETTI CIRO, MERCADO FEDERICO, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ESPAÑA Nº2403 (BARRIO LA CUARTA) de la localidad de: CORONDA, identificado como lote 1 (polígono ABCDA) manzana 22 Plano Nº266.715/2023, Partida inmobiliaria Nº11-05-00-148148/0000-3, inscripto el dominio al Tº 92 P Fº 422 Nº 38.684 AÑO 1955, Departamento SAN JERÓNIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0084500-2, iniciador: RODRIGUEZ DOMINGO.

DEPARTAMENTO SAN MARTIN:LOCALIDAD PIAMONTE

10.- CORDARA CARLOS, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 25 DE MAYO Nº1458 de la localidad de: PIAMONTE, identificado como lote "i" manzana 46 Sur Oeste Plano Nº7.946, Partida inmobiliaria Nº12-16-00-173902/0000-6, inscripto el dominio al Tº 98 I Fº642 Nº60.829 AÑO 1957, Departamento SAN MARTIN, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0111039-0, iniciador:PAIRETTI MARIA ITATI GUADALUPE.
S/C 41300 Nov. 27 Nov. 29

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 260/23 de fecha 12 de Octubre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15.987, referenciados administrativamente como " OBREGON ACOSTA, BIANCA CATALEYA s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. XIOMARA BELEN ACOSTA – DNI N.º 46.446.483 – CON ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE VIEDMA N.º 3819 y/o BV. AVELLANEDA y BV. SEGUI DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 12 de Octubre de 2023, DISPOSICIÓN N° 260/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la niña BIANCA CATALEYA OBREGÓN ACOSTA - DNI N° 58.829.389 – nacida en Fecha 18 de Mayo de 2021, hija de la Sra. Xiomara Belén Acosta - DNI N° 46.446.483 - con último domicilio conocido en calle Bv. Avellaneda y Bv. Seguí de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Fernando Luis Obregón - DNI N° 45.830.768 – con último domicilio conocido en Av. Pellegrini y Necochea de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- B.-) SUGERIR que la niña BIANCA CATALEYA OBREGÓN ACOSTA - DNI N° 58.829.389 – nacida en Fecha 18 de Mayo de 2021, sea declarada en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- C.-) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la SRA. XIOMARA BELÉN ACOSTA - DNI N° 46.446.483 - con último domicilio conocido en calle Bv. Avellaneda y Bv. Seguí de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del SR. FERNANDO LUIS

OBREGÓN - DNI N° 45.830.768 – con último domicilio conocido en Av. Pellegrini y Necochea de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.-) NOTIFIQUESE a los progenitores de la niña y/o sus representantes legales.- E.-) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia 3º Nominación de la Ciudad de Rosario, interviniente, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, registre, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.
S/C 41328 Nov. 27 Nov. 29

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 260/23 de fecha 12 de Octubre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15.987, referenciados administrativamente como " OBREGON ACOSTA, BIANCA CATALEYA s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. FERNANDO LUIS OBREGÓN – DNI N.º 45.830.768 – CON ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CORTADA N.º S/N – ENTRE AV. CIRCUNVALACIÓN Y ESPAÑA – BARRIO LAS FLORES – y/o AV. PELLEGRINI y NECOCHEA y/o MAIPU Y RIOJA DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha

dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 12 de Octubre de 2023, DISPOSICIÓN N° 260/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la niña BIANCA CATALEYA OBREGÓN ACOSTA - DNI N° 58.829.389 – nacida en Fecha 18 de Mayo de 2021, hija de la Sra. Xiomara Belén Acosta - DNI N° 46.446.483 - con último domicilio conocido en calle Bv. Avellaneda y Bv. Seguí de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Fernando Luis Obregón - DNI N° 45.830.768 – con último domicilio conocido en Av. Pellegrini y Necochea de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- B.-) SUGERIR que la niña BIANCA CATALEYA OBREGÓN ACOSTA - DNI N° 58.829.389 – nacida en Fecha 18 de Mayo de 2021, sea declarada en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- C.-) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la SRA. XIOMARA BELÉN ACOSTA - DNI N° 46.446.483 - con último domicilio conocido en calle Bv. Avellaneda y Bv. Seguí de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del SR. FERNANDO LUIS OBREGÓN - DNI N° 45.830.768 – con último domicilio conocido en Av. Pellegrini y Necochea de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.-) NOTIFIQUESE a los progenitores de la niña y/o sus representantes legales.- E.-) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia 3° Nominación de la Ciudad de Rosario, interviniente, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVÉSE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad admi-

nistrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 41329 Nov. 27 Nov. 29

MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN

ORDENANZA N° 030/2023

La Municipalidad de Fray Luis Beltrán, por medio del presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, la sanción y vigencia de las siguientes ordenanzas:

ORDENANZA N° 030/2023, sancionada el 31 de Octubre de 2023 por el Honorable Concejo Municipal que actualiza los valores de la normativa tributaria municipal. La norma podrá ser consultada en el sitio oficial de la Municipalidad: <http://www.frayluisbeltran.gov.ar> y/o solicitarse al correo electrónico: gobierno@frayluisbeltran.gov.ar.

ORDENANZA N° 031/2023 sancionada el 31 de Octubre de 2023 por el Honorable Concejo Municipal, que actualiza del cuadro tarifario del servicio de producción y distribución de agua potable en la ciudad de Fray Luis Beltrán. La norma podrá ser consultada en el sitio oficial de la Municipalidad: <http://www.frayluisbeltran.gov.ar> y/o solicitarse al correo electrónico: gobierno@frayluisbeltran.gov.ar.

ORDENANZA N° 032/2023 sancionada el 31 de Octubre de 2023 por el Honorable Concejo Municipal, que actualiza los valores de la tasa de mantenimiento y funcionamiento de la red de cloacas en la ciudad de Fray Luis Beltrán. La norma podrá ser consultada en el sitio oficial de la Municipalidad: <http://www.frayluisbeltran.gov.ar> y/o solicitarse al correo electrónico: gobierno@frayluisbeltran.gov.ar
\$ 450 510470 Nov. 14 Nov. 29

CONVOCATORIAS DEL DIA

TRANSCENT S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de TRANSCENT S.A., llama en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de Diciembre de 2023, a las 11 y 12 hs. respectivamente, en la sede social sita en Ruta Nac. Nro. 19 - Km. 14,5 de San Agustín, Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente del Directorio suscriban el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración del balance y demás documental previsto por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 - texto vigente-, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de julio de 2023;
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y de su destino, de conformidad al Art. 18 del contrato social;
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio;
- 5) Consideración de la remuneración de los directores;

SEBASTIAN REIDEL
Presidente

NOTA: Se encuentra a disposición de los asociados, en la sede social, la documentación que se someterá a consideración y posterior tratamiento en la Asamblea General que se convoca.

\$ 250 511410 Nov. 29 Dic. 5

VALLE DE BENDICION ASOCIACION CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (Fuera de término)

La Comisión Directiva de "Valle de Bendición Asociación Civil", continuadora de la Primera Iglesia Evangélica Bautista de Rosario convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que se celebrará en calle San Martín 1558 de la ciudad de Rosario, el día 16 de diciembre de 2023 a las 15:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 miembros para que conjuntamente con la Presidente y el Secretario refrenden el acta que se labrará al efecto.
- 2) Motivo por el cual se realiza la asamblea fuera del plazo establecido.

3) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, Informe del Organismo de Fiscalización e Informe del Auditor correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del año 2022.

4) Ratificación de lo actuado por la Junta Directiva y la Sindicatura Revisora de Cuentas durante el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022.

5) Renovación de la Comisión Directiva y Organismo de Fiscalización por tres ejercicios.

6) Designación de una persona para que realice los trámites ante la I.G.P.J. de la Pcia. de Santa Fe, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público y realizar todo trámite que dicho organismo público requiera relacionado con la asociación civil.

Analia Soledad Gatti
Presidenta

Heriberto Daniel Martyniuk
Secretario

NOTA: De nuestro Estatuto:

Artículo 26º: Toda asamblea se constituirá con la participación de más de la mitad de los asociados con derecho a voto. Si no se alcanzara el quórum, media hora después de la hora prevista en la convocatoria quedará constituida cualquiera fuere el número de asociados presentes o conectados...

Artículo 27º: Las resoluciones asamblearias se adoptan por mayoría absoluta de votos emitidos, salvo cuando el estatuto se refiera expresamente a otras mayorías...

Artículo 29º: Para la elección de autoridades se adopta el sistema de voto directo por lista completa de candidatos, no admitiéndose el voto por poder. Las listas de candidatos a autoridades deberán ser presentadas a la Comisión Directiva con una antelación mínima de diez días a la fecha de la asamblea...

\$ 200 511438 Nov. 29 Nov. 30

CAMARA DE COMERCIANTES EN ARTEFACTOS PARA EL HOGAR

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Fecha: Jueves 14 de diciembre de 2023

Lugar: Tucumán 1854 - Rosario

Hora: Primera convocatoria 20 hs. Segunda Convocatoria 20.30 hs.

Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura del acta de la asamblea anterior.
2) Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea.
3) Presentación de los Balances cerrado al 15/09/2023 para su aprobación por la asamblea.

4) Elección de los cargos de los miembros de comisión por vencimiento de sus mandatos para ocupar los cargos de: un presidente en reemplazo del Sr. Claudio Alejandro Sexer, un vicepresidente en reemplazo del Sr. Guillermo Diego Gobbi, un secretario en reemplazo del Sr. Guido Montecchiari, un tesorero en reemplazo de la Sra. Marcela Ortega, un vocal titular en reemplazo del Sr. Hernán Rodolfo Calatayud, Tres vocales suplentes en reemplazo de los Sres. Simón Blansztein, Martín Arroyo y Luis Canuto, un Síndico Titular en reemplazo del Sr. Oscar Luis Grappiolo y un Síndico Suplente en reemplazo del Sr. Daniel Centeno.

ROSARIO, 24 de noviembre de 2023.

\$ 100 511352 Nov. 29

ASOCIACION DEL LITORAL DE ENTIDADES DEL CONTROL LECHERO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

La Comisión Directiva convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 22 de diciembre de 2023 a las 15 en primera convocatoria, y a las 16 en segunda convocatoria con los miembros presentes, en la sede social, sita en calle Rivadavia N° 1350 de la localidad de Esperanza, departamento las Colonias, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asambleístas para que, juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea;

2) Ratificar la Asamblea Extraordinaria N° 31, de fecha 10 de abril de 2023, a los fines de reformar los estatutos de la entidad.

DIEGO ALONSO

PEDRO ROSTAGNO

Secretario

\$ 50 511379 Nov. 29

GRUPO PICADORA PROGRESO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

El Directorio de Grupo Picadora Progreso S.A. llama en primera y segunda convocatoria a asamblea general ordinaria, para el día 20 de diciembre de 2023, a las 17 y 18 hs. respectivamente, en la sede social (Calle Pública S/N de la localidad de Progreso), para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta junto al presidente del directorio; 2) Consideración del balance y demás documental prevista por el art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550 (texto vigente) correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2023; 3) Consideración del resultado del ejercicio y de su destino, de conformidad al artículo 15 del contrato social; 4) Consideración de la gestión de los Directores; 5) Consideración de la remuneración de los directores. 6) Autorización para gestionar la inscripción de lo resuelto en la asamblea.

\$ 260 511471 Nov. 29 Dic. 5

LA UNIÓN GANADERA DE HUMBERTO 1º COOPERATIVA LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de La Unión Ganadera de Humberto 1º Cooperativa Limitada cumple en invitar a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 2023, a las 19:00 Hs., en el Salón de usos múltiples del Club 20 de Septiembre, sito en calle Córdoba (sur) N° 298 de esta localidad.

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos (2) asociados para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración el Acta de la Asamblea General Ordinaria.

2) Consideración de la Memoria y Balance, Informe del Auditor e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio N° 58.

3) Decisión respecto a la Capitalización del porcentaje ingresado oportunamente, como así también de los intereses a las cuotas sociales y retornos que arrojan los siguientes estados.

4) Elección de tres (3) miembros titulares del Consejo de Administración en reemplazo de los Señores Omar Antonio Buttigliero, Gustavo Martín Chiappero y Rubén Omar Varengo; dos (2) vocales suplentes en reemplazo de los Señores Ricardo Delpidio Garbagnoli y Mario René Galoppe; un (1) Síndico Titular en reemplazo del Señor Adrián Hugo Bertolino; un (1) Síndico Suplente en reemplazo del Señor Marcelo Luis Balauo, todos por finalización de mandato.

Claudio Francisco urso
Presidente

Mauricio Ramón Abrate
Secretario

NOTA: Observaciones: En cumplimiento de lo dispuesto en Art. 25 del estatuto y Art. 41 de la Ley 20337 se pone a disposición de los Asociados copias de la documentación a tratarse en Asamblea, pudiendo consultarse la misma en la Sede de la Administración sita en Avda. Lehmann n° 203 - Humberto 1° - Pcia. Sta. Fe.-

ARTÍCULO N° 49 Ley 20.337 y ARTÍCULO N° 32 Estatuto: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 400 511138 Nov. 29 Dic. 1

RISLER S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Sr. Santiago José RISLER, en su carácter de Presidente del Directorio de Risler S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 14 de diciembre en primera convocatoria a las 13,00 hs en calle Santa Fe nro. 1388, oficina 1 de Rosario, y en segunda convocatoria para las 14hs, a fin de tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
2) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234, inc. 1, de la Ley 19.550 por el ejercicio iniciado el 01/04/2022 y cerrado el 31/03/2023.

Presidente

3) Consideración de los resultados del ejercicio iniciado 01/04/2022 y cerrado el 31/03/2023.

4) Distribución de utilidades y Remuneración del Directorio del ejercicio iniciado el 01/04/2022 y cerrado el 31/03/2023.

5) Consideración gestión del Directorio del ejercicio iniciado el 01/04/2022 y cerrado el 31/03/2023.

6) Nombramiento de autoridades: determinación del número de directores titulares y suplentes, presidente y vicepresidente y su elección por el término de tres ejercicios.

7) Nombrar los mandatarios encargados de proceder a todos los trámites legales para obtener la inscripción de la presente acta ante el Registro Público de Rosario e Inspección General de Persona Jurídica de la Provincia de Santa Fe.

8) Consideración de remoción del Directorio compuesto por Santiago José RISLER y María Marta BIDONDE, y determinación del número y elección de los directores en reemplazo.

9) Consideración del inicio de una acción social de responsabilidad en los términos del art. 276 de la LGS contra los directores Santiago RISLER y María Marta BIDONDE.

10) Autorizaciones con propósitos registrales a tratar en la misma asamblea indicada precedentemente.

NOTA: Los Sres. Accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la sociedad con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

\$ 500 511383 Nov. 29 Dic. 5

IDM S.A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS (1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Señores Accionistas de IDM S.A. a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre del 2023, a las 14.00 horas, en primera convocatoria y a las 14.30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Falucho 570 de la ciudad de San Lorenzo, Sede de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de San Lorenzo, todo de conformidad a los arts. 236, 237 y 238 de la Ley de Sociedades, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos accionistas para que rubriquen el acta junto con la Presidenta del Directorio.

2.- Revocación de la reducción del capital social, dispuesta en la Asamblea Extraordinaria Nro. 70 de fecha 16.12.2019, como consecuencia del rescate de las acciones de los Sres. LETICIA ERNA LAURIA, CELINA ROSARIO LAURIA y VICTOR HUGO LAURIA.

3.- Consideración de la entrega por parte de la sociedad, de las acciones rescatadas a los Sres. LETICIA ERNA LAURIA, CELINA ROSARIO LAURIA y VICTOR HUGO LAURIA, en pago de las acreencias que los demás accionistas tienen con la sociedad.

4.- Inscripción y Registración en el Libro de Registro de Accionistas de las acciones entregadas a los accionistas, de acuerdo a lo resuelto en punto anterior.

EL DIRECTORIO

Nota: Se recuerda, de conformidad al art. 238 de la LS que, para asistir a la Asamblea, los accionistas deben cursar la comunicación de su asistencia al domicilio de la empresa, Ruta 10 s/n de la ciudad de San Lorenzo, para que se los inscriba en el libro de asistencia.

\$ 250 511547 Nov. 29 Dic. 05

IDM S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS (1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Señores Accionistas de IDM S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre del 2023, a las 13.00 horas, en primera convocatoria y a las 13.30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Falucho 570 de la ciudad de San Lorenzo, Sede de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de San Lorenzo, todo de conformidad a los arts. 236, 237 y 238 de la Ley de Sociedades, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos accionistas para que rubriquen el acta junto con la Presidenta del Directorio.

2.- Consideración de los fundamentos por los cuales, el llamado a Asamblea General Ordinaria correspondientes al Ejercicio Nro. 46 cerrado el 30 de Junio de 2023, se efectúa fuera del plazo estatutario.

3.- Consideración del Balance General, Inventario y Cuadro Demuestra-

tivo de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio Nro.46 cerrado el 30 de junio de 2023.

4.- Consideración del Resultado del Ejercicio.

5.- Consideración del proyecto de asignación de honorarios a los directores.

6.- Aprobación de la gestión del Directorio.

7.- Elección y designación de las autoridades del Directorio por vencimiento del mandato.

EL DIRECTORIO

Nota: Se recuerda, de conformidad al art. 238 de la LS que, para asistir a la Asamblea, los accionistas deben cursar la comunicación de su asistencia al domicilio de la empresa, Ruta 10 s/n de la ciudad de San Lorenzo, para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada y además que el balance se encontrará a disposición de los accionistas en la administración de la sociedad, quince días antes de la celebración de la asamblea.

\$ 250 511550 Nov. 29 Dic. 05

A.C.D.I.C.A.R.

-ASOCIACION CIVIL PARA EL DESARROLLO Y LA INNOVACION COMPETITIVA AGENCIA RAFAELA-

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, (en exceso de los términos estatutarios) para el día 21 de diciembre de 2023, en primera convocatoria a las 19:00 horas y en segunda convocatoria a las 19:30 horas del mismo día en el Centro Comercial e Industrial de Rafaela y la Región, sito en calle Necochea 84 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Razones de la convocatoria en exceso de los términos estatutarios.

2) Consideración y aprobación de Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 2022-2023, según establece el Art 234 Inc 1 Ley 19550.

3) Aprobación gestión desarrollada por la Comisión Directiva en el ejercicio de consideración.

4) Fijación del número y elección de integrantes de la CD para los próximos dos ejercicios.

5) Designación de dos personas para la firma del acta de la asamblea junto al presidente y secretario de la Comisión.

Benjamín Albretch
Presidente

\$ 250 511626 Nov. 29 Dic. 5

ALTOS DE LA RIBERA COUNTRY CLUB S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Altos de la Ribera Country Club, sito en calle Acceso Norte s/n, de Santo Tomé (Santa Fe), en primera convocatoria el día 18 de Diciembre de 2.023 a las 19:15 hs y en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 20:15 hs. a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Aprobación balance anterior

Varios

Dos propietarios para firmar el acta

EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación a la sede social, con una antelación a 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha fijada, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550).

\$ 200 511603 Nov. 29

ASOCIACION ARGENTINA DE LA HEMOFILIA Y DESORDENES ASOCIADOS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. asociados de ASOCIACION ARGENTINA DE LA HEMOFILIA Y DESORDENES ASOCIADOS a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 19 de Diciembre de 2023, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13.00 horas en segunda convocatoria La misma se efectuará de manera virtual mediante la plataforma ZOOM de acuerdo a lo establecido en el art. 45 bis del estatuto, debiendo los asociados ingresar al link que se difundirá en las redes de la Asociación y se podrá enviar un correo electrónico de cortesía al último correo electrónico

denunciado por los asociados, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la memoria, estados contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio económico, cerrado el 31 de Julio de 2023. Motivos por los cuales se considerarán los mismos en Asamblea Extraordinaria
2. Consideración de la gestión de la Comisión Directiva;
3. Planeamiento de los Eventos a llevarse a cabo en 2024.
4. Confección y consideración del listado de nuevos asociados.
5. Consideración de la fecha y sede de próximo congreso.
6. Ratificación de lo resuelto en asambleas pasadas.
7. Designación de autorizados para los trámites.

Se hace saber a los asociados que la memoria, estados contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio económico, cerrado el 31 de Julio de 2023, el padrón de asociados en condiciones de votar y demás documental a tratarse se encuentran a disposición en la sede social

\$ 100 511646 Nov. 29

CENTRO DE TRANSPORTISTAS DE SANTA ISABEL ASOCIACION CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de Diciembre de 2023, a las 18:30 horas, en la sede de la Institución Santa Fe 1642, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de 2 (dos) asociados para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea.
- 3) Consideración y aprobación de los documentos que prescribe la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y cuadros anexos correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/07/2023.
- 4) Elección de autoridades.

JULIO GILARDONE
Presidente

MARIO PAJON
Secretario

NOTA: Se hace saber, que, si a la hora convocada no existiere quórum, la Asamblea sesionará válidamente media hora después, conforme a las disposiciones legales y estatutarias vigentes.

\$ 50 511605 Nov. 29

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CENTRO DE APOYO INTEGRAL HEMATOLOGICO, ONCOLOGICO Y TRASPLANTE

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

El Centro de Apoyo Integral Hematológico, Oncológico y Trasplante - CENAIH, convoca Asamblea General Ordinaria que se celebrará el próximo 5 de enero en la sede social Fernando Berardi (Gaboto 1335), a las 19.30 hs en primera convocatoria y a las 20 hs en segunda convocatoria, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios que firmen el acta conjuntamente con la Presidenta y la Secretaria;
- 2) Tratamiento y Aprobación Estados Contables;
- 3) Aprobación. Inventario
- 4) Lectura y aprobación Memora Institucional
- 5) Elección de Autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas,
- 6) Reforma Estatuto Social
- 7) Actualización Cuota Social Mínima.

BÁRBARA SCHIAVONI
Presidente
\$ 150 511190 Nov. 28 Nov. 30

LA REINA S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Convocase a los Sres. Accionistas de LA REINA S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 19 de diciembre de 2023, a las 11:00 hs. en primera convocatoria, y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente;
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estados de Resultados, Cuadros y Anexos, Dictamen del Contador Certificante e Informe de la Sindicatura, correspondientes al Ejercicio Económico N° 28 cerrado al 30 de septiembre de 2023;
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Sindicatura por el ejercicio económico N° 28 cerrado al 30 de septiembre de 2023;
- 4) Consideración de las remuneraciones de los Directores y la Sindicatura. Retribución de los Directores por funciones técnico -administrativas, de acuerdo a lo prescripto en el art. 261 Ley 19550 y Modificatorias.
- 5) Determinación del número de Directores y elección de Directores por terminación del plazo por el cual fueran designados;
- 6) Consideración de los resultados del Ejercicio Económico N° 28 cerrado al 30 de septiembre de 2023;
- 7) Informe sobre la evolución de la reserva constituida por Asamblea de fecha 6 de diciembre de 2022, su desafectación;
- 8) Aumento de capital social; fijación de prima de emisión.
- 9) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones y modificaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos.

JORGE MARIO GARFINKEL
Presidente

NOTA: Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.

\$ 500 511194 Nov. 28 Dic. 4

ROBERTO AMSLER S.A. COMERCIAL

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. convocatoria)**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria a celebrarse el día 22 de diciembre de 2023 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria en su sede social de calle Gálvez 248 Bis en Roldán, provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos que establece el art. 234 inc. i) de la Ley N° 19.550, correspondientes al Ejercicio N° 56 cerrado el 30 de Setiembre de 2023 y aprobación de la gestión del Directorio y Sindico por el periodo.
- 3) Consideración y fijación de honorarios Síndico.
- 4) Consideración y fijación del monto de honorarios a Directores y gratificaciones al personal por el periodo tratado, y en su caso de aprobación del exceso de los límites establecidos por el art. 261 de la Ley N° 19.550, sus modificaciones.
- 5) Destino del saldo de los resultados no asignados totales.
- 6) Designación de Síndico titular y Síndico suplente por el término de 2 (dos) ejercicios.
- 7) Determinación del número de miembros del Directorio, titulares y suplentes y su elección por el término de 3 (tres) ejercicios.

ROLDAN, Noviembre de 2023.

NOTA: Para asistir a la reunión se recuerda a los señores accionistas el debido cumplimiento de las disposiciones del art. 238 de la Ley N°19.550

\$ 250 511213 Nov. 28 Dic. 4

ASOCIACIÓN CIVIL DOMINGO MATHEU

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1° y 2° Convocatoria)**

En la Ciudad de Rosario a los 23 días del mes de Noviembre del 2023, la Comisión Directiva de la Asociación civil "Domingo Matheu", estando reunidos en la sede social actual con domicilio en calle Entre Ríos 3840 deciden realizar la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de asociados para el día 23 de Diciembre del corriente a las 10:00 hs en primera convocatoria y a las 11:00 hs en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para la firma,
- 2) Designación de miembro de la nueva Comisión Directiva para el periodo 2023-2025.

3) Designación de una persona encargada para la presentación respectiva de I.G.P.J y demás organismos.
\$ 150 511281 Nov. 28 Nov. 30

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los arts. 12 inc. 24°) y 49 del Estatuto del Colegio y art. 36 y correlativos de la Ley 3910 y sus modificatorias, se convoca a los señores Escribanos Colegiados del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 13 de diciembre de 2023, a las 18:30 horas, en la sede del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, Primera Circunscripción, sita en calle San Martín N° 1920, Santa Fe.- De no haber quórum a la hora fijada, la Asamblea se realizará media hora después, cualquiera sea el número de colegiados presentes (art. 46 del Estatuto).- Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Otorgamiento de un haber extraordinario al 31 de diciembre del año en curso para jubilados y pensionados.
- Consideración del monto del aporte establecido para el subsidio mutuo del artículo 32 de la Ley 3910 y sus modificatorias.
- Designación de cuatro asambleístas, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y suscriban el Acta de la Asamblea.

SANTA FE, Noviembre de 2023.
JACINTO MARTIN COSTA LEIVA
Secretario C.S.

MONICA GRACIELA BARBIER
Presidente C.S.

Asociación Bomberos Voluntarios de Laguna Paiva

ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a Asamblea General, de la Asociación Bomberos Voluntarios de Laguna Paiva, para el día Jueves 14 de Diciembre de 2023 a las 19:30 hs, a realizarse en las Instalaciones del Cuartel de Bomberos 076/R3, de Laguna Paiva CP 3020, Domicilio Av. Candiotti 2121, con el objeto de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA

- Designación de dos asociados para suscribir y rubricar el acta.
- Informe de lo actuado hasta el presente y lectura de la memoria del ejercicio.
- Aprobación del Balance General del ejercicio económico cerrado el 15/07/2023.
- Elección de los miembros integrantes de Comisión Directivas y del Órgano Fiscalizador, Titulares y Suplentes para el nuevo periodo.

Es indispensable contar con su presencia y compromiso.

SARAVIA HORACIO JAVIER
Presidente

\$ 150 511153 Nov. 28 Nov. 30

GENOFEED S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de Reconquista, Depto. Gral. Obligado, Provincia de Santa Fe, a los 21 días del mes de Noviembre de 2023, convócase a los accionista de GENOFEED S.A. a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 6 de Diciembre de 2023, a las 15hs en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social ubicada en Bolívar 456 de la Ciudad de Reconquista Santa Fe, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- Modificar el objeto de la sociedad.
- Incorporar para la fiscalización de la sociedad un síndico y un titular y un suplente.
- Aumento del capital en menos de un quintuplo.
- Transcribir el nuevo texto ordenado.

\$ 200 511254 Nov. 28 Nov. 30

CIFIVE S.A.I.C.

RECREO SUR – SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 2023 a las 16 horas, en su local social de Recreo Sur (Santa Fe), para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA

- Designación de dos accionistas presentes para que firmen el acta de asamblea.
- Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inc. 1° de la ley 19550, correspondientes al 61° ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2023 y la gestión cumplida por el Directorio y Síndico en dicho periodo.
- Asignación de los resultados correspondientes al 61° ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2023.
- Retribución al Directorio.
- Asignación al Síndico (Art. 15° del Estatuto).
- Designación de un Síndico Titular y un Suplente por el término de un año.

Recreo Sur, Noviembre de 2023.

Nota: Si a la hora fijada no se encuentra el número de accionistas necesarios para conformar el quórum establecido, la Asamblea se realizará una hora más tarde en segunda convocatoria (art. 18° Estatutos Sociales) Se previene a los señores accionistas sobre el depósito de acciones.
\$ 400 511518 Nov. 28 Dic. 04

GRUPO A.C.R. SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da Convocatoria)

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 2023 a las 18.00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 19 horas en nuestro establecimiento sito en Ruta Pcial. N° 66 km 48.4, Cañada Rosquín, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA

- Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea
- Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e Informe del Auditor referentes al Balance del Ejercicio Económico N° 13 cerrado el 30 de Septiembre de 2023.
- Consideración destino del Resultado del ejercicio.
- Consideración de la gestión del Directorio a la fecha.
- Consideración de la retribución al Directorio por el ejercicio fenecido.

EL DIRECTORIO

Guillermo Néstor Stiefel
PRESIDENTE

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas el depósito anticipado de acciones, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.

\$ 300 511532 Nov. 28 Nov. 30

ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES, INDUSTRIALES, PROFESIONALES Y AMIGOS DE LA AVENIDA FACUNDO ZUVIRÍA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación de Comerciantes, Industriales, Profesionales y Amigos de la Avenida Facundo Zuviría, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 12 de diciembre de 2023 a las 20 hs. en primera convocatoria y/o a las 21 hs. en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Av. Fdo. Zuviría 5263 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA

- Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.-
- Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.-
- Consideración de Memoria y Balance del ejercicio comprendido entre el 1° de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023.-
- Renovación total de Comisión Directiva. Cargos a cubrir: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Pro secretario, un Tesorero, un pro Tesorero, 3 Vocales Titulares, 3 Vocales Suplentes. Órgano de Fiscalización: un Revisor de Cuentas y un Síndico.-

Jorge Wulfsohn
Presidente
Raul Vacou
Secretario

\$ 140 511442 Nov. 27 Nov. 29

ASOCIACION MUJERES RURALES ARGENTINA FEDERAL**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da convocatoria)**

En ejercicio de la facultad que me es propia, como Presidenta de la Asociación Civil de Mujeres Rurales Argentinas Federal, Asociación sin fines de Lucro, convoco a Ud, en su carácter de socio/a, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevara a cabo el día Viernes 24 de noviembre del año 2023, en la sede de UEPC, cito en la calle San Jerónimo 558 de la ciudad de Córdoba, a las 8,30hs en Primera Convocatoria y en segunda convocatoria para la hora 9y30hs,

dicha convocatoria fue aprobada por acta Nro 24 del día 24 de Octubre del cte año, en la última reunión de los y las referentes territoriales, a fin de revalidar nuestra Personería Jurídica y continuar con las disposiciones vigentes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1-Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
- 2-Elección de dos socios/as para la firma del Acta.
- 3-Consideración del Balance Gral correspondiente al año 2022, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros y Anexos correspondientes al anterior ejercicio Económico.
- 4-Presentación de Memoria.
- 5-Aprobación de la gestión de los integrantes de la Comisión Directiva y Sindicatura de acuerdo al art. 62 de n Estatutos.
- 6-Informe de la Comisión Directiva sobre lo gestionado y actuado en este periodo en el ámbito Nacional-
- 7-Informe sobre el proceso de cada territorio para gestionar cuenta bancaria con documentación que se proveerá desde la apertura de cuenta central.
- 8-Elección de dos socios para cubrir cargos de miembros suplentes en reemplazo de Graciela Itati y Estela Barrozo
- 9-Cuotas.

MONICA POLIDORO
Presidenta

\$ 250 511007 Nov. 24 Nov. 30

LOS RAIGALES SOCIEDAD ANONIMA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1era y 2da convocatoria)**

El directorio de LOS RAIGALES S.A. convoca a los Señores Accionistas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA para el día sábado 16 de diciembre de 2023, a las 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10,30 horas en segunda convocatoria, en su local de Charra Los Raigales de la ciudad de Roldan, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA ASAMBLEA ORDINARIA.

- 1) Elección de dos accionistas para que redacten y firmen el acta de la Asamblea.
 - 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, cuadros, notas y anexos complementarios correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2023.
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio
- ORDEN DEL DIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**
- 1) Informe sobre las medidas de seguridad a tomar en el predio. Costo. Para asistir a las Asambleas los accionistas deben dar cumplimiento a las normas establecidas por el art. 238 de la Ley 19550. ROSARIO, 17 de noviembre de 2023.

\$ 250 510986 Nov. 24 Nov. 30

HIPERCREDITO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da Convocatoria)**

Convocase a Asamblea General Ordinaria de HIPERCREDITO SOLUCIONES INTEGRALES S.A. CUIT 30-70795684-0, para el 18 de diciembre de 2023 a las 16 Hs. en primera convocatoria, en el domicilio de calle Santa Fe 1214 Piso 3 - Oficina 1 - Rosario - Provincia de Santa Fe, a fin de tratar y considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2. Consideración de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 22, cerrado el 31 de agosto de 2.023.
3. Consideración del resultado económico del ejercicio Nro. 22
4. Elección de autoridades
5. Duración de los cargos directivos.

NOTA: La Asamblea comenzara a sesionar con quórum a la hora establecida en la convocatoria. En caso de no reunirse el quórum suficiente sesionara conforme a los art. 13 y 14 según estatuto, en segunda con-

vocatoria una hora después.
\$ 200 511092 Nov. 24 Nov. 29

ACTO MEDICO S.A**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de Boulevard Oroño 1196, Rosario, el día 14 de diciembre de 2023 a las 13 horas.

ORDEN DEL DIA

1. Designación de accionistas para confeccionar y firmar juntamente con el presidente el Acta de Asamblea.
2. Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 12 de la Ley N° 19550, correspondiente al ejercicio N° 31 concluido el 31 de octubre de 2023. Destino de los Resultados No Asignados a dicha fecha. Remuneración del Directorio (Art. 261 de la Ley N° 19550).
3. Consideración de la Gestión del Directorio por el ejercicio N° 31 terminado el 31 de octubre de 2023.

Dr. RODRIGO SÁNCHEZ ALMEYRA
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para participar en la Asamblea.

\$ 250 511119 Nov. 24 Nov. 30

ARISTON SOCIEDAD ANONIMA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de Córdoba 2554, Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 14 de diciembre de 2023 a las 16:30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de accionistas para confeccionar y firmar —juntamente con la Sra. Presidente— el acta de la asamblea.
2. Absorción de resultados no asignados negativos al 31.08.22 con Ajuste de Capital.
3. Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1° de la Ley General de Sociedades (N° 19.550 y modificatorias), correspondiente al ejercicio social N° 31 concluido el 31 de agosto de 2023. Consideración de la gestión del Directorio en el período mencionado.
4. Destino de los resultados no asignados al 31 de agosto de 2023.
5. Remuneración al Directorio (art. 261, Ley General de Sociedades (ley N°19.550 y modificatorias).

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para poder asistir a la Asamblea.

\$ 250 511120 Nov. 24 Nov. 30

ASOCIACIÓN CIVIL LUCECITAS SAN JUSTO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los Asociados de la Asociación Civil Lucecitas San Justo, a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 2023, a las 20hs en la sede social de calle Pedro Gaggero 2150 para tratar los siguientes

temas:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asambleístas para que firmen el acta.
- 2- Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general de la entidad correspondiente al ejercicio N°6 cerrado el 31 de agosto de 2023 y el informe del Revisor de cuentas.
- 3- Elección de la comisión Directiva completa y órgano de fiscalización.

GENERO ANALIA
Presidente

DE PAULA ROSINA

Secretaria

\$ 500 511123 Nov. 24 Dic. 7

**INALPA - INDUSTRIAS ALIMENTICIAS
PAVON ARRIBA S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da convocatoria)**

Convocase a los accionistas de INALPA— INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PAVON ARRIBA SA a asamblea general ordinaria para el 21 de di-

ciembre de 2023 a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 11.00 hs. en segunda convocatoria en San Martín 918 de la localidad de Pavón Arriba, para tratar los siguientes temas: 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el Acta de Asamblea junto con la presidenta del directorio; 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 12 de la LGS correspondiente al ejercicio económico n2 48 finalizado el 30 de junio de 2023; 3) Destino del resultado; 4) Consideración de la gestión del Directorio; 5) Honorarios de directorio; 6) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora; 7) Honorarios de la Comisión Fiscalizadora.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que para poder concurrir a la 1ª asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la ley general de sociedades.

\$ 250 511114 Nov. 24 Nov. 30

ESTABLECIMIENTO SAN JUAN SCA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocase a los Señores accionistas a Asamblea General EXTRAORDINARIA a celebrarse el día 12 de diciembre de 2023 a las 16 hs. en primera convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, en el Establecimiento rural sito en el Distrito Soledad del Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la modificación y aprobación de la nueva redacción del artículo 2° de los Estatutos Sociales-Prórroga del plazo de vigencia de la Sociedad.

2°) Designación de los Accionistas que firmarán el acta conjuntamente con el Socio Comanditado. Para participar en la Asamblea los socios comanditarios deberán depositar las acciones en la sede social con cinco días hábiles de anticipación, como mínimo, a la fecha del acto. El depósito de las acciones podrá ser reemplazado por el de un certificado bancario o expedido por institución financiera debidamente autorizada, en el cual conste el depósito de las acciones a nombre del accionista.

JUAN CRUZ OLASO LATORRE

Socio Comanditado

Nota: Artículo 8° de los Estatutos Sociales.- Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime.- La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.-

\$ 250 511201 Nov. 24 Nov. 30

TRES COLONIAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° Y 2° CONVOCATORIA)

Se convoca a los Sres. Accionistas de TRES COLONIAS S.A. a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día veinte (20) de Diciembre de 2.023 a las 19:30 hs. en primera convocatoria, y a las 20:30 hs. en segunda convocatoria, ambas a celebrarse en la sede social de la entidad, sita en calle Corrientes s/n de la Localidad de Colonia Bicha, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. Dejándose constancia que en el caso de fracasar la primera por falta de quórum, en segunda convocatoria la asamblea se considerará constituida con los accionistas que se hallan presentes. Los temas a tratar y considerar son los siguientes:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el Sr. Presidente.

2) Consideración de los motivos de la convocatoria correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2.023, fuera del término legal.

3) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico - Financiero N° 15, cerrado el 30 de Abril de 2.023.

4) Consideración del destino del resultado del ejercicio económico N° 15.

5) Aprobación de la gestión del Directorio.

6) Consideración sobre las remuneraciones de los miembros del Directorio, por el ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2.023.

7) Autorizaciones.

NOTA: Conforme lo establecido por el Artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, los Sres. accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de ser ins-

criptos en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, se deja constancia que copia de la documentación a considerar en la Asamblea estará a disposición de los señores accionistas con quince (15) días de antelación a la fecha de la Asamblea en la sede social, conforme artículo 67 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550.

\$ 435 511209 Nov. 23 Nov. 29

LA OCACION S.A.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Registro Público de Comercio en autos caratulados "OFICIO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL 2DA. NOMINACION DE SANTA FE EN LOS AUTOS: FILIACI, BENITO ANTONIO s/Sucesión Testamentaria" CUIL 2101990428-5 5/ Adjudicación De Cuotas Sociales" haciéndose saber que se recibió oficio del Juzgado Civil y Comercial 2da. Nominación de la Ciudad de Santa Fe disponiendo inscribir las 307.500 acciones clase "D" anotadas a nombre del causante Filiaci, Benito Antonio DNI 6.222.410 en la sociedad "La Ocacion SA." a nombre de sus herederos: A) Mario Sexto Filiaci DNI 6.249.472 domiciliado en Jorge Luis Borges 1486 de la ciudad de San Genaro provincia de Santa Fe, correspondiéndole la cantidad de 102.500 acciones (o en porcentaje determinado de la que titularizaba el causante) B) Dante Gerónimo Filiaci DNI 6.236.442 domiciliado en calle Urquiza 1931 de la ciudad de San Genaro provincia de Santa Fe, correspondiéndole la cantidad de 102.500 acciones (o en porcentaje determinado de la que titularizaba el causante) C) Luis Antonio Filiaci DNI 10246376 domiciliado en Eduardo Buschiazzo 1750 de la ciudad de San Genaro pcia de Santa Fe correspondiéndole la cantidad de 102.500 acciones (o en porcentaje determinado de la que titularizaba el causante).DR. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 350 510617 Nov. 21 Nov. 27

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

CLINICA DEL VALLE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "CLINICA DEL VALLE SRL sobre modificación de contrato Social, en el expediente N° 2474, año 2023, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello para hacer saber que:

1- Cesión onerosa de cuotas sociales: Hugo Edmundo MORONI y Bruno Martín MORONI, quienes poseen (1289) cuotas sociales de 10 pesos valor nominal cada una, teniendo el primero de ellos el usufructo de éstas y el segundo la nuda propiedad de las mismas recibidas por Donación Gratuita de parte de su padre HUGO EDMUNDO MORONI, inscripta dicha cesión en fecha 07-09-2023, bajo el Nro 21, al folio 4, del libro 20 de de Sociedades de Responsabilidad cedon, venden y transfieren la totalidad de sus cuotas a favor de los cesionarios señores Sebastian Simez por la nuda propiedad de 322 cuotas sociales de 10 Pesos valor nominal con reserva de usufructo vitalicio de las mismas a favor de Danilo Abraham Simez; Maximiliano Simez por la nuda propiedad de 322 cuotas sociales de 10 Pesos valor nominal con reserva de usufructo vitalicio de las mismas a favor de Danilo Abraham Simez; Ignacio Simez por la nuda propiedad de 323 cuotas sociales de 10 Pesos valor nominal con reserva de usufructo vitalicio de las mismas a favor de Danilo Abraham Simez y Genny Simez por la nuda propiedad de 322 cuotas sociales de 10 Pesos valor nominal con reserva de usufructo vitalicio de las mismas a favor de Danilo Abraham SIMEZ ; y LA CEDENTE Noelia Laura SAURIT quien posee dominio pleno de (22) cuotas sociales, de 10 pesos valor nominal cada una, recibida la nuda propiedad en Donacion Gratuita por parte de su padre JUAN ENRIQUE SAURIT, quien se había reservado el derecho de usufructo, inscripta dicha cesión el 07-09-2023, bajo el Nro 21, al folio 4, del libro 20 de Sociedades de Responsabilidad y que luego de fallecido su padre consolido en cabeza propia el dominio pleno de las cuotas vende, cede y transfiere el total de sus cuotas sociales a favor del CESIONARIO señor Ignacio Simez por el dominio pleno de las 22 cuotas sociales de 10 Pesos valor nominal.

Reforma contractual de la cláusula tercera: Queda aprobado por unanimidad de capital social reformar la cláusula tercera de la siguiente manera:

"CLAUSULA TERCERA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se establece en la suma de pesos veintiséis mil (\$ 26.000,00), dividido en cuotas de pesos diez (\$ 10,00) cada una, por lo que se encuentra representado por dos mil seiscientos (2.600) cuotas, el que es suscripto

e integrado por los socios de la siguiente manera: seiscientos cuarenta y cuatro (644) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) cada una por parte del nudo propietario Sebastian Simez, con reserva de usufructo vitalicio sobre las mismas a favor del señor Danilo Abraham Simez; seiscientos cuarenta y cuatro (644) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) cada una por parte del nudo propietario Maximiliano Simez, con reserva de usufructo vitalicio sobre las mismas a favor del señor Danilo Abraham Simez; seiscientos cuarenta y cinco (645) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) cada una por parte del nudo propietario Ignacio Simez, con reserva de usufructo vitalicio sobre las mismas a favor del señor Danilo Abraham Simez; seiscientos cuarenta y cinco (645) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) cada una por parte de la nuda propietaria Genny Simez, con reserva de usufructo vitalicio sobre las mismas a favor del señor Danilo Abraham Simez y veintidós (22) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) cada una por parte del propietario Ignacio Simez".

2- Designación de nuevas autoridades: se propone que la gerencia sea a cargo de IGNACIO SIMEZ como gerente Titular y MAXIMILIANO SIMEZ como gerente suplente, la propuesta es aprobada por todos los socios de manera unánime y los designados aceptan el cargo.

Reforma contractual de la cláusula sexta: Queda aprobado por unanimidad de capital social reformar el artículo quinto de la siguiente manera: "CLAUSULA SEXTA: "DIRECCIÓN, REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La dirección, administración y representación de la Sociedad estará a cargo como GERENTE TITULAR: IGNACIO SIMEZ, de apellido materno GARIBOTTI, argentino, soltero, médico, nacido el 24/07/1981, DNI N° 28.764.884; CUIT n° 20-28764884-8, domiciliado en calle Crespo 3350. Piso 10. Depto C, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y como GERENTE SUPLENTE: MAXIMILIANO SIMEZ, de apellido materno GARIBOTTI; argentino; casado en primeras nupcias con María Carolina Palamedi Nazabal, contador, nacido el 23/04/1978, DNI N° 26.460.852, CUIT N° 20-26460852-0, domiciliado en calle San Gerónimo N° 2084 de esta ciudad de Santa Fe, revistiendo el gerente todos los derechos y obligaciones que resultan de lo establecido por el art. 157 de la Ley 19.550 y modificatorias; ejerciendo la representación legal a todos los fines y efectos requeridos por la sociedad, pudiendo realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales y bancarias, con garantías reales y/o personales y podrán girar en descubierto si así estuviere autorizada la Sociedad sin más limitación que la de no comprometer en asuntos o gestiones extraños al objeto social y facultado asimismo para efectuar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorros, depósitos a plazo fijo, descuentos de pagarés, operaciones con moneda extranjera, girar en descubierto, etc. con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y/o sus sucursales y cualquier otro banco oficial o privado, creado o a crearse, firmar y/o endosar y/o avalar toda clase de cheques, vales, avales, certificados de depósito y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador, constituir y/o aceptar y/u otorgar prendas comerciales o industriales y prendas agrarias sobre cualquier clase de bienes y maquinarias o mercaderías, aunque no fueran objeto social, como acreedora o deudora y constituir y/o aceptar hipotecas, comprar, vender, adquirir o de cualquier otro modo transferir o enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles, al contado o a plazos y bajo cualquier forma de pago y demás condiciones que considere convenientes: aceptar reglamentos y cartas orgánicas de las instituciones oficiales o particulares de las que soliciten o acuerden créditos o celebren cualquier otro contrato, formular ante los bancos oficiales y/o privados manifestaciones de bienes, ampliarla y/o renovarlas, presentarse ante las reparticiones nacionales y/o provinciales y/o municipales y/o comunales o entes autárquicos formulando toda clase de escritos y peticiones, presentar solicitudes, notificarse de resoluciones, pedir reconsideraciones de las adversas, otorgar poderes generales y especiales, nombrar empleados, factores o independientes, sean socios o no, pudiendo trasladarlos, suspenderlos y/o reemplazarlos y/o removerlos, fijar las condiciones de trabajo y sus remuneraciones, ya sean fijas, de comisión, participación, habilitación o mixtas, presentar en la forma establecida por contrato o por ley el Balance General de los Negocios Sociales, proponiendo amortizaciones, depreciaciones, y reservas, como así también reparto de las ganancias realizadas y liquidadas o de las pérdidas, y en fin, realizar cuantos más actos estime convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino meramente enunciativa, con la única prohibición de afectar los intereses y finalidades sociales y/o utilizar la firma social en fianzas o garantías por terceros o por los socios, pudiendo realizar toda clase de contratos que se relacione con el objeto social inclusive el de alquilar total o parcialmente a terceros el inmueble de propiedad de la sociedad, otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren. Celebrar contratos de Fideicomiso mediante la constitución e integración hasta su terminación, ya sea como administradora, fiduciante, fiduciaria o beneficiaria de acuerdo a los términos y reglamentaciones de la Ley Nacional 24.441".

Santa Fe, dede 2023. María Romina Botto, Secretaria.

GHANIMA S.A.S.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD, SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DE CAPITAL, DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES Y FIJACIÓN DE DOMICILIO

Por estar así dispuesto en los Actos caratulados "GHANIMA S.A.S. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD" Expediente N° 2268 Año 2023, CUIJ N° 21-05212487-2, de trámite por ante Registro Público de la Provincia de Santa Fe, se hace saber:

- 1.-Denominación: GHANIMA S.A.S.
- 2.-Fecha del Instrumento: 06 días del mes de octubre de 2023.
- 3.-Integrantes:- COMPAGNUCCI MARCELA IDA, DNI N° 20.601.559, CUIT N° 23-20601559-4, argentina, de 54 años de edad, nacida el 20 de abril de 1969, de profesión COMERCIANTE, de estado civil SOLTERA, correo electrónico marcelacompa69@gmail.com, con domicilio en calle Estanislao López 235, de la localidad de Los Cardos, Provincia de Santa Fe, Argentina. TRAMANNONI ALBERTO ENRIQUE, DNI N° 7.891.262, CUIT N° 20-07891262-7, argentino, de 73 años de edad, nacido el 02 de abril de 1950, de profesión INGENIERO MECANICO, de estado civil DIVORCIADO, correo electrónico albertotramannoni@gmail.com, con domicilio en calle Estanislao López 235, de la localidad de Los Cardos, Provincia de Santa Fe, Argentina.
- 4.-Capital Social: El capital social es de pesos CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) representado por DOS MIL (2000) acciones ordinarias de valor nominal pesos DOSCIENTOS (\$ 200,00), nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, según las condiciones de su emisión. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al disponer su emisión.
- 5.-Domicilio: Estanislao López 235, de la localidad de Los Cardos, Provincia de Santa Fe, Argentina.
- 6.-Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a ellos, dentro o fuera del país, a toda clase de operaciones de compra, venta, financiación, explotación y administración relacionada con 1- La explotación de todas las actividades agrícolas en general; a) La producción de especies cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y té, semillas, vitivinícola, olivícolas, frutícolas, horticolas y floricultura en inmuebles propios o arrendados a tal efecto; b) La explotación y/o administración de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigree; explotación de tambos; labores de granja, avicultura y apicultura en inmuebles propios o arrendados a tal efecto; c) La compra, venta, acopio, consignación, distribución, ejercicios de representaciones, comisiones, mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, ferias, transportes, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, forestación, viveros y aserraderos, todos los subproductos y derivados, elaborados, naturales o semielaborados; pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los mismos, tales como las semillas, cereales, oleaginosos, hojas, maderas, carnes, menudencias frescas, cocidas o conservadas, plumas, cueros, pieles, grasas, cebos, leches, quesos, huesos, huevos, lanas, cerdas, sueros, mieles, flores, frutas y vinos; d) La compra, venta y comercialización de semillas, fertilizantes, abonos y demás productos agroquímicos; e) Labores culturales, siembra, aplicación de agroquímicos y fertilizantes, recolección, ensilaje, embutido, acondicionamiento de todo tipo de cereales y oleaginosas. 2- Servicio de Asesoramiento Técnico: relacionado a mecánica en general de máquinas, herramientas y todo tipo de vehículos a fines a la industria agropecuaria. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Pudiendo asociarse con otras empresas o sociedades radicadas en el país o en el extranjero, o con terceros independientes, tomar representaciones, distribuciones, comisiones de productos al por mayor o menor y operaciones afines o complementarias de cualquier clase. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.
- 7.- La administración está a cargo de una (1) a cinco (5) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Los accionistas en su primera sesión deben designar al presidente y vicepresidentes, en caso que sea colegiado; estos últimos reemplazan al primero en caso de ausencia o impedimento. Actualmente: Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante TITULAR: COMPAGNUCCI MARCELA IDA, CUIT N° 23-20601559-4, con domicilio en calle Estanislao López 235, de la localidad de Los Cardos, Provincia de Santa Fe, Argentina; Administrador y representante SUPLENTE: TRAMANNONI ALBERTO ENRIQUE, CUIT N°

20-07891262-7, Estanislao López 235, de la localidad de Los Cardos, Provincia de Santa Fe, Argentina.

8.-Gobierno: La reunión de socios es el órgano de gobierno. Se celebra siempre que el representante legal lo requiera y notifique a cada uno de los accionistas. Si la reunión fuese unánime, puede prescindirse del requisito de la convocatoria. Las reuniones pueden ser celebradas mediante mecanismos no presenciales. Para su eficacia, la decisión de convocatoria deberá prever esta posibilidad e incluirla en la notificación o publicación, indicando una dirección de correo electrónico a la cual los accionistas e integrantes del órgano de administración puedan solicitar la información necesaria para su conexión. Para el caso en que el acto sea parcialmente presencial, suscribirán el acta los accionistas presentes que la reunión designe a tal fin. Si fuese totalmente virtual, el acta será firmada por el representante legal, quien suscribirá además el libro de asistencia a asamblea, dejando aclarado el modo de realización. Todas las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos presentes o conectados. Además, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al representante legal por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto

9.-Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de setiembre de cada año.

10.-Duración: Su duración es de NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

11.- DESCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL ACCIONARIO: La Sra. COMPAGNUCCI MARCELA IDA suscribe la cantidad de 1000 (UN MIL) acciones ordinarias, nominativas no endosables y equivalentes a \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil con 00/100) y es el 50% (cincuenta %) del capital social y el Sr. TRAMANNONI ALBERTO ENRIQUE suscribe la cantidad de 1000 (UN MIL) acciones ordinarias, nominativas no endosables y equivalentes a \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil con 00/100) y es el 50% (cincuenta %) del capital social. Todos integran el 25% (veinticinco %) en efectivo del capital suscrito y el saldo lo integran también en efectivo dentro de los dos años siguientes.

12.-Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades.

Santa Fe, 17 de noviembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.
\$ 350 511579 Nov. 29

TRANSPORTES BC S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1. SOCIOS: Claudia Marcela Bravi, argentina, nacida el 9 de enero de 1969, D.N.I. N° 20.279.090, C.U.I.T. 27-20279090-4, correo electrónico claudia_bravinaradi@hotmail.com.ar; estado civil casada en primeras nupcias con Marcelo Fabián Ceferino Nardi DNI 20.244.648, con domicilio en Calle 23 N° 385 de la ciudad de Las Parejas, de profesión ama de casa; y Luciano Fabián Nardi, argentino, nacido el 7 de septiembre de 1987, D.N.I. N° 32.795.700 C.U.I.T. 20-32795700-8, correo electrónico transporte-pepe@hotmail.com.ar; estado civil soltero, con domicilio en Av. 13 N° 445 de la ciudad de Las Parejas, de profesión transportista.

2. FECHA DEL INSTRUMENTO: 06 de octubre de 2023.

3. DISOLUCION DE LA SOCIEDAD: Los socios manifiestan la decisión unánime de disolver la sociedad, debido al cese operativo de la empresa y la ausencia de intención de continuar con el funcionamiento de la misma, causal prevista en el inciso 1) del artículo 94 de la Ley General de Sociedades 19.550. Por lo tanto, queda aprobado por unanimidad la disolución social de TRANSPORTE BC SRL.

4. NOMBRAMIENTO DE LOS LIQUIDADORES: Por unanimidad de capital social, los socios designan como liquidador de la sociedad al Sr. Hernán Federico Delbono DNI 37.412.245 CUIT 20- 37412245-3, de profesión Contador Público Matrícula 22.243 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe Cámara II, con domicilio en Av 27 de Febrero 2481 Depto 4, correo electrónico hernanfdelbono@gmail.com.

5. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL DEL LIQUIDADOR: Hernán Federico Delbono, cita como domicilio especial en calle Maipú 523 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 70 511163 Nov.29

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 599

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 27/11/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la renovación de antecedentes de varias firmas proveedoras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: GRIMACO S.R.L CUIT N.º 30-69536869-7, TECNOSALUD S.A CUIT N.º 30-67770113-3, TELECOMUNICACIONES CAPE S.R.L CUIT N.º 30-71523468-4 y TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A CUIT N.º 30-61075313-9.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 41358 Nov. 29 Nov. 30

RESOLUCIÓN N° 600

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 27/11/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (3) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otra; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ESTRANS S.A. CUIT N.º 30-70861317-3; MAG REPUESTOS FIDEICOMISO CUIT N.º 30-71764964-4 y MANATTINI PATRICIA MARCELA CUIT N.º 27-20808158-1.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: VICENS RICARDO ALBERTO CUIT N.º 20-13925068-1.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 41359 Nov. 29 Nov. 30

RESOLUCIÓN N° 601

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 27/11/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (2) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: INTERNET SERVICIOS S.A CUIT N.º 30-68297080-0.

ARTÍCULO 2: Inscribese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de seis (6) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: OTIS ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA CUIT N.º 30-51696072-4.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: PLACAFE S.R.L CUIT N.º 30-71443812-6 y TADEO CZERWENY S.A CUIT N.º 30-50373873-9.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 41360 Nov. 29 Nov. 30

RESOLUCIÓN N° 0602

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 28/11/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (1) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: GOROSITO GERMAN OMAR CUIT N.º 20-20984506-8.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A CUIT N.º 30-50085213-1, FERNANDEZ ESTEBAN Y ARIELA S.H. CUIT N.º 30-71418075-0, LAMADRID DANIEL LUIS MARTIN CUIT N.º 20-22056539-1, NUTRI CARE CUIT N.º 30-71443495-7, PRONO INGENIERIA S.A CUI TN° 30-58486629-9 y TECNO LIGHT S.R.L CUIT N.º 30-69238932-4.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 41361 Nov. 29 Nov. 30

COMPONENTES ORTOPEDICOS S.R.L.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, la Nominación, Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de Dra. María Julia Petracco, se hace saber en los autos: COMPONENTES ORTOPEDICOS S.R.L. s/Constitución, Expte. Nro. 561/2023, según lo dispuesto en resolución de fecha 13 de NOVIEMBRE de 2023, se ha dispuesto lo siguiente:

1) Integrantes de la sociedad: FERNANDEZ FACUNDO, argentino, nacido el día 03 de Febrero de 1987, apellido materno DEFILIPPI, con D.N.I. N°: 32.542.574, CUIT 20-32542574-2, de profesión comerciante Lic. En Ortesis y Prótesis, soltero, domicilio en calle CASTELLI N° 1383, de la Ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, Provincia de Santa Fe y FERNANDEZ PATRICIO, argentino, nacido el día 05 de Agosto de 1985, de apellido materno DEFILIPPI con D.N.I. N° 31.707.543, CUIT 20-31707543-0, de profesión comerciante Técnico en Ortesis y Prótesis soltero, de nacionalidad Argentino, con domicilio en calle CASTELLI N° 1383 de la Ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del contrato social: 27 de Octubre de 2023.

3) Denominación Social: COMPONENTES ORTOPEDICOS S.R.L..

Domicilio Social: Castelli N°1383 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

4) Plazo de duración: Por el término de 20 años contados a partir de la inscripción en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.

5) Objeto Social: —Venta al por mayor y menor de Insumos Ortopédicos, Instrumental Médico, y Odontológico.

A — Fabricación de Equipos Médicos, Odontológicos y aparatos Ortopédicos.

B — Importación y Exportación de Equipos Médicos, Odontológicos, aparatos Ortopédicos e insumos.

C — Servicios de Transporte Automotor de Mercaderías.

D — Servicios de Consultoría Técnica.

6) Capital Social: El capital social se fija en la suma de: \$ 2.000.000.-(PESOS DOS MILLONES) dividido en 200.000 (DOSCIENTOS MIL) cuotas de \$10.-(PESOS DIEZ) valor nominal cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: FERNANDEZ FACUNDO suscribe la cantidad de 100.000 (CIEN MIL) cuotas de capital o sea la suma de \$ 1.000.000.-(PESOS UN MILLON) y FERNANDEZ PATRICIO suscribe la cantidad de 100.000 (CIEN MIL) cuotas de capital o sea la suma de \$ 1.000.000 (PESOS UN MILLON), los socios integran en este acto el 25% del Capital Social en dinero en efectivo y el 75% restante será integrado también en dinero en efectivo en un lapso de (2) dos años. A partir de la fecha de presente contrato.

7) ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no.- A tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente de cualesquiera de ellos -Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los Artículos 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 9 -Decreto 5965/63- con la única excepción de prestar fianzas, garantías y/o avales a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad para la compra y/o enajenación de bienes inmuebles, se requerirá la aprobación de la Asamblea de Socios.

8) FISCALIZACIÓN: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, y firmado por todos los presentes, detallando los puntos a considerar. - Las decisiones se adoptarán por la voluntad unánime de los socios.

9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio cierra el 31 de MAYO de cada año. 11) CESIÓN DE CUOTAS, FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD: A) ENTRE LOS SOCIOS: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse sin restricciones.

B) A TERCEROS: Las que se otorgarán a favor de terceros estarán sujetas a las condiciones establecidas por la Ley General de Sociedades N° 19550 en el art. 152.- Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sin el consentimiento unánime de los socios.

C) PROCEDIMIENTO DE CESIÓN O TRANSFERENCIA: El socio que se propone ceder sus cuotas, deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la Gerencia y a su consocio, quien deberá notificar su decisión de compra en un plazo no mayor de treinta días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a Gerencia y a su consocio, deberá indicar el nombre y apellido del interesado, precio, condiciones de la cesión, y forma de pago. A iguales condiciones, los socios tienen

1) derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en el libro de actas de la sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración

12) FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD: En el caso de fallecimiento, o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán optar por:

a) Continuar en la sociedad en lugar del socio fallecido, incapaz o ausente. En este caso, los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar su personería y representación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores, o;

b) Por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente tengan con relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, incapacidad o declaración de ausencia del socio.- Este balance deberá ser confeccionado dentro de los 60 días de acaecida la muerte, incapacidad o declaración de ausencia, con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo una única y sola representación, unificando personería.- El importe resultante se abonará a los herederos, sucesores o representantes en DOCE CUOTAS pagaderas, la primera al año, y las restantes, el día 15 de cada mes sucesivo respectivamente, con el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina para préstamos de capital si correspondiere, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insania o ausencia.- El representante de los herederos podrá o no ser socio de la sociedad; en caso de ser socio quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente. "d ser gerente o liquidador de la sociedad.- La decisión de los herederos deberá comunicarse por estos a la sociedad en el término de 10 días de ocurrido el fallecimiento, declaración de insania o ausencia, con nombramiento del representante frente a la sociedad. En defecto de esta comunicación se entenderán que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas por este artículo. Venado Tuerto, 16 de Noviembre de 2023.

\$ 1202 511082 Nov. 27 Nov. 29

DON CELSO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, -Tercera Nominación- Dr. Ramiro Avilés Crespo, a cargo del Registro Público de Reconquista en autos caratulados "DON CELSO S.A. s/Designación de autoridades" - Expte. N° 347/2023 - CUIJ: 21-05292561-1, se ha ordenado la si-

guiente publicación:

Por Acta de Asamblea N° 22 de fecha 30/10/2023 los accionistas de Don Celso S.A., designaron las siguientes autoridades:

Presidente: Marina Licia Masat, DNI N° 22.118.617, CUIT 27-22118617-1, Argentina, nacida el 29/03/1971, divorciada, comerciante, domiciliada en Ruta 11 Km. 828 de Las Garzas (SF).

Director Suplente: Lilián Maricel Masat, DNI N° 23.356.875, CUIT 27-23356875-4, Argentina, nacida el 25/07/1973, Divorciada, Docente, domiciliada en calle 24 N0781 de la ciudad de Avellaneda (SF).

Dra. María Antonieta Nallip –Secretaria subrogante. Reconquista, 17 de noviembre de 2023.

\$ 200 511013 Nov. 27 Nov. 29

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

SANTA FE

POR
JAVIER I. FERREIRA

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Ejecución de Circuito de Santa Fe – Secretaría 3, en los autos caratulados: "MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANK c/ DNI 24722711 Y OTROS S/EJECUCION PRENDARIA" – CUIJ 21-16251105-7, se ha ordenado que el MCP JAVIER IGNACIO FERREIRA, Mat. 1152, proceda a vender en pública subasta el día 06 de Diciembre de 2023 a las 10 hs. o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquel resultare feriado, por frente las Puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Franck - Provincia de Santa Fe, UN AUTOMOVIL, Marca Citroen, Modelo BERLINGO FURGON 1.4I FULL AM53, Año 2013 - DOMINIO MCO251, el que saldrá a la venta con la Base de \$ 1.927.000 (pesos un millón novecientos veintisiete mil).- Informa el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor: Procedencia: NACIONAL – Números de Certificado: 039-002312697-2012 - Fecha Inscripción Inicial: 15/01/2013 - Código Automotor: 039-07-AT - Fabrica: 039 – PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A. - Marca: 07 - CITROEN - Modelo: AT – BERLINGO FURGON 1.4I FULL AM53 - Tipo: 41 - FAMILIAR - Mca Motor: CITROEN - Nro.Motor: 10DBSW0016706 - Mca Chasis: CITROEN - Nro Chasis: 8BCGKFSKCDG531017 - Fabricación Año: Modelo Año: 2013 - Fecha de Adquisición: 28/11/2012 - Carrocería: --- - Condición: Uso: PRIVADO - Cantidad de Placas: ORIGINAL - Peso: 1225 Kg - Número de Título: 013491254 - Oblea RTO Nro: 6440086 - VTO: 15/01/2016 - Titular: subsiste a nombre del demandado - Nombre: 28.020.168 - Porcentaje de Titular: 100 % - Cuit: 20-24722711-4 TipoDoc: D.N.I. - NroDoc: 24722711 – Fecha Nacimiento: 16/12/1975 - Estado Civil: SOLTERO - Nacionalidad: ARGENTINA – DOMICILIO: Provincia: SANTA FE - Partido: LA CAPITAL - Localidad: SANTO TOME - Código Postal: 3016 Barrio: ---- - Calle: PJE MISIONES Nro: 1951 Piso: -- Depto: -- Caracter del Bien: PROPIO - Titular Desde: 22/05/2017 - PRENDADO: Acreedor Prendario: MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANK NroCPD: - Prenda en Grado: 1 - Cuit: 30-63825817-6 - Solicitudo Tipo 03: 09354120 - Calle: GOBERNADOR GALVEZ Nro: 2268 - Piso: - Depto: - Localidad: FRANCK - Provincia: SANTA FE - Código Postal: 3009 - Fecha de Contrato Original: 10/05/2017 - Cuotas: 36 - Fecha de Inscripción: 02/06/2017 - Fecha de Reinscripción: 02/06/2022 - Ajuste: NO - Monto: \$ 139600 - Observación: ---- - DEUDOR: Tipo de Documento: D.N.I. - Documento: 24722711 - Cuit: 20-24722711 4 - Nombre: 24722711 – ENDOSO: NO POSEE - DENUNCIA DE COMPRA: NO POSEE - DENUNCIA DE VENTA: NO POSEE - DENUNCIA DE ROBO: NO POSEE - MEDIDAS JUDICIALES: Nro Orden: 1 - Tipo de Medida: EMBARGO - Fecha de Cumplimiento: 09/12/2024 - Fecha de Inscripción: 09/12/2021 - Fecha de Reinscripción: --/--/ Monto: \$435000 - Intereses: \$217000 Clausula de Ajuste: NO - Caratula: MUTUAL ENTRE MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANK c/ DNI 24722711 Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA - CUIJ 21-16251105-7, DE TRAMITANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INST. DE EJECUCION DE CIRCUITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL - 3RA. SEC. DE SANTA FE - AFECTACIONES: NO POSEE - EXISTENCIA DE OTROS CERTIFICADOS DE DOMINIO: NO POSEE - DATOS COMPLEMENTARIOS: NO POSEE - DENUNCIA DE COMPRA Y POSESION 2018: NO POSEE - RADICACION ANTERIOR - Provincia: SANTA FE

Partido: --- Localidad: SANTO TOME - Código Postal: 3016 - Barrio: CALTE. BROWN Nro: 2727 - Piso: --- - Depto: --- - PIEZAS DE DESARMADERO: NO POSEE - CESION DE DERECHOS: NO POSEE - TRAMITES PENDIENTES: NO POSEE - El presente informe no constituye el Certificado de Dominio previsto en el art. 16 del Decreto Ley Nro. 6582/58 y por lo tanto no otorga prioridad para la realización de trámite alguno. El presente informe expresa la situación jurídica del automotor a la fecha y hora de emisión del mismo. En LA CAPITAL, a los 10 días del mes de agosto de 2023. INFORMACION SUMINISTRADA POR EL REGISTRO SECCIONAL EMISOR Nro. 21071-SANTO TOME, situado en la calle AV. 7 DE MARZO Nro: 1415 Piso: Depto.: APL, informa que registra DEUDA Patente por un monto de \$86641,05 (Pesos ochenta y seis mil seiscientos cuarenta y uno con cinco centavos), al 28/08/2023 - Municipalidad de Santo Tomé informa que el automotor DOMINIO MAJ670, NO REGISTRA DEUDAS EN CONCEPTO DE MULTAS DE TRANSITO - URI SECC. XI informa que el DOMINIO MCO251, su Nro de Motor es 10DBSW0016706 - Chasis: 8BCGKFSKCDG531017, Marca CITROEN, Tipo FAMILIAR, Modelo BERLINGO FURGON 1.4I FULL AM53 - sin novedad alguna - Titular: 24722711 - DNI 24722711, domiciliado en la calle PJE. MISIONES 1951 - Localidad: Santo Tomé - 10/07/23 - (fdo) Ulerich, Luis – Oficial de Policía "SG" – UR XI. - De la Constatación, realizada En Franck el día 06 de Julio de 2023 surge "....estado general bueno. Cristales en buen estado, parabrisas delantero está rajado, pintura y chapa en general en buen estado, tiene unas raspaduras en el lateral derecho y saltada la pintura en la puerta trasera derecha. Tiene los dos espejos retrovisores en buen estado. Tiene cuatro cubiertas en regular estado con llantas de chapa y una rueda auxiliar en el baúl. El interior tanto tapizados, techo y demás instrumental están en buen estado. Tiene dos alfombras de goma en la parte delantera. En el asiento trasero tiene dos cinturones inerciales y uno pélvico. En el baúl hay un kit de seguridad." (fdo) Dra. María Carolina Rubin.- Jueza - Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Franck- CONDICIONES: Para que tenga lugar la subasta del rodado embargado en autos, señálese el día 06/12/2023 a las 10.00hs. o el día

hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado a realizarse en el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la Localidad de Franck. El bien saldrá a la venta con una base de \$1.927.000 (Pesos un millón novecientos veintisiete mil). De no haber postores seguidamente, con la retasa del 25%; y de persistir tal situación, sin base y al mejor postor. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibiéndose los mismos en el Hall de Tribunales. Hágase saber al que resulte comprador, que deberá abonar en el acto del remate, el porcentaje correspondiente a seña y comisión del Martillero, como así también estará a su cargo el IVA y todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales que correspondieren en virtud del acto mismo de subasta, como así también aquellos relativos al bien a subasta devengados con posterioridad a la aprobación del remate. Así mismo, hágase saber al que resulte comprador que dentro del 5 cinco días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate, deberá integrar el saldo del precio. Autorízase la publicidad adicional solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Notifíquese. Fdo. Dra. Ma. Soledad Priou Mantaras – Secretaria – Dra. María José Haquin de Berón – Jueza. Autorízase la visita a los interesados en el domicilio de calle Mitre 1790 de la localidad de Franck, donde se encuentra depositado el automotor, el día 04 de Diciembre de 2023 de 10 a 12hs.- Mayores informes por Secretaria y/o tel. 3424781958. Santa Fe, 27 de Noviembre de 2023. -

\$ 350 511592 Nov. 29 Dic. 01

REMATES ANTERIORES

POR
PEDRO BUSICO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N°1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: BASE SRL C/ OTROS S/ JUICIO EJECUTIVO 21-01988244-3, se ha ordenado que el Martillero Pedro Busico, Mat. N° 435, venda en pública subasta el día 05 de Diciembre de 2023, a las 11.00 Hs. o el día siguiente hábil a la misma hora, si aquél resultare feriado, el Juzgado de Circuito de Santo Tomé, sito en calle Alvear 2517 de la ciudad Santo Tome, el siguiente bien embargado en autos: Una fracción de terreno baldío que es parte de una mayor ubicación en santo tome, hoy sauce viejo. Departamento La Capital de esta provincia sobre prolongación de avenida Lujan. De acuerdo al plano de subdivisión confeccionado por el Agrimensor Alberto Perel. inscripto en Departamento Topográfico de la dirección general de catastro de esta provincia bajo el número 29698 que modifica en parte los anteriores inscriptos bajo número 24549 y 27248, que se determina como Lote seis , Manzana Uno el que afectando forma trapezoidal mide: quince metros sesenta y cinco centímetros de frente al Sud, por trece metros doce centímetros de contrafrente al Norte, cuarenta y cinco metros diez centímetros en su costado Oeste y cuarenta y cuatro metros treinta y ocho centímetros en el Este, encerrando una superficie SEISCIENTOS ONCE METROS DECIMETROS CUADRADOS, lindando al Sud, con calle público , al Norte con fondos del lote cinco; al Oeste, con el lote siete y fondos del Lote Doce y al Este con propiedad de Serafina Pretti , todos los lotes de la misma manzana y plano citados. Descripción según título antecedente. Inscripto al Registro general al N° 10112 T° 749 P F° 699 Año 2010 del Dpto. La Capital.- El bien saldrá a la venta en una única subasta sobre las siguientes bases: 1) el avalúo fiscal \$29.177,08. 2) de no mediar postores con la retasa del 25 % y 3) de persistir la falta de oferentes, sin base y al mejor postor. Hágase saber al adquirente en subasta que estarán a su cargo los impuestos, tasas y contribuciones que pesan sobre el inmueble si no hubiera remanente. Hágase saber también al comprador en remate que deberá abonar el 10 % del precio en dinero efectivo y comisión de ley del martillero 3%, y el saldo del precio al aprobarse el acta de remate. Mejoras: Según constatación el inmueble a constatar posee dos viviendas. Una ubicada sobre Cifre, y otra situada sobre V Ocampo (con numeración 4536). En la primera vivienda de mención, se verifica que fue abandonada, con varios elementos faltantes y con evidentes signos de haber sido intrusa da al momento de practicar la medida. A pesar de que el inmueble, está cercado con tapial de ladrillos de 2,50 m aprox, en todo su perímetro; a través de la apertura de los portones faltantes se realizó la siguiente inspección: Se trata de un terreno con medidas de 15 m de ancho por 45 m de largo aprox. Se pudo verificar que la vivienda situada en la parte de adelante del inmueble, está construida con material con un frente de aprox 8m con una puerta de ingreso de chapa y dos ventanas de aluminio, cuyos vidrios fueron removidos y sus marcos subsisten al momento de la constatación, dejando la vivienda sin protección. A su lado el portón de metal, el cual no estaba al momento de la inspección. Se observa una construcción precaria de material de mampostería de ladrillos, y techo de loza; con un lateral de 1 0m aprox con otra puerta de ingreso de chapa con vidrio repartido, trabado desde el interior y cerrada a su vez, con candado y cadena; y un ventilluz con apertura corredera de aluminio con rejas. Seguidamente posee otro ambiente donde se encuentra el baño También otra apertura, sobre calle V Ocampo, sin su portón, permitiendo el libre acceso al lugar. Debido a la faltante de las ventanas, se pudo comprobar que es una vivienda que posee un ambiente amplio, con las conexiones para instalar una cocina-comedor, con la pared norte revestida con cerámico, el piso está revestido con cerámico en este sector, de allí se accede a los dormitorios, uno de ellos tiene el piso removido y el segundo dormitorio posee piso de granito; seguidamente se encuentra el baño también revestido con cerámico en paredes. Ubicado en un ambiente con piso de granito, cerrado del largo de la construcción, con una anchura aprox de 3 m, Posee patio con un sector con contrapiso de 3m x 6 m de superficie, donde se encuentra un asador y una mesada de material. Además en el patio se encuentran realizados en material cuatro piletones, con signos de abandono en su estructura. El estado de la vivienda es malo, con falta de arreglo y mantenimiento en general. La segunda vivienda, sobre calle Victoria Ocampo con numeración 4536 en la caja de bajada de luz, Somos atendidos por quien dijo ser Elia Rojas y poseer dni: 47.658.930, ser hija de Omar Cesar Rojas, con dni 12.175.623, quien declara ser inquilinos del lugar desde hace más de un año y exhibe contrato de locación, sin sellos oficiales, con el locador Lasso Luis Osvaldo, Dni 12741512, domiciliado en Fdo. Zuviria 2325 de Santo Tome. Explicados los motivos de nuestra presencia, accede a la realización de la medida dispuesta, enseñando el interior de la vivienda. En el interior de la misma se puede verificar que está construida con material, con techo de losa, piso cerámicos en todos los ambientes, con un ambiente cocina-comedor amplio, dos dormitorios con una abertura de aluminio cada uno y un baño con ducha, lavabos inodoro y bidet. A su vez posee un pequeño ambiente usado como depósito y lavadero con aberturas, puertas y ventanas de chapa. La vivienda esta retirada de la línea de edificación detrás del tapial perimetral mencionado. Ubicada en el Barrio Villa Lujan, posee servicios de luz y agua corriente, la red de gas pasa por la vereda, pero no se encuentran conectados a la misma. Si bien no se encuentra cercano al centro comercial y bancario de la ciudad dista a pocas cuadras de calle Richeri continuación de la Ruta Nac 11, _ Judicial importante arteria de la ciudad, con comercios muno-

ristas de varios rubros. Asimismo conecta con avenidas locales y localidades vecinas. En un radio de diez cuadras se encuentran los siguientes establecimientos educativos estatales: Jardín de Infantes nro 246 y Escuela Primaria nro 49 "Agustín Araya". En la zona funciona un centro de salud Dispensario - Parroquia Lujan. Por los alrededores circulan las líneas de colectivo C bandera verde, con sus ramales Santo Tome-Rincon, Santo Tome - Samco - Rincon. Partida Impuesto Inmobiliario N° 10-12-00 742374/0054-8 Deudas: API Imp. Inm. \$ 50.960,85 Municipalidad de Santo Tome \$ 191.765,86.- Gravamenenes: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4 Nominación, Autos Caratulados: BASE SRL C/ CHEIRANO LUCIANA GISELA Y O S/ EJECUTIVO, de Fecha 29/03/2019 Aforo n° 84333, Monto \$ 192.892,66; Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3 Nominación 1 secretaria, Autos Caratulados LOPEZ NOEMI SARA CLEMENTINA C/ AGUIRRE SOFIA ALDANA S/ DESALOJO de Fecha 01/12/2020 Aforo 267507 Monto\$104.418,13, Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3 Nominación 1 Secretaria, Autos Caratulados TRAVERSO NICOLAS C/ AGUIRRES SOFIA ALDANA Y OTROS S/ SUMARIO, de Fecha 10/03/2022 Aforo n° 66098, Monto \$ 212.467,27. Juzgado de Primer Instancia en lo Circuito 3 Nominación 1 secretaria, Autos Caratulados LOPEZ NOEMI SARA CLEMENTINA C/ AGUIRRE SOFIA ALDANA Y OTROS S/ EJECUTIVO. Monto \$ 690.606,99. Juzgado de primera instancia de circuito 3 Nominación 1 Secretaria. Autos Caratulados LOPEZ NOEMI SARA CLEMENTINA C/ AGUIRRES SOFIA ALDANA Y OTROS S/ MEDIDAS CAUTELARES Y PREPARATORIAS FECHA 22/02/2019 Aforo 049767 Monto \$ 325.889,81, Juzgado de primera instancia de circuito 1 Nominación 1 Secretaria, Autos Caratulados. BASE SRL C/ CHEIRANO LUCIANA GISELA Y OTROS S/ JUICIO SUMARIO, de Fecha 11/05/2021 Monto \$ 476.713,19.- Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial y conforme Ley 11287. Firmado: DR. IVAN DI CHIAZZA, Juez. A/c, Dra PACOR ALONSO, Secretaria. Más informes en la Secretaría del Juzgado o al martillero en su oficina de calle San Lorenzo N° 1533, Santa Fe-Tel. 0342-156142463. Santa Fe, 24 de Noviembre de 2023.- Dra. MARIA A. PACOR ALONSO, Secretaria-
\$ 300 511448 Nov. 28 Nov. 30

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. Claudia Brown, en los autos caratulados: SDNAF c/BENITEZ, IVAN ALFREDO y Otros s/Control de Legalidad de Medidas Excepcionales y Urgentes Ley 12.967 - 21-10756497-4, que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a AYLÁ NOEMI GONZALEZ, D.N.I. 43.714.785; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 29 de Septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados S.D.N.A.F. c/BENITEZ, IVAN ALFREDO Y OTROS s/Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes Ley 12.967; (CUIJ N° 21-10756497-4), que se tramitan por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría 2; y; CONSIDERANDO: Que la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia peticionó a fs. 19/20 control de legalidad de la medida de protección excepcional adoptada respecto de los niños CATALINA NAIARA GONZALEZ, EMILY SOLANGE BENITEZ GONZALEZ, GUILLERMINA IVON BENITEZ GONZALEZ y LAUREANO GUILLERMO ANDRES BENITEZ GONZALEZ acompañando copias de las disposiciones administrativas por las que se adopta la medida y su notificación, como asimismo copia de todos los informes y actuaciones administrativas que la fundamentan. De los antecedentes referidos surge que la decisión adoptada satisface integral y simultáneamente los derechos y garantías reconocidos por el art. 75 inciso 22 de la C.N., atendiendo al superior interés de los niños preservado por la ley nacional 26.061, provincial 12.967 modificada por ley 13.237 y su decreto reglamentario N° 619/2010. Que, en consecuencia, en el marco de la tarea propia de este órgano jurisdiccional, conforme lo actuado por el órgano administrativo competente, dictamen de la Defensora General de fs. 38 e interpretándose la razonable, corresponde ratificar la medida de protección excepcional oportunamente adoptada, debiéndose estar en cuanto al plazo de su vigencia, a lo dispuesto en el art. 51 de la ley 12.967. RESUELVO: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa N° 000072, de fecha 21 de junio de 2023 (cfr. fs. 12 vto./14), ratificándose la misma, con el alcance del considerando precedente. 2) Notifíquese la presente a la Sra. Defensora General. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese. Oportunamente archívese. Fdo: Dra. Claudia Brown (Jueza) - Dra. María Paula Budini (Secretaria); Saluda Atentamente. SANTA FE, 23 de Noviembre de 2023.
S/C 511366 Nov. 29 Dic. 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MACEDO, ASHEL MARIANELA sobre Solicitud Propia Quiebra; (Expte. N° CUIJ 21-02043076-9), se ha declarado la quiebra en fecha 24/11/2023 de ASHEL MARIANELA MACEDO, de apellido materno "ALEME", DNI N° 36.484.119, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Belgrano N° 1656 y legalmente en calle Crespo N° 3350, Piso Cuarto, Departamento B, ambos de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 06.12.2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 19.02.2024. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) - Dra Romina S. Freyre (Secretario).
S/C 511450 Nov. 29 Dic. 5

En los autos caratulados: RAMIREZ, JESICA MARIA BELEN s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02004588-1, que se tramitan por el Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 4° Nom., sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, el Sr.

Juez a cargo que se publique en el BOLETÍN OFICIAL el presente edicto, a los efectos e hacer saber que la sindicatura ha presentado el informe final y el proyecto de distribución, el que es puesto de manifiesto por el término de ley. Seguidamente se transcribe el decreto que así lo dispone: SANTA FE, 21 de noviembre de 2023. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese). Dra. Pacor alonso, Secretaria; Dr. Marcolín, Juez a/c. Santa Fe, 24 de Noviembre de 2023.
S/C 511435 Nov. 29 Nov. 30

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CENTURION, EMILIANO ARIEL s/Pedido de Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02043169-2), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, de 2023. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de EMILIANO ARIEL CENTURION, DNI 37.282.273, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Pasaje Braille N° 6047 de Santa Fe y legal en calle 3 de Febrero N° 2739 Piso 1 Timbre 4 o 5 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 29 de Noviembre de 2023 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 12 de febrero de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 25 de marzo de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 7 de mayo de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 23 de noviembre de 2023. Secretaria.
S/C 511436 Nov. 29 Dic. 5

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: RIOS, SERGIO GABRIEL s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02042371-1) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 17 de Noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de SERGIO GABRIEL RIOS, argentino, DNI N° 38.724.942, soltero, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL 20-387249428-3, apellido materno CACERES, domiciliado según dice en calle Avda. Facundo Zuviria N° 4137, 20 Piso, A de la ciudad de Santa Fe, y constituyendo domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2423 esta ciudad de Santa Fe. 2.- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3.- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4.- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5.- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6.- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7.- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8.- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10.- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11.- Designar el día miércoles 27 de noviembre de 2023 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12.- Fijar el día miércoles 27 de diciembre de 2023 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13.- Señalar el día miércoles 28 de febrero de 2024 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día miércoles 27 de marzo de 2024 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14.- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.521. 15.- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 9 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Alvarez (Juez a/cargo); Pacor Alonso (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 24 de Noviembre de 2023. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN LUIS ANTONIO MALANCHINO, domiciliado en calle 4 de Enero N° 1742 -Planta Alta-, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. MARCOLIN (Juez a/cargo); PACOR ALONSO (Secretaria).
S/C 511437 Nov. 29 Dic. 5

Por disposición de la Sra. Jueza/a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CASAFU, EXEQUIEL MAXIMILIANO s/Solicitud Pro-

Quiebra; (CUIJ N° 21-02042754-7 -2023), atento lo ordenado en fecha 14 de Noviembre de 2023, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de EXEQUIEL MAXIMILIANO CASAFU, D.N.I. N° 34.147.861, de apellido materno Martínez. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el Miércoles 14 de Febrero 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. María Victoria Galán, con domicilio constituido en calle Monseñor Zaspe N° 2612, 1° Piso, Oficina 4, y domicilio electrónico galanmariav@gmail.com de esta ciudad de Santa Fe. Fdo: Dra. Ana Rosa Álvarez, Jueza a cargo; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 23 de Noviembre de 2023.
S/C 511396 Nov. 29 Dic. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BÁSAURE, VERONICA ALEJANDRA s/Pedido De Quiebra; CUIJ 21-02042482-3, atento lo ordenado en fecha 13 DE NOVIEMBRE DE 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de VERÓNICA ALEJANDRA BASAURE, D.N.I. N° 25.910.170, de apellido materno OLIVA. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°). Se ha fijado hasta el día 01 DE FEBRERO DE 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Gabriela Trivisonno, con domicilio constituido en calle Corrientes N° 3168 de esta ciudad, y domicilio electrónico cpntrivisonno@gmail.com. Fdo: Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, JUEZA A/C /Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL Sin Cargo (art. 89 ley 24522) Santa Fe 23 de noviembre de 2023. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.
S/C 511394 Nov. 29 Dic. 5

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos: CENTURION, ALAN FRANCISCO s/Pedido de Quiebra; Expte. N° 21-02033351-8, se hace saber que la Sindicatura ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 13 de noviembre de 2023. Agréguese. Por presentado Proyecto de Distribución. Publíquense edictos de conformidad al art 218 L.C.Q. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel o. Abad - Juez; Da. Verónica G. Toloza, Secretaria. Santa Fe, 13 de Noviembre de 2023.
S/C 511372 Nov. 29 Nov. 30

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: SARAVIA, ROBERTO s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ N° 21-02041740-1 - año 2023), atento lo ordenado en fecha 13 de Noviembre 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Roberto Saravia, D.N.I. N° 10.628.819, de apellido materno Palacio. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día MIERCOLES 14 DE FEBRERO 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo, con domicilio constituido en calle 1° de Mayo N° 1941, P.B. de esta ciudad, y domicilio electrónico marianohizquierdo@yahoo.com.ar. Fdo.: Dra. Ana Rosa Álvarez - Jueza a cargo— Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe de 23 de Noviembre de 2023. Maria Romina Botto, secretaria.
S/C 511397 Nov. 29 Dic. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe Dr. Carlos F. Marcolin, se hace saber que en los autos caratulados: "ASCONA, FABIÁN GUSTAVO s/Quiebra" CUIJ N° 21-00728500-8 se ha dispuesto publicar el presente por el término de dos (2) días de conformidad con el art. 218 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 25 de Agosto de 2023. RESUELVO: 1°) Regular los honorarios de la CPN ADRIANA GRACIELA BONAVIA en la suma de \$ 594.381,28. 2°) Regular los honorarios de las Dras. ESTELA ANDREA DURIGON Y AMILCAR ANTONIO LEZICA en la suma de \$ 254.734,83 en conjunto y proporción de ley. 3°) Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense... Notifíquese" Firmado Dr. Carlos F. Marcolin —Juez. Dr. Pablo Silvestrini —Secretario. y "Santa Fe, 21 de Noviembre de 2023. Por presentado proyecto de distribución reformulado. Publíquense edictos conforme el art.218 LCQ. Notifíquese" Firmado Dr. Carlos F. Marcolin - Juez, Dr. Pablo Cristián Silvestrini -Secretario.
S/C 511370 Nov. 29 Nov. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GÓMEZ, RICARDO JESÚS s/Quiebra" CUIJ N° 21-02017172-0 se ha ordenado la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por dos días haciendo saber que en autos se dispuso la conclusión de la quiebra por haber transcurrido el plazo de dos años desde la resolución de la clausura por distribución final sin que se reabra el procedimiento del Sr. Ricardo Jesús Gómez, DNI 25.721.028. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena:

"Santa Fe, 08 de Noviembre de 2023.... RESUELVO: Declarar concluida la quiebra de RICARDO JESUS GOMEZ, DNI 25.721.028 disponiendo el levantamiento de las medidas cautelares anotadas, oficiándose a sus efectos. Publicar la presente sentencia en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Dar por concluida la intervención de la Sindicatura en autos. Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. Regístrese y hágase saber" Firmado Dr. Lucio A. Palacios-Juez, Dra. Romina Soledad Freyre - Secretaria.
S/C 511371 Nov. 29 Nov. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Santa Fe en los autos: "RUGGIA ANGEL ANTONIO s/Concurso Preventivo" CUIJ 21-00939610-9, se hace saber que por Resolución N° 432 Folio 427 Tomo 51 de fecha 24/10/2023 se declaró el finalizado el concurso preventivo de Angel Antonio Ruggia, DNI 6.341.023, por cumplimiento del acuerdo homologado, cesando a su respecto las limitaciones previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley 24.522 y disponer el levantamiento de la inhibición general de bienes, librándose los oficios pertinentes. Publicar edictos por un día en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario de amplia circulación de esta ciudad. Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales oficiándose a sus efectos, tarea que se encomienda a la Sindicatura. Fecho, dar por concluida la intervención de la Sindica. Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez.
S/C 511365 Nov.29 Dic. 1

Por disposición del Dr. Diego Raúl Aldao Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: RUFFENER, Gladis y Otros c/GARCIA DE SASIAN, Lidia y Otros s/Usucapión" Expte CUIJ 21-01985146-7, se notifica conforme Art. 597 C.P.C.C., por edicto a: LYDIA EMMA THOMSEN, transcribiéndose seguidamente el decreto judicial que así lo ordena: Santa Fe, 14 de Noviembre de 2023 Advertido el error incurrido en el proveído de fecha 16/02/2023 (f. 266), rectificase el mismo en el sentido de hacer saber que se declara rebelde a la Sra. Lydia Emma Thomsen en su carácter de heredera del codemandado Roberto Basilio Sasian, y no de Lydia García de Sasian como fuera erróneamente consignado. A sus efectos, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Asimismo, habiéndose oportunamente omitido, previo al dictado de la resolución en autos, recábase informe del registro de procesos sucesorios correspondiente al lugar de fallecimiento del codemandado José Ignacio Sasian en la ciudad de Paraná, Pcia. de Entre Ríos. De requerirse, librese Oficio Ley 22.172 autorizando a los profesionales intervinientes a su diligenciamiento. Notifíquese. Dra. Mercedes Dellamonica-Secretaria; Dr. Diego Raúl Aldao juez" Lo que se publica BOLETÍN OFICIAL.23 de noviembre de 2023.Dra. Alina Prado, prosecretaria.
\$ 50 511459 Nov. 29 Dic. 1

En los autos caratulados: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD c/LÓPEZ ISMAEL y Otros s/Juicio Ejecutivo (Expte. 21-02016581-9) que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado notificar a LÓPEZ HECTOR ARISTIDES el siguiente decreto: "SANTA FE, 27 de Septiembre de 2023.- Advertido que por un error involuntario no se proveyeron escritos cargos nro. 3789/23 y 7966/23, procedáse a hacer efectivos apercibimientos decretados, declarándose rebelde a los demandados Ismael López y Héctor Aristides López. Notifíquese. Fdo: Dra. ANA ROSA ALVAREZ (Jueza) Dra. SANDRA SILVINA ROMERO (Secretaria) SANTA FE, 31 de Marzo de 2022.- Téngase presente lo manifestado. Conforme surge de constancias de autos, autorízase al profesional a publicar edictos a los fines de notificar a Héctor Aristides López. Notifíquese. Fdo: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza) Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria) Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL 18 de octubre de 2023.Magdalena Cabal, prosecretaria.
S/C 511474 Nov. 29 Dic. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados "PREDÁ, JORGE ALBERTO s/Sucesorio" CUIJ 21-26304326-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Jorge Alberto PREDÁ, DNI 6.253.130, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.- Fdo. Dra. Julia Fascendini - Secretaria - Dra. Virginia Ingaramo Jueza. Santa Fe, de noviembre de 2023.
\$ 45 Nov. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 9na. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "MAGALLANES, JOSE MANUEL s/Declaratoria de Herederos" CUIJ N° 21-02042594-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de José Manuel Magallanes, DNI. N° 10.957.927, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Santa Fe, de octubre de 2023. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez.
\$ 45 Nov. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados como AGOSTA, RICARDO RAUL s/Sucesorio - CUIJ N° 21-02038993-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de AGOSTA RICARDO RAUL, DNI 7.709.149; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.
\$ 45 Nov. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "CLAUSEN, MONICA DEL CARMEN s/Sucesorio" (CUIJ 21-020420115-1), "se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Mónica Del Carmen Clausen, DNI N° 13.331.007 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.- Dr. Lizasoain (juez)-Santa Fe, de de 2023.-
\$45 Nov. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de esta ciudad), en autos caratulados: "Expte. CUIJ 21-02039629-3 — TROTVIL, JUAN GREGORIO s/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor Juan Gregorio Trotvil, D.N.I. 6.248.324 quien ha nombre, quien se domiciliara en calle Dorrego 6129 de esta ciudad de fallecido el 25 de mayo de 2021 en la ciudad de Santa Fe, capital de la Provincia del mismo Santa Fe, provincia homónima, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra Claudia b. Sánchez (Secretaria) SANTA FE.

\$ 45

Nov. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de esta ciudad); en los autos caratulados "KANE-GUSUKU, ROSA s/Sucesorio" (CUIJ 21-02042459-9), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña Rosa Kanegusuku, DNI N° F 2.634.634 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. José Ignacio Lizaosain (Juez) - Santa Fe, 18 de Octubre de 2023.

\$45

Nov. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10a Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos: "ARGUINCHONA, ESMERALDA DE LOS ANGELES s/Sucesorio" (21-02042627-3), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante doña Esmeralda De Los Angeles Arguinchona, Documento N° 2.634.608, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Fdo.: Dra. Maria Romina Kilgelmann, Jueza.

\$ 45

Nov. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe), en autos "CHETTI, GUSTAVO OMAR s/Declaratoria de Herederos" (CUIJ 21-02038461-9) que tramitan por ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Gustavo Omar Chetti, DNI 11.723.161 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de noviembre de 2023. Fdo: Dra. Claudia Bibiana Sánchez (Secretaria).

\$ 45

Nov. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10mo Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "HERGUI, LUISA VIRGINIA s/Sucesorio CUIJ N° 21-02035965-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de HERGUI, LUISA VIRGINIA L. C. N° 0.748.017, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: María Ester Noe De Ferro Secretaria. Santa Fe, 27 de noviembre 2023.

\$ 45

Nov. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2a. Nominación, Ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: MÜLLER, HUGO RUBEN s/ Declaratoria de Herederos CUIJ 21-02034809-4 "se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don HUGO RUBEN MÜLLER DNI 6.208.871 a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.- Santa Fe (SF), de 2023.- Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$ 45

Nov. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, en autos caratulados: "STECHINA, HILDA SUSANA s/Sucesorio" (CUIJ 21-02035681-9), Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante: STECHINA, Hilda Susana, D.N.I. 6.095.151, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y conforme ley 11.287. de Noviembre de 2023.- Fdo. : Dra. Claudia Sánchez (Secretaria), Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez).

\$ 45

Nov. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: ESQUIVEL NOEL EDUARDO s/Sucesorio. (Expte CUIJ N° 21-02042221-9 Año 2023) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Noel Eduardo Esquivel, D.N.I. N° M 6.251.526, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez (Juez a/c). Santa Fe.

\$ 45

Nov. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra Nominación), en los autos caratulados: "DURANDO DECIO ANTONIO ELIO ROQUE s/Sucesorio" Expte. CUIJ 21-02033360-7, Año 2022; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor Decio Antonio Elio Roque, DNI n° 6.251.317, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 23 de Noviembre de 2023. Firmado: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Dr. Iván Di Chiazza, Juez.

\$ 45

Nov. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 11va. Nom. de la ciudad de Santa Fe, en autos: MAURI, HUGO ÚBALDO s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-02036294-1, se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios, acreedores y/o quien se considere con derecho sobre los bienes dejados por el causante Sr. Hugo Ubaldo Mauri, DNI N° 20.166.919, quien falleciera por enfermedad en fecha 28/04/2022, con último domicilio en FONAVI San Jerónimo Mza. 12 Esc. 7 Nro. S/N piso PB Dpto. 34, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de tribunales. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria. Santa Fe, de noviembre de 2023.

\$ 45

Nov. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos: GALEANO ELEUTERIO MARCELINO y Otros s/Sucesorio " (expte 21 02042624 9) se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de doña GLORIA ELISA ACOSTA (DNI: 1.784.576) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL en el hall de Tribunales. Dr. Iván Dichiazza (Juez a/c) (Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, Noviembre 2023.

\$ 45

Nov. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos: GALEANO ELEUTERIO MARCELINO y Otros s/Sucesorio " (expte 21 02042624 9) se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de don ELEUTERIO MARCELINO GALEANO (DNI 6.209.113) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL en el hall de Tribunales. Dr. Iván Dichiazza (Juez a/c) Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, Noviembre 2023.

\$ 45

Nov. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la UNDECIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: PALOMEQUE EDUARDO MIGUEL s/Declaratoria De Herederos s/Sucesorio CUIJ 21-02042117-4, se cita se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de EDUARDO MIGUEL PALOMEQUE, DNI N° M 6.073.712, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Santa Fe, de Noviembre de 2023.

\$ 45

Nov. 29

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS DE SANTA FE, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 7ma. Nom. de la ciudad de Santa Fe, en autos: "LEDESMA, ALEJANDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02031725-3, se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios, acreedores y/o quien se considere con derecho sobre los bienes dejados por el causante Sr. Ledesma, Alejandro D.N.I. Nro. M3.705.875, quien falleciera por enfermedad en fecha 28/09/1988, con último domicilio en calle Berutti 3717, de la localidad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y hall de tribunales. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria.-

\$ 45

Nov. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de esta Ciudad), en autos caratulados: "NADAL, DOLORES ISABEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02018099-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Dolores Isabel Nadal, DNI N° F2403078, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria)).

\$ 45

Nov. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de la ciudad de Santa Fe); en los autos caratulados: "LANDA, ZULMA BEATRIZ S/ SUCESORIO" CUIJ N.º 21-02043150-1; se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la señora ZULMA BEATRIZ LANDA, D.N.I. N° 18.108.035, argentina, domiciliada realmente en la ciudad de Coronda, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo.: Dra. ANA ROSA ALVAREZ, Jueza a/c.-

\$ 45

Nov. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8va Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "SALZMANN, BENITO JOSE S/ SUCESION TESTAMENTARIA" (CUIJ 21-02041069-5), "se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BENITO JOSE SALZMANN, DNI N° 6.206.527 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial". DRL IVAN G. DICHIAZZA (JUEZ)-

\$ 45

Nov. 29

Por disposición de La Oficina de Procesos Sucesorios, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, en los autos: "TOLosa, EDGARDO JOSE s/SUCESORIO. CUIJ Nro 21-02043399-7 Año 2023". se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. EDGARDO JOSE TOLosa, D.N.I. N° 10.155.982, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Gabriel Abad(Juez)"

\$ 45

Nov. 29

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 6ta. Nom. de Santa en autos caratulados: "BARRAZA MARIA ISABEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de María Isabel Barraza, L.C N°: 06. .004.390 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. \$ 45 Nov. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEXTA Nominación), en autos: "CARIGNANO, BLANCA AZUCENA BASILIA S/ PROTOCOLIZACION TESTAMENTO" – CUIJ 21-02040575-6 se cita, a los herederos ab instestato y/o a quienes se consideren con derecho a la herencia de BLANCA AZUCENA BASILIA CARIGNANO, DNI F6.124.727, a la audiencia del art. 677 CPCC fijada para el día 20/12/2023 a las 10:00 hs. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra.GATTI: SECRETARIA". \$ 45 Nov. 29

SAN JORGE

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro.11, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Don JAVIER ALFREDO BEARZOTTI DNI 16.605.727 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos BEARZOTTI JAVIER ALFREDO S/ SUCESORIO 21-26266581-7. Lo que se publica a sus efectos. \$ 45 Nov. 29

Por disposición del Señor Juez en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge en autos caratulados: "BUSTOS CLELIA ANA S/SUCESORIO" CUIJ 21-26266129-3 secita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CLELIA ANA BUSTOS LC Nro. 1.106.076 fallecida el 12 de Febrero de 2003 en la ciudad de Rosario (SF), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge, 01 de Noviembre de 2023.- \$ 45 Nov. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nro. 11 en lo Civil, Comercial y Laboral con asiento en la ciudad de San Jorge, a cargo del Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez, Secretaria del Dr. Julián David Tailleut, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Don LUIS ALBERTO JIMENEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término y bajo los apercibimientos legales, dentro de los autos caratulados "JIMENEZ LUIS ALBERTO S/SUCESORIO" – C.U.I.J. N° 21-26266466-7. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Fe.- \$ 45 Nov. 29

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: IBAÑEZ RAYMUNDO IGNACIO s/Sucesorio 21-17430322-0 que se tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 10 en lo C. C. y L. de Ceres, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el Sr. Raymundo Ignacio Ibañez DNI N° 17.834.844 quien falleciera el día 04 de febrero de 2023 en la ciudad de Ceres (Santa Fe), con último domicilio en calle J.J.Paso y Catamarca de la ciudad Ceres, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer los mismos dentro de los 30 días de la publicación del presente. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 1 día. Ceres, de noviembre de 2023. Dra. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria. \$ 45 Nov. 29

SAN CRISTÓBAL

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ISAAC ALDO JAROVSKY D.N.I N°6.303.851 con último domicilio en calle pública s/n de la localidad de Constanza, fallecido el 25 de agosto de 2023, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "JAROVSKY, ISAAC ALDO s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-26140622-2. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales de San Cristóbal. Firmado Dra.Cecilia Tovar, Secretaria – Dr. Guillermo Vales, Juez A/C. \$ 45 Nov. 29

El sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito N°10 en lo Civil, Comercial y de Trabajo de la Primera Nominación de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de Don JAIME BERNARDO GARBULSKY, D.N.I. N°: 6.308.415 fallecido el 23 DE SEPTIEMBRE DE 2.023 para que comparezcan ante este Juzgado en los autos CUIJ 21-26140659-1 AÑO 2.023 "GARBULSKY, JAIME BERNARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. \$ 45 Nov. 29

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral Primera Nominación de la Ciudad de Vera, a cargo de la Dra. Jorgelina Yedro, Jueza - y Secretaria de la Dra. Margarita Analía Savant, en los autos caratulados: DEAN, GUILLERMO HORACIO y Otros s/Sumaria Información 21-25278006-5, ha dispuesto la presente publicación, conforme reza el art. 70 del CCCN, a los fines de informar que los Señores/as Guillermo Horacio Dean DNI N° 20.930.803; María Elena Braidot DNI N° 16.851.244; Beatriz Edita Dean DNI N° 2.733.693; han iniciado Juicio de Rectificación de Partidas, donde se pretende la modificación de Nombres o Prenombres. Se deja constancia que en los autos mencionados, se pretenden las siguientes rectificaciones: "Luisa Montico por Luisa Pascua Montica; Stafussa por Stafusa; Domingo Evaristo Dean por Evaristo Domingo Dean; Edita Beatriz Dean por Beatriz Edita Dean; Horacio Primo Dean por Primo Horacio Dean; Beatriz Edita por Beatriz Edita; Norma Ester Quarín por Norma Esther Quarín. El presente deberá publicarse por una vez por mes en el lapso de dos meses en BOLETÍN OFICIAL. Vera, 17 de Noviembre de 2023.Dra. Margarita Savant, secretaria. \$ 200 511377 Nov. 29

RAFAELA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "AGUIRRE HORACIO VICENTE S/ SUCESORIO – EXPT.E.: 21-24205102-2", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HORACIO VICENTE AGUIRRE, DNI 6.259.077, con último domicilio en J.B.JUSTO 2251 de la localidad de Rafaela, provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 27/08/2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en puertas del Juzgado, a sus efectos. Dra. AGOSTINA SILVESTRE, Secretaria; Dr GUILLERMO A. VALES, Juez. Rafaela, 29/11/23 \$ 45 Nov. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, a cargo del Señor Juez Matías Colón y la Señora Secretaria Natalia Carinelli, se cita y emplaza por el término de treinta días y bajo apercibimientos de ley a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DON DUARTE ORFILIO, DNI M6.292.611, en los autos caratulados: "DUARTE ORFILIO S/SUCESORIO" CUIJ 21-24205928-7, para que en dicho plazo comparezcan a hacer valer sus derechos. Se publican los edictos por el término de ley y atento lo dispuesto por el Art. 2340 CCyC y Art 67 CPCyC. Rafaela, 27 de noviembre de 2023.- Dra. Natalia Carinelli, Secretaria.- \$ 45 Nov. 29

Por lo dispuesto por el Señor Juez de primera instancia de Distrito N° 5 en los Civil y Comercial de la 4ta Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MEYER, FANY MARIA DNI 3.227.785, fallecida el 16/07/2023, con último domicilio en Blas Olivero 363, de Rafaela, Santa Fe, para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, a sus efectos se publican edictos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial por el término del ley en los autos: "MEYER, FANY MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-24205812-4" Fdo. AGOSTINA SILVESTRE Abogada – Secretaria - Guillermo A. Vales (Juez). Rafaela, 28/11/2023 \$ 45 Nov. 29

Por disposición del Señor Juez, Guillermo A Vales, de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados:"BELTRAMINO SILVANO S/ SUCESORIO - 21-24205999-6", en tramite por ante el Juzgado dereferencia, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejado por el causante: BELTRAMINO SILVANO, DNI nro 6 . 2 8 2 . 3 8 3 , fallecido el día 27 de Julio del 2023, con su último DOMICILIO en la calle Mariano Moreno nro 78, de la localidad de Ramona, provincia de Santa fe, para que en dicho plazo comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, que se publicarán los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos.- Decreto: Fdo: AGOSTINA SILVESTRE ABOGADA - SECRETARIA GUILLERMO A. VALES ABOGADO – JUEZ . \$ 45 Nov. 29

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, notifica a GUSTAVO ANDRES CONTI ESCOBAR, DNI N° 26.244.331, demandado en autos "DIRECCION PROV. DE VIALIDAD c/CONTI ESCOBAR GUSTAVO ANDRES y Otros s/Ejecutivo" Expte. N° 869/2008 (CUIJ N° 21-24949986-9), de la siguiente resolución: Reconquista, 24 de Octubre de 2023 Advertido en este estado que al momento de ordenar la citación de remate (31/05/2013) el demandado rebelde Gustavo Andrés Conti Escobar no ha sido notificado en debida forma (cédula informada fs. 39 vto.), y a los fines de evitar futuras nulidades y reordenar el proceso, suspéndese el trámite del presente y: cítese de remate al demandado Gustavo Andrés Conti Escobar con la prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución en su contra. Notifíquese por Edictos. Proveyendo el cargo N° 11495: atento a lo ut-supra proveído, a lo solicitado, no ha lugar. Notifíquese.- Fdo. : Ramiro Avilés Crespo, Juez - Laura c. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF) 01 de noviembre de 2023

S/C 511475 Nov. 29 Dic. 1

E1 Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados CASCO NATALIA NOEMI s/Pedido de Quiebra (Expte. CUIJ: 21-25031354-0) se ha dispuesto lo siguiente: " RECONQUISTA, 03 de Noviembre de 2023.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO.-: 1ro. Declarar la Quiebra de CASCO NATALIA NOEMI, argentina, empleada del Ministerio de Seguridad, D.N.I. 33. 734.480, CUIL. 27-33734480-7, con domicilio real en calle 40 n° 721 de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Patricio Diez n° 858 de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes. - 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. - 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. - 7mo. Fijar el día 23 de Noviembre de 2023, a las 08:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 14 de Febrero del 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 19 de Marzo de 2024 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 20 de Mayo de 2024 el informe General. - 8vo. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. - 9no. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal, se oficiará al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse por Secretaría al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Firmado: Dra. Paola Milazzo Secretaria - Dr. Ramiro Avilé Crespo Juez. Reconquista, 13 de noviembre de 2023.
S/C 511375 Nov. 29 Dic. 5

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "GARCIA ELCIRA DORA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25029616-6, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. ELCIRA DORA GARCIA DNI N° 4.995.585 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.
\$ 45 Nov. 29

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 11ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo de la Dra. ANA ROSA ALVAREZ, comunica por dos días que en los autos: MONTENEGRO, JESICA ANDREA s/quiebra; CUIJ 21-01992425-1, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 43, Folio: 190, Resolución: 491 de fecha 09/10/2023. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Disponer la conclusión de la quiebra. Regístrese y hágase saber. Fdo. Sandra Silvina Romero, Secretaria; Ana Rosa Álvarez, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 12 de octubre de 2023. Secretaria. Magdalena Cabal, prosecretaria.
\$ 1 511233 Nov. 28 Nov. 29

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA QUINTA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. DIEGO RAUL ALDAO, comunica por dos días que en los autos: ABALO, MAXIMILIANO RAMIRO s/Solicitud Propia Quiebra; 21-02035962-2, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes, \$ 779.875,80 los honorarios de la CPN ARIETTI, MARIA CECILIA y en la suma de \$ 334.232,48 los honorarios de la Dra. MARIA CLARA TALAME. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2023. Secretaria.
\$ 1 511230 Nov. 28 Nov. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3, Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: SCHMIDT, LILIANA GRACIELA c/RETAMAR, PAULINO s/escrituración; (Expte. CUIJ 21-02041292-2), se ha ordenado notificar, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores o legatarios del Sr. PAULINO RETAMAR quien en vida portara el DNI N° 2.050.597 y/o todo aquel que se considere con derecho respecto al terreno objeto de la pretensión a saber: un lote terreno ubicado en la localidad de Santo Tome, provincia de Santa Fe, sobre calle publica (hoy calle Gaboto S/N) Inscripto al Tomo 335P, Folio 03058, Numero 019819 de fecha 17/07/1975; el siguiente proveído: SANTA FE, 01 de noviembre de 2023. Venidas las medidas preparatorias invocadas. En consecuencia, se provee: Por iniciada demanda de JUICIO ORDINARIO DE ESCRITURACION contra PAULINO RETAMAR Y/O SUS HEREDEROS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE CORRESPONDIENTE A LA MANZANA "U", PLANO NUMERO VEINTIDOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES, INSCRIPTO AL TOMO 335P, FOLIO 03058, NUMERO 019819 DE FECHA 17/07/1975, UBICADO EN CALLE PUBLICA (GABOTO S/N) DE SANTO TOME, PROVINCIA DE SANTA FE, a quienes se cita a comparecer a estar a derecho en el término de ley, bajo apercibimiento de rebeldía. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Previa constitución de fianza con justificación de solvencia, inscribise como litigioso el inmueble objeto del presente juicio. A sus efectos, oficiase al Registro de la Propiedad Inmueble. Hágase saber

que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario -Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12.851. Agréguese por cuerda floja las medidas preparatorias. Notifíquese por edictos, que se publicarán por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, y cuyo término vencerá después del quinto día de su última publicación. Los mismos serán fijados en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, en el panel de este Juzgado, conforme Acordada del 07/02/1996, Acta N° 3. Fdo.: Dr. JAVIER DEUD -JUEZ A/C-DRA. ADRIANA LORENA BENITEZ, SECRETARIA. Se publica a sus efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, 09 de noviembre de 2023. Dra. ADRIANA LORENA BENITEZ, SECRETARIA.
\$ 130 510995 Nov. 28 Nov. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 6ª NOMINACION, SEC. UNICA de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GUTSCHER, DANIEL ALFREDO Y OTROS c/LUINI, HILARIO LUIS s/Usucapión; (CUIJ 21-02038218-7), se ordena: SANTA FE, 06 de Marzo de 2023. Por iniciada DEMANDA de USUCAPIÓN contra HILARIO LUIS LUINI y/o herederos o sucesores o quien resulte ser titular del inmueble E una octava parte de fracción de terreno inscripto al T° 302 Par, Folio 3037, Número 2116 de fecha 05/11/1971 de La Capital de Santa Fe, ubicada en Calle Misiones 6031 de esta ciudad de Santa Fe; Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD, Juez; Dra. VERÓNICA G. TOLOZA, Secretaria. Santa Fe, 27 de Octubre de 2023. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
\$ 70 511098 Nov. 28 Nov. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de CIRCUITO N° 17 de la ciudad Coronda, en los autos caratulados: LOPEZ, MARIA ELENA c/DE NARDO, JUAN Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva, Ordinario), (CUIJ 21-22804837-9), se ordena: CORONDA, 11 de septiembre de 2023. Téngase presente lo manifestado. Por promovida demanda declarativa de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra Juan DE NARDO, Carlos Rodolfo DE NARDO y Jorge Alberto DE NARDO y/o sus herederos y/o todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente, inscripto al Tomo 68 Par, Folio 343/344, N° 6386, Dpto. San Jerónimo del Registro General, Partida Inmobiliaria 110500-148927/0000-4. Sustánciase por el trámite ordinario. Cítese y Emplácese a los codemandados Carlos Rodolfo DE NARDO y Jorge Alberto DE NARDO por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de rebeldía. Santa Fe, 3 de Octubre de 2023. Juan Daniel Roulet, secretario.
\$ 80 510989 Nov. 28 Nov. 30

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de San Javier, Juez a/c, comunica por dos días que en los autos: ESCOBAR, NORA CRISTINA s/Quiebras; (CUIJ N° 21-26169617-4), se han regulado los honorarios profesionales del síndico C.P.N. Ignacio Martín Pacheco Huber, la suma de \$ 779.875,79 (70%) y para el Dr. Bruno Sellart apoderado de la fallida, la suma de 9,48 unidades Jus equivalente a la suma de \$ 334.232,48 (30%) y se ha presentado el Proyecto de Distribución Complementario acompañado por la Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez (10) días podrán realizar las observaciones correspondientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por dos días. San Javier, de 2023. Secretario.
\$ 1 511227 Nov. 28 Nov. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de SAN JAVIER, juez a/c comunica por dos días que en los autos: FORT, RUBEN DARIO s/Quiebras; 21-26169329-9, se ha presentado el Proyecto de Distribución Final Complementario, haciendo saber a los acreedores que dentro del término de diez (10) días podrá realizar las observaciones correspondientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por dos días. San Javier, de 2023. Secretario.
\$ 1 511226 Nov. 28 Nov. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil, Comercial y laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: ORUE NANCI MABEL c/CASSULLIO ANTONIO JOSE s/Daños y Perjuicios; CUIJ 21-26293208-4, se cita y emplaza a los herederos del Sr. Cassullio Antonio José, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales, según lo dispuesto en la ley 11.287 y con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07.02.96 Acta N° 3. Para mayor recaudo, se transcribe —en su parte pertinente— el decreto que ordena la medida: Esperanza, 14 de Septiembre de 2023. Salgan los autos de fallo: Habiéndose acreditado el fallecimiento del accionado Cassullio Antonio José (fs. 248/249). Cítese y emplácese a los herederos para que comparezcan a estar a Derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Dra. Julia fascendini, secretaria; dra. Virginia ingaramo, Jueza.30 de octubre de 2023.
\$ 50 510964 Nov. 28 Nov. 30

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BARRETO, DIANA BEATRIZ s/Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02043018-1), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 17 de noviembre de 2023. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de DIANA BEATRIZ BARRETO, DNI 37.146.771, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Pasaje Cervantes 4426 de Santa Fe y legal en calle Monsenor Zaspé 2670 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 22 de noviembre de 2023 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 1 de

febrero de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 15 de marzo 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 26 de abril de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Álvarez Jueza Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Sta. Fe, 17 de noviembre de 2023. Secretaria. S/C 511069 Nov. 28 Dic. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: VALENZUELA, GABRIEL ALEJANDRO s/Solicitud De Propia Quiebra, CUIJ N° 21-02034482-9, abrió la quiebra de GABRIEL ALEJANDRO VALENZUELA, DNI 31.155.321; pudiendo los acreedores verificar ante el síndico CPN Carlos A. Sara, en el domicilio de Juan de Garay 2855 de Santa Fe, de lunes a viernes de 16 a 19 horas hasta el día 29/11/2023, debiendo asimismo presentar un pedido de verificación en formato digital (vía correo electrónico a la siguiente casilla: estudio@csara.com.ar, o bien mediante pen drive); Asimismo a los fines de la compulsión digital del expediente se hace saber su contraseña: 8450; lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 13 de noviembre de 2023. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 511057 Nov. 28 Nov. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "ZULOAGA, BLANCA MARINA s/Pedido De Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02041367-8), se ha dispuesto en la resolución de fecha 10/11/2023: 1) Declarar la quiebra de la Sra. ZULOAGA, BLANCA MARINA, argentina, mayor de edad, D.N.I. 3.802.516, domiciliada realmente en calle Avenida Richieri 2193, Ciudad de Santo Tomé, Departamento de la Capital, Provincia de Santa Fe y con domicilio legal en calle Junín 3281, de esta ciudad.; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 22 de noviembre de 2023 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaria de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 26 de Febrero de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 26 de marzo de 2024 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 08 de Mayo de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 03 de Julio de 2024 para la presentación del informe general, Hágase saber, insértese el original, agréguese copia Oficiése Notifíquese – Firmado: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria - Dr. Diego Raúl Aldao, Juez. S/C 510999 Nov. 28 Dic. 4

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "GONZALEZ, NELIDA ESTELA s/Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02042760-1), se ha dispuesto en la resolución de fecha 10/11/2023: 1) Declarar la quiebra de la Sra. GONZALEZ, NELIDA ESTELA, argentina, mayor de edad, D.N.I. 26.343.687, domiciliada realmente en calle Arenales 2564, santa fe, provincia de santa fe y con domicilio legal en calle Avenida Freyre 1757 piso 1 - dpto. 1, Santa Fe, Santa Fe.; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 22 de noviembre de 2023 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaria de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 26 de Febrero de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 26 de marzo de 2024 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 08 de Mayo de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 03 de Julio de 2024 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. – Firmado: Dra. MERCEDES DELLAMÓNICA SECRETARIA, DR.DIEGO RAUL ALDAO, JUEZ. S/C 511000 Nov. 28 Dic. 4

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "GONZALEZ, JORGE ALBERTO s/Quiebra" CUIJ:21-02043050-5; en fecha 17 de Noviembre de 2023 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de JORGE ALBERTO GONZALEZ, DNI N°29.567.085, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Estanislao Zeballos 5467 de la ciudad de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en Monseñor Zaspé 2670 RA de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros;

prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 27 de Febrero de 2024 inclusive. Secretaria. 17 de noviembre de 2023. María Ester Noe de Ferro, secretaria. S/C 511071 Nov. 28 Dic. 4

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 6ta NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del DR. GABRIEL ABAD, comunica por dos días que en los autos: "NUEVO, EDUARDO RUBEN s/Solicitud Propia Quiebra 2102034664-4, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos SU REFORMULADO y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes, \$779.875,80 los honorarios de la CPN María Florencia Santiago y en la suma de \$334.232,48 los honorarios de la Dra. María Clara Talamé. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de 2023. Secretaria. \$ 1 511224 Nov. 28 Nov. 29

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 6ta NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del DR. GABRIEL ABAD, comunica por dos días que en los autos: DELGADO, ADOLFO CEFERINO s/Solicitud Propia Quiebra 21-02034957-0 se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes, los honorarios del SINDICO ALDO ALFREDO MAYDANA la suma de \$ 779.875,79.- y los honorarios de la Dra. MARIA CLARA TALAME en la suma de \$ 334.232,49. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de 2023. Secretaria. \$ 1 511228 Nov. 28 Nov. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 Civil, Comercial y Laboral sito en Mariano Moreno N° 1492 de Villa Ocampo (S.Fe), C.P.: S3580BSR, email: civilvillaocampo@justiciasantafe.gov.ar, se hace saber a los herederos y/o sucesores de EFREN ALCIDES GRILL DNI N° 12.067.663, que se los ha declarado rebelde por haberse hechos efectivos los apercibimientos de ley en el juicio caratulados: OJEDA, WALTER ANDRES c/GRILL, EFREN ALCIDES Y OTROS s/Procesos Responsabilidad Civil y Extrac. (CUIJ N° 21-26322312-5). Villa Ocampo, 14 de Noviembre de 2023. María Belén Fernández, prosecretaria. \$ 45 511110 Nov. 28 Nov. 29

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Jorge (SF), en los autos caratulados: SOLARI SA s/Extravío De Libro De S.A. 21-05210659-9, Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y del Trabajo San Jorge, se hace saber que el señor Juez, conforme al art. 1876 y 1877 del C.C.N. sobre denuncia de Extravío De Libros De Registro De Accionistas N° 1 de SOLARI S.A., se cita y se emplaza a socios y/o accionistas y/o toda persona que pretenda hacer valer sus derechos sobre los títulos valores respectivos de la empresa SOLARI SA, para que dentro de los treinta días de publicado el presente edicto se presenten ante el perito contador designado por el Juez: Contadora Publica FLAVIA ROSALIA ALBERTO, Matrícula N° 12419 de la Provincia de Santa Fe, con domicilio en calle San Luis N° 1 595 de San Jorge, (CP 2452 - San Jorge) e mail estudioalbertocpn@gmail.com Teléfono 3406-645808; para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimientos de resolverse con las constancias que se agreguen en las actuaciones. SOLARI SOCIEDAD ANONIMA, su ESTATUTO SOCIAL se encuentra inscrita en el Registro Público de Santa Fe, en fecha; 7 de diciembre de 2004 bajo el N° 728, al Folio 123 del Libro 10° de Estatutos de Sociedades Anónimas. No habiéndose efectuado hasta la fecha reformas al mismo CUIT 30-70870784-4. Domicilio: Teniendo una única sede en jurisdicción de El Trébol, con domicilio especial en calle Italia 420 de la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Pcia de Santa Fe. Publíquese BOLETIN OFICIAL, por el término de cinco días. San Jorge 7 de noviembre de 2023. \$ 262,50 510963 Nov. 28 Dic. 4

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por el presente, se hace saber a la Sra. RAFAELA GUADALUPE ALMEIDA, DNI N° 29.180.541, que en el expediente judicial CUIJ 21-23639527-5 caratulado SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA: VERA / MEDINA, VALENTINA BELEN Y OTROS s/Resolución definitiva, que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Familia de Vera, se ha ordenado lo siguiente: VERA, 08 de Septiembre 2023: (...). Con los autos SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA, MEDINA, CAMILA ABIGAIL Y OTROS s/Control De Legalidad; (CUIJ 21-23638588-1) a la vista, se provee: Por promovida FORMAL NOTIFICACIÓN DE ADOPCIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS adoptada por la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de los menores de edad VALENTINA BELEN MEDINA; MATEO ISAIAS MEDINA y ABRIL CANDELA LUDMILA MEDINA y por promovida petición de DECLARACIÓN JUDICIAL DE TUTELA. Atento al estado de las presentes actuaciones, habiendo quedado firme la resolución definitiva adoptada por la peticionante y no surgiendo de las constancias de autos elementos de convicción que justifiquen la continuación de la medida de protección excepcional, téngase por RATIFICADA la misma y conforme ello: Citase y emplácese por cédula al Sr. EDUARDO EMILIO MEDINA (progenitor) y por edictos a la Sra. RAFAELA GUADALUPE ALMEIDA (progenitora) para que comparezcan a estar a derecho, se manifiesten respecto de la propuesta efectuada por la autoridad administrativa y ofrezcan las pruebas de las que intenten valerse, en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite (art. 66 bis ley 12.967). (...). Notifíquese. - Fdo. Dr. Conrado Chaperó (Juez); Dr. Jorge Tessutto (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, por tres (3) días, sin cargo. S/C 511046 Nov. 28 Nov. 30

Por el presente, se hace saber al Sr. MEZA, JOSE LUIS, DNI N° 31.235.991, que en el expediente judicial CUIJ 21-23639583-6, caratulado SECRETARÍA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / MEZA, MARCOS MAXIMILIANO s/Resolución Definitiva, que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Familia de Vera, Se ha ordenado lo siguiente: Vera, 08 de Septiembre de 2023: Con los autos SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA, MEZA, JOSE JULIÁN Y OTROS s/Control De Legalidad; (CUIJ 21-23638261-0) a la vista, se provee: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida FORMAL NOTIFICACIÓN DE ADOPCIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS adoptada por la Secretaría de lo: Derechos de la Niña, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto del menor de edad MARCOS MAXIMILIANO MEZA y por, promovida petición de DECLARACIÓN JUDICIAL DE TUTELA. Atento al estado de las presentes actuaciones, habiendo quedado firme la resolución definitiva adoptada por el peticionante y no surgiendo de las constancias de autos elementos de convicción que justifiquen la continuación de la medida de protección excepcional, téngase por RATIFICADA la misma y conforme ello: Cítase y emplácese por cédula a la Sra. YANINA SOLEDAD ROBLES (progenitora) y por edictos al Sr. JOSE LUIS MEZA (progenitor) para que comparezcan a estar a derecho, se manifiesten respecto de la propuesta efectuada por la autoridad administrativa y ofrezcan las pruebas de las que intenten valerse, en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite (art. 66 bis ley 12.967).

Agréguese la documental acompañada. Concédase la autorización requerida. Dese intervención al Ministerio Pupilar. Agréguese por cuerdas las presentes actuaciones a los autos ut-supra mencionados. Notifiquen los empleados: Velazquez, Michelassi, Juncos y/o Burella... Notifíquese. Fdo. Dr. Conrado Chaperó (Juez). Dr. Tessutto (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, por tres (3) días, sin cargo.

S/C 511044 Nov. 28 Nov. 30

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "MARTINEZ, EDUARDO DANIEL s/ - Quiebra" CUIJ 21-25028497-4 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Fabián LORENZINI. Juez; y de la Dra. Paola MILAZZO, Secretaria, se hace saber a usted/es por 02 (Dos) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 218 de la ley

24.522. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Reconquista, 10 de Octubre de 2023. Téngase presente el informe final y proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL, conforme lo normado en el art. 218 LCQ. A tal fin, requiérase como valiosa colaboración al apoderado del fallido y/o al síndico designado, que acompañe proyecto para su rúbrica por el Actuario. Previo a la regulación de honorarios, acompañe informe de saldo en cuenta judicial. Reconquista, Santa Fe 19 de octubre de 2023. Paola Milazzo, secretaria S/C 511035 Nov. 28 Dic. 4

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "DELLAROSA BETIANA VANESA s/Quiebra- CUIJ N° 21-25023388-1, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 02 de octubre de 2023 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "DELLAROSA BETIANA VANESA s/Quiebra" CUIJ N° 21-25023388-1, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Dar por concluida la quiebra de BETIANA VANESA DELLAROSA, argentina, mayor de edad, DNI N° 26.002.649, CUIL N° 2726002649-1, domiciliada en Agrupada 1 Dpto. 1 planta baja B° Pucará de esta ciudad. 2) Proceder al levantamiento de las inhabilidades que pesan sobre la fallida, a tal efecto, libérense los respectivos oficios. 3) Levantar la inhabilitación general de bienes y demás medidas restrictivas que pesan sobre la fallida. 4) Publicar edictos. 5) Cese la actuación de la Síndica. Hágase saber, insértese el original, agréguese, copia y notifíquese por cédula.- Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF) 2 de octubre de 2023.

S/C 511036 Nov. 28 Dic. 4

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados: ORREGO ROMINA SOLEDAD s/ Solicitudo Propia Quiebra (Expte. CUIJ: 21-25031350-8) se ha dispuesto lo siguiente: "RECONQUISTA, 03 de Noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de ORREGO ROMINA SOLEDAD, argentina, empleada del Ministerio de Seguridad, D.N.I. 30.156.936, CUIL: 27-30156936-5, con domicilio real en Manzana 7 Casa 76 de la 314 Viviendas de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Patricio Diez n° 858 de Reconquista (SE). 2do. Libérese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhabilitación de la fallida para disponer de sus bienes.- 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7mo. Fijar el día 27 de Noviembre de 2023, a las 08.-00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 20 de Febrero del 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Hágase el 20 de Marzo de 2024 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 27 de Mayo de 2024 el informe General. - 8vo. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9no. Libérese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en con-

tra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones (de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal, se oficiará al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse por Secretaría al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. FIRMADO: Dra. Paola Milazzo Secretaria - Dr. Ramiro Avilés Crespo Juez. Reconquista, 13 de noviembre de 2023.

S/C 511037 Nov. 28 Dic. 4

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "DIAZ MARIO GABRIEL s/ Concurso Preventivo" CUIJ N° 2125027054-9, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 29 de Septiembre de 2023 AUTOS: Estos caratulados "DIAZ MARIO GABRIEL s/ concurso preventivo" CUIJ N° 21-25027054-9, de trámite por ante este Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista (SF); Y VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar concluido el concurso preventivo del Sr. MARIO GABRIEL DIAZ DNI N° 33.116.465; C.U.I.L. N° 20-33116465-9, domiciliado en Pasaje 5 N° 24 Dpto. 1 Barrio Itatí de la ciudad de Avellaneda (SF). 2) Hacer cesar los efectos personales y patrimoniales del concurso. 3) Levantar la inhabilitación general de bienes y demás medidas restrictivas que pesan sobre el concursado, ordenadas en la sentencia de apertura. OFICIESE A CARGO DEL CONCURSADO. 4) Procédase a remitir -en caso de corresponder- las causas recibidas en virtud del fuero de atracción. Por Mesa de Entradas, deberá tomarse nota al efecto. 5) Regular los honorarios profesionales de Sindicatura CTDOR. DIEGO E. BRANCATTO en la suma de Pesos Quinientos Seis mil cuatrocientos doce con 84/100 (\$506.412,84.-) y de los letrados del deudor Dres. ESTEBAN NICOLAS CATTANEO y LUIS MAXIMILIANO BAZAN, en forma conjunta y en proporción de ley, en la suma de Pesos Doscientos Diecisiete mil treinta y cuatro con 07/100 (\$217.034,07.-), equivalentes a 7,58 unidades jus, todo de conformidad los considerandos expuestos, y fijase una tasa de interés moratorio equivalente a la Tasa Activa en pesos Cartera General, Nominal Anual Vencida (T.N.A. - 30 días) según publica el Banco de la Nación Argentina. Notifíquese.- COPIESE. REGÍSTRESE. ART. 26 de la CQ. Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF) 29 de septiembre de 2023.

S/C 511033 Nov. 28 Dic. 4

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: ZAPATA, MARIA EUGENIA s/ Pedido De Quiebra (CUIJ: 2125026562-7); Se ha dispuesto lo siguiente: " RECONQUISTA, 03 de Noviembre de 2023 Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo normado en el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo.: Paola Milazzo, Secretaria subrogante Ramiro Avilés Crespo. Reconquista, 10 de noviembre de 2023.

S/C 511032 Nov. 28 Dic. 4

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "NUÑEZ MARIO FRANCISCO s/Solicitudo Propia Quiebra" CUIJ N° 21.. 25031351-6, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 03 de Noviembre de 2023 AUTOS Y VISTOS: estos caratulados "NUÑEZ MARIO FRANCISCO s/Solicitudo Propia Quiebra" CUIJ N° 21-25031351-6, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de los que: CONSIDERANDO: Que, Mario Francisco Núñez, argentino, jubilado, DNI M8.508.872, CUIL 20-08508872-7, con domicilio real en Manzana 27 Lote 19 Casa N° 23 de las 59 Viviendas - Barrio América de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de la ciudad de Reconquista (SF), por intermedio de sus apoderados, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. La solicitud de quiebra efectuada por el peticionante, invocando su estado de cesación de pagos y la consiguiente imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones. Que habiéndose cumplimentado con requisitos formales que señala el Art. 86 de la Ley de Concursos, requisitos cuya omisión no impide la declaración de quiebra y siendo que conforme lo confesado por el propio deudor se evidencia su crítica situación patrimonial, corresponde hacer lugar a lo solicitado y ordenar la apertura de la quiebra. Que, asimismo se solicita se disponga el cese de las retenciones que se efectúan sobre los haberes del presentante ya sea los que se efectúan por códigos de descuentos y/o embargos y/o cualquier acreencia que no sea dispuesta por la ley sobre recibo de haberes como así también por el sistema de cajero automático. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de Mario Francisco Núñez, argentino, jubilado, DNI M8.508.872, CUIL 20-08508872-7, con domicilio real en Manzana 27 Lote 19 Casa N° 23 de las 59 Viviendas - Barrio América de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de la ciudad de Reconquista (SF). 2do. Libérese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhabilitación del fallido para disponer de sus bienes.- 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. Sto. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial.- 7mo. Fijar el día 14 de Diciembre de 2023, a las 08,00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 20 de Marzo de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 02 de Mayo de 2024 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 14 de Junio de 2024 el informe General.- 8vo. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos. 10mo. Libérese ofi-

cio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal, y 11) se oficiará a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes del deudor, para que: se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente las retención por alimentos que deberá subsistir y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero Secretaria. Reconquista 03 de noviembre 2023.

S/C 511030 Nov. 28 Dic. 4

El Juzgado de Primera instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados SÁNCHEZ, LEONARDO ANDRÉS s/ Pedido De Quiebra (Expte CUIJ: 21-25026564-3) se ha dispuesto lo siguiente: " Reconquista, 09 de Noviembre de 2023 Al punto 1): Por presentado informe final y proyecto de distribución; Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo normado en el art. 218 de la L.C.Q. Al punto II): Por contestada vista. Notifíquese, FIRMADO: Dra. Paola Milazzo, Secretaria; Dr. Fabián Lorenzini Juez a/c. Reconquista, 13 de Noviembre de 2023. Paola Milazzo, secretaria.

S/C 511028 Nov. 28 Dic. 4

Por disposición del Sr. Juez de Trámite Dra. Brown del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Primera Secretaria, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SDNAF c/ VILLALBA EDUARDO ALBERTO Y PRADINA ANTONELA SOLEDAD s/ Resolución Definitiva De La Medida De Protección Excepcional Y Solicitud De Control De Legalidad 21-10756449-47. NOTIFICAR AL SR EDUARDO ALBERTO VILLALBA, DNI: 26.594.974, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "SANTA FE, 18 de Agosto de 2013 Venidos los autos y proveyendo escrito cargo N° 25258/2023 (fs. 21): Al punto 1): Como se solicita, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el boletín oficial y en el Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dr. González (juez)- dra. Brown- otro decreto: santa fe, 04 de Agosto de 2023 Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite en la presente causa la Dra. Claudia Brown (art. 543 del C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de las niñas MICAELA SOLEDAD VILLALBA PRANDINA (D.N.I.: 54.121.566) y MAGALI STEFANIA VILLALBA (D.N.I.: 56.688.299). Citase y emplázase a ANTONELA SOLEDAD PRANDINI y EDUARDO ALBERTO VILLALBA - progenitores de las niñas- para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva adoptiva y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. Agréguese la documental acompañada Al punto 2): Concédase la autorización solicitada. Autorízase a los profesionales propuestos a intervenir en su diligenciamiento. Al punto 3): Atento la conexidad existente, únase por cuerda las presentes actuaciones a los autos "SDNAF c/ PRADINA ANTONELA SOLEDAD Y VILLALBA EDUARDO ALBERTO s/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ 21-10748755-4: dejando debida constancia en el sistema informático. Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifíquese. -

Fdo. Dra. Brown (Juez) DR. González (Secretaria)". Santa Fe, 28 de AGOSTO de 2023.

S/C 511083 Nov. 27 Nov. 29

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "MENDIETA, LAURA BIVIANA s/ Quiebra" (CUIJ 21-02039046-5), en fecha 17/11/2023 se ha procedido a la declaración de quiebra de LAURA BIVIANA MENDIETA, DNI N° 14.957.032, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en calle San Martín N° 1376 de la localidad de San José del Rincón y con domicilio ad litem constituido en calle 4 de Enero N° 1148, Dpto. 3 A de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus

pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 27 de Febrero de 2024 Secretaria, 17/11/2023. María Ester Noe de Ferro, secretaria.

S/C 511064 Nov. 27 Dic. 1

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "SANDOVAL, NANCY DEL CARMEN s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02041957-9)" se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: Aclarar el pronunciamiento de fecha 23 de Octubre de 2023, rectificándose las siguientes fechas: el día 05 de Febrero de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 18 de marzo de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 29 de abril de 2023 para que presente el informe general. Publíquese edictos. Fdo. Ana Rosa Álvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 17 de noviembre de 2023, Secretaria.

S/C 511067 Nov. 27 Dic. 1

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por el presente, se hace saber al Sr. RAUL MOLINA. DNI N° 21.798.574, que en el expediente judicial CUIJ 21-23639049-4 caratulados "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / MOLINA, CELESTE INES s/ Control de Legalidad" que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Familia de Vera, se ha dictado el siguiente Decreto: "VERA, 06 de Julio de 2023.- AUTOS Y VISTOS: (...), RESULTA: (...), CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1) RATIFICAR la Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto de la adolescente CELESTE INES MOLINA, DNI 49.508.241, mediante. Disposición e Administrativa ME-VE N° 152/22; 2) COMUNICAR al Ministerio Pupilar, a los progenitores y a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; 3) REQUERIR a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia informe del estado actual de la adolescente y la evolución del plan de acción implementado, expidiéndose oportunamente sobre una prórroga o resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional adoptada. Agréguese la copia y notifíquese. Notifíquese. - Fdo. Dr. Conrado Chaperro (Juez).- Dr. Jorge Tessutto (Secretario)".

S/C 511055 Nov. 27 Nov. 29

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza al Sr. Diego Ricardo CLEMENZ, DNI 28.018.685, progenitor de Ludmila Allin CLEMENZ, DNI 53.180.479, fecha de nacimiento: 11/08/2013, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados: "CLEMENZ LUDMILA ALLIN s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967" CUIJ 21-27895228-9, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: "Rafaela, 31 de Octubre de 2023.- Proveyendo escritos cargos N° 22771/2/3: Téngase por solicitado Control de Legalidad de Prorroga de Medida de Protección Excepción al de Derechos y Solicitud de Notificación en relación a Ludmila Allin Clemenz respecto de sus progenitores Marianela Soledad Cardozo y Diego Ricardo Clemenz. Agréguese a autos la documental que se adjunte. Notifíquese a la Sra. Asesora de Menores. Acredite notificación de la Disposición Administrativa 072/2023 a la progenitora Sra. Cardozo. A los escritos cargos N° 22774/5: Previa codificación, agréguese los edictos publicados que se acompañan. Atento al estado de los presentes, pase a resolver sin más la Medida Excepcional de Protección de Derechos. Notifíquese electrónicamente.- Fdo. Dra. Liza Báscolo Ocampo —Jueza- Dra. Daniela G. Piazzo —Secretaria. A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y conforme Ley. 11.287.

Rafaela, 13 de NOVIEMBRE de 2023. Daniela G. Piazzo, secretaria.

S/C 513200 Nov. 27 Nov. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza al Sr. Jorge Emmanuel VERA, DNI 33225.222, progenitor de Franco Emmanuel VERA AGUIRRE, DNI 58.416.723, y Kiara Valentina VERA AGUIRRE, DNI 58.416.724, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados: "AGUIRRE GASTON EMANUEL Y OTROS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.961" - CUIJ 2123621873-2, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: "Rafaela, 2 de Noviembre de 2021.- Téngase presente lo manifestado. Habiéndose omitido en su oportunidad la agregación del escrito caigo N° 12038, provéase el mismo: Por solicitado Control de Legalidad y Solicitud de Notificación de Resolución de Situación Definitiva de Medida de Protección Excepcional en relación a Gastón Emmanuel Aguirre, Franco Emmanuel Vera Aguirre y Kiara Valentina Vera Aguirre respecto de sus progenitores Sandra Julia Aguirre y Jorge Emmanuel Vera. Hágase saber a la Asesora de Menores. Citese a los Sres Sandia J. Aguirre y Jorge E. Vera a fin de que en el término de 10 días comparezcan, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese a autos la documental que en copias simples se adjunta. Notifíquese.- Fdo: Dra. Liza Báscolo Ocampo - Jueza- Dra. Daniela G. Piazzo —Secretaria, ". - A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL Ley 11287. Rafaela, 21 de noviembre de 2023.

S/C 41319 Nov. 27 Nov. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza a la Sra. Pamela Belén SAAVEDRA, DNI 34.720.194, progenitora de Sharon Tatiana AVALOS, DNI 53.271.619, fecha de nacimiento: 15/08/2013, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados "AVALOS SHARON TATIANA s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967" - CUIJ 21-23631653-9, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: "RAFAELA 01 de septiembre de 2023.- (...) A los escritos cargos N° 18003, 18008 y 18013: Por solicitado Control de Legalidad y Solicitud de Notificación de Resolución de Situación Definitiva de Medida de Protección Excepcional en relación a la niña Sharon Tatiana Avalos respecto de sus progenitores Pamela Belén Saavedra y Miguel Maximiliano Avalos. Hágase saber a la Asesora de Menores. Citese a la Sra. Saavedra y al Sr. Avalos a fin de que en el término de 10 días comparezcan, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese a autos la documental que en comas simples se adjunta. Asimismo, requiérase a la S.N.A.F. - Delegación Oeste que acredite las notificaciones correspondientes a la Disposición Administrativa 056/2023. Notifíquese. - Fdo: Dra. Daniela G. Piazzo (Secretada) - Dra. Liza Báscolo Ocampo —Jueza- ". - A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los

presentes en el BOLETIN OFICIAL y conforme Ley 287. Rafaela, 13 de noviembre de 2023.

S/C 41318 Nov. 27 Nov. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de

la ciudad de Rafaela, se notifica y empieza a la Sra. Sandra Julia AGUIRRE, DNI 32.989.983, progenitora de Guión Emanuel AGUIRRE, DNI 52.265.256, Franco Emmanuel VERA AGUIRRE, DNI 58.416.723, y Kiara Valentina VERA AGUIRRE, DNI 58.416.724, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados AGUIRRE GASTON EMANUEL Y OTROS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 - CUIJ 21-23627873-2, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: Rafaela, 2 de Noviembre de 2021.- Téngase presente lo manifestado, Habiéndose omitido en su oportunidad la agregación del escrito caigo N° 12038, provéase el mismo: Por solicitud Control de Legalidad y Solicitud de Notificación de Resolución de Situación Definitiva de Medida de Protección Excepcional en relación a Gastón Emanuel Aguirre, Franco Emmanuel Vera Aguirre y Kiara Valentina Vera Aguirre respecto de sus progenitores Sandra Julia Aguirre y Jorge Emmanuel Vera, Hágase saber a la Asesores de Menores. Cítese a los Sres. Sandia J. Aguirre y Jorge E. Vera a fin de que en el término de 10 días comparezcan, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese a autos la documental que en copias simples se adjunta. Notifíquese. Fdo: Liza Báscolo Ocampo —Juan- Daniela G. Piazzi —Secretaria. A tal fin, se publicará de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL Conforme Ley 11.287. Rafaela,

21 de noviembre de 2023.

S/C 41317 Nov. 27 Nov. 29

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Coronda, Provincia de Santa Fe, Dr. Hernán Gálvez a/d I. Secretaria Dr. Juan Daniel Roulet en los autos caratulados: ORDÓNEZ SILVIA GRACIELA c/PUMPIDO NELSON ANTONIO y Otros s/Usucapión (ordinario) "CUIJ 21-00726358-6 ha ordenado se publique el edicto tenor en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo los apercibimientos de ley. "CORONDA, Escrito cargo 2965: Téngase presente lo manifestado respecto que los titulares registrales del inmueble son Eduardo Francisco FRATTONI, Redicario Livio WEGHER, Nelson Antonio PUMPIDO y Segundo Ricardo GOBBO. Respeto el Sr. Eduardo Francisco FRATTONI, atento el desconocimiento de su domicilio real y que el edicto oportunamente diligenciado contiene un error en su apellido (Vide fs. 130), cíteselo por edictos a comparecer al proceso, bajo apercibimientos de ley. Secretaria, 31/10/23. Juan Roulet, secretario.

§ 855 510781 Nov. 21 Dic. 18

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° Distrito n° 19, de la Ciudad de ESPERANZA - Santa Fe, sito en calle Berutti N° 1516 (3080) notifica CITA Y EMPLAZA a los herederos del Sr. Enrique Juan HELMBOLD para que en el plazo de ley y bajo los apercibimientos de ley comparezca a estar a derecho (Art. 72 CPCC) en autos CASTELLI Camila Celina c/CASTELLI CRISTIAN RAFAEL y ot s/Impug de RECONOCIMIENTO y Filiación Extramatrimonial: Exp. CUIJ N° 21-26304244,9, conforme el proveído expresa: ESPERANZA, 19 de Septiembre de 2023 Téngase al Dr. Héctor Mario MENDOZA por presentada, domiciliada y en carácter invocado. Otórguesele la participación legal correspondiente de acuerdo al poder especial invocado y acompañado. Téngase por cumplimentada la presentación de las boletas de iniciación de juicios. Téngase por iniciada Demanda De Impugnación De Paternidad contra el Sr. Cristian Rafael CASTELLI y simultáneamente por iniciada DEMANDA DE FILIACIÓN contra los herederos del Sr. Enrique Juan HELMBOLD (Art. 578 CCC), a la que se le imprimirá el trámite del Juicio Ordinario (Art. 108 quater inc. 1, LOT). Cítese y emplácese a los demandados para que en el plazo de ley y bajo los apercibimientos de ley comparezca a estar a derecho (Art. 72 CPCC). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. A la habilitación de días y horas: no encontrándose acreditadas las previsiones previstas en el Art. 55 CpCC, no ha lugar. Notifiquen indistintamente el Señor Oficial Notificador y/o los Sres empleados Demarchi, Isquierdo, Martinez, Martinuzzi y/o Glaria. Notifíquese. fm Dra. Julia fascendini, Secretaria, dra. Virginia Ingaramo - Jueza. Publíquese por el término de ley Esperanza 30 de Octubre de 2023.

§ 200 510419 Nov. 16 Dic. 13

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO FEDERAL

POR
HECTOR ALBERTO LOPEZ

Por disposición del Sr. Juez Federal N° 2 Sec. B de Rosario, Secretaria autorizante, hace saber que en los autos caratulados BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/BRUMONT S.A.-Ejecución Prendaria- Expte. N° FRO049955/2019, se ha dispuesto que el Martillero HECTOR ALBERTO LOPEZ (Cuit. N° 2006062605-8), proceda a subastar en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario el día 07 de diciembre de 2023, a las 10 hs. y con la base de \$7.400.000 (siete millones cuatrocientos mil pesos), en caso de no haber postores por la base a continuación con la retasa del 25% o sea la suma de \$5.550.000 (cinco millones quinientos cincuenta mil pesos) el furgón que a continuación se detalla marca MERCEDES BENZ, modelo EY-SPRINTER 515 CDI-F 4325 XL TE V2, motor marca MERCEDES BENZ n° 651955W0051373, chasis marca MERCEDES BENZ n° BAC906657GE113522, dominio PAY735, año 2015, , encontrándose a nombre del demandado BRUMONT S.A., Cuit. 30-70841859-1, Pje. Savio 1115, Rosario, haciéndose constar de que en caso de resultar inhábil el día designado o afectado por razones de fuerza mayor, se realizará el día hábil siguiente en el mismo lugar y a la misma hora, vendiéndose en el estado en que se encuentra, de no admitiéndose

reclamos posteriores a la subasta. Del informe del RNPA n° 07, se desprende que registra las siguientes medidas cautelares: 1°) PRENDA: a favor del Banco de la Nación Argentina por la suma de \$ 407.400, desde el 23.09.2015 y reinscrito el 05.08.2020, por el que se ejecuta.- 2°) EMBARGO: a favor del Banco de la Nación Argentina, desde 04.08.2020 por la suma de \$108.640, con más la suma de \$ 32.592, en concepto de intereses, oficio del 02.07.2020, dentro de los autos caratulados BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/BRUMONT SA.-Ejecución Prendaria- Expte. N° FRO049955/2019, que se tramitan por ante el Juzgado Federal N° 2 de Rosario, y por el que se ejecuta.- 3°) INHIBICION: Dentro de los autos caratulados VAZ ALBERTO MATIAS c/BRUMONT SA—Cobro Ejecutivo de- Expte. N° SNS169/2020, ingresado por el RS 1092, con el N° 4761, el 09.06.2021, vence el 09.06.2026. Registra infracción el 04.12.2015 hora 18.38.16 hs. Figliera ascendente RN 9 Km. 260,5, monto \$ 5.786,25. Informe API, del 14.08.23, sobre patente única de vehículo, alcanza a la suma de \$121.230.-, apremio n° 880032264-3, período 6/2019-2020, 1,2,3,4, en la cifra preexistente esta incluido, gastos, sellados, honorarios, etc. En el expte. judicial c/21-0295344-9 tiene una deuda en el período 1/2016 al 6/2021 por la suma de \$399.136,47, con más la suma de \$ 30.267,18, en concepto de costas judiciales, además informa la Municipalidad de Rosario, que no registra multas, en concepto de infracciones de tránsito, hasta 10.11.22.- Del informe de la Dirección de Cobranza Judicial de la Municipalidad de Rosario, informas que la deuda de los años 2022 y 2023, alcanza a la suma de \$191.996,84.-. El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 20% del precio de su compra, con mas el 10% del precio de compra al Martillero, en concepto de comisión todo en dinero en efectivo o cheque certificado, el saldo correspondiente deberá ser depositado en el Banco de la Nación a la orden del Tribunal y para estos autos al aprobarse la subasta en el plazo y bajo los apercibimientos del art. 580 del CPCCN, siendo a cargo del comprador el pago del IVA, patentes y multas adeudadas y gastos de transferencia.-No se acepta venta en comisión.-Rosario, de noviembre de 2023.

§ 100 511636 Nov. 29 Dic. 01

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
MARTA LUCIA PORTILLO

Por orden Juez 1º. Inst. Distrito N°12 C. y C. 1º Nom., San Lorenzo, la Sec. suscribiente hace saber que en caratulados: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ OTRO (D.N.I. 24.003.951) s/ EJECUCION PRENDARIA", CUIJ 21-25440501-6 se ha dispuesto que la martillera Marta Lucia Portillo (mat. 1306-P-117) (C.U.I.T. 23-05629357-4) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 14 de Diciembre de 2023 a las 12:30 horas en la Sede de los Tribunales de San Lorenzo, sito en calle San Carlos 944 – P.B. sobre el rodado propiedad del demandado inscripto en el Registro Nacional del Automotor N° 4, Depto. San Lorenzo, en el estado en que se encuentra, el que cuenta con las siguientes características: CHEVROLET, tipo Sedán 5 puertas, Modelo Onix Joy 5P 1.4N LS MT, Año 2017, Dominio AC00000. De los informes del Registro Nacional del Automotor N° 4 de San Lorenzo, surge que consta el 100% a nombre del deudor, embargo del 27/05/2022 por \$ 1.700.351,89.- más \$ 510.105,58.- y prenda del 06/09/2023 por \$ 288.677,57.- ambas cautelares pertenecientes a los autos que ejecutan.- Saldrá a la venta con una base de \$ 4.000.000, para el caso de no haber postores con una retasa del 25%. Quien resulte comprador abonará en el acto de remate el importe de \$ 30.000 para aplicar como pago a cuenta del total de la compra más la comisión de ley del martillero (10%) en dinero efectivo y/o cheque certificado, y el saldo al aprobarse la subasta. Hágase saber a los interesados que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de 5 días de aprobada la subasta en el Nuevo Banco de Santa Fe-sucursal San Lorenzo- a la orden de este Juzgado y para estos autos, y si intimado no se efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro Gral. con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia. Los edictos se publicarán en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Oficiése a los fines del art.506 CPCC. El expte. permanecerá en Secretaría 5 días antes de la subasta, a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC. Hágase saber a los posibles interesados y a la parte demandada que se fijan los dos días hábiles anteriores en el horario de 11 a 13 horas en el domicilio de calle Ameghino N°1271 de Rosario, para la revisión del vehículo, autorizándose a tales fines a la suscripta y/o la persona que indique. Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal, haciéndose constar que la única publicidad adicional a la de los edictos consistirá en avisos en La Capital de Rosario, volantes y redes sociales. Los gastos por impuestos, patentes y multas que adeudara el automotor, y gastos que graven la venta e IVA si correspondiere, como asimismo su retiro y traslado son a cargo del adquirente, advirtiéndose que luego del remate no se aceptará reclamo alguno por insuficiencia de documentos y/o fallas de funcionamiento. Hágase saber a los interesados que a los fines del pago del saldo de precio deberá observarse la Comunicación "A" 5147 inc.5-8-3 bajo la denominación "Depósito y otras acreditaciones" que dispone que la acreditación de los compuestos correspondientes a las causas judiciales ordenadas por los juzgados intervinientes se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto al efectivo cuando se trate de importes superiores a \$30.000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho monto..." San Lorenzo, 27 Noviembre de 2023.- Fdo.:Dra. Luz María Gamst. Secretaria.

§ 830 511639 Nov. 29 Dic. 01

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2a. Nominación Villa Constitución, la Secretaria que suscribe hace saber que en autos: "COMUNA DE ALCORTA c/OTROS s/Apremio Fiscal" (Expte. N° 21-25605906-9); se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. David

Boschi (Mat. N° 1929-B-179) venta en pública subasta al último y mejor postor, el día 07 de Diciembre de 2023 a partir de las 10hs, en las puertas del Juzgado Comunitario de la localidad de Alcorta; la totalidad 100% del siguiente bien inmueble propiedad de la demandada, consistente en: "lo totalidad (100%) de un lote de terreno, situado en la localidad de Alcorta, en calle Sáenz Peña S/N°, identificado como lote A-4 de la manzana 80, y el que según plano N 34049/1963, está ubicado a los 65m. de la calle Riobamba hacia el S-E, compuesto de 10m. de frente al S-O, sobre calle Sáenz Peña e igual contra frente al N-E, por 34,90m. de fondo en cada uno de sus costados N-O y S-E, encerrando una superficie total de 349m2, empadronado en la A. P. I. bajo partida inmobiliaria N° 19-02-00-405431/0000-1. Cuyo dominio consta inscripto en el Registro General Rosario, a nombre de los demandados bajo el T° 154, F° 329, N° 176.000 Depto. Constitución. No registran Hipotecas ni Inhibiciones, pero si el siguiente embargo inscripto al T° 128E, F° 818, N° 132040, de fecha, 17/05/2019, por \$ 16.011. - por los autos que se ejecutan. El bien saldrá a la venta en el estado de ocupación en que se encuentra (desocupado), con la base de \$ 25.000.000 (pesos veinticinco millones). Seguidamente, si no hubiere postores, con retasa del 25% y si tampoco hubiere postores, se venderá con la última base del 50% de la base inicial. En el acto del remate, el comprador deberá abonar el 10% del precio de su compra en concepto de señal y a cuenta de precio de acuerdo a la siguiente modalidad de pago: la suma de \$30.000 en efectivo en el acto de subasta, y el saldo restante para completar la señal, deberá ser abonado por el comprador dentro de las 48 hs bancarias siguientes, mediante transferencia interbancaria indefectiblemente en la cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para estos autos y a nombre de este Juzgado, bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso así no lo hiciera; con más la comisión de ley del martillero (3%). Con relación al saldo de precio, deberá ser pagado por el adquirente dentro de los 30 días de celebrada la subasta o con la aprobación de la misma (el plazo que sea menor), mediante depósito en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para estos autos y a nombre de este Juzgado; caso contrario, deberá abonarse por el retraso en concepto de interés, la tasa activa que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., en las operaciones de descuento desde la fecha de la subasta, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del C.P.C.C., y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acta de remate, a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. El martillero deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas que el inmueble posea en concepto de tasas e impuestos, contribuciones y servicios, y/o cualquier otro gravamen que pese sobre el mismo, los que serán a cargo del comprador en su totalidad, así como I.V.A. si correspondiere, los gastos, sellados y honorarios producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, y los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso, todo lo cual deberá ponerse en conocimiento de los interesados previo al acto de remate. El inmueble se exhibió los dos días hábiles anteriores a la subasta, en horario de 11 a 12 hs. lo que se hará saber a los demandados y/o sus ocupantes a efectos de permitir el acceso y exhibición a los posibles adquirentes, bajo apercibimientos de ley. En autos se encuentran las copias de los títulos de propiedad, para ser revisados por los interesados, advirtiéndose que luego de la subasta no se admitirá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de los mismos. Todo lo que se publica, a los efectos legales, en Villa Constitución, a los 23 días del mes de Noviembre de 2023.- Dr. Dario F. Malgeri - Secretario.

\$ 900 511462 Nov. 29 Dic. 1

REMATES ANTERIORES

POR
FRANCISCA MAROTTA

Por disposición Señor Juez de 1° Instancia Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de esta ciudad de Rosario, Dr. Mauro R. Bonato, Secretaria autorizante Dra. Marianela Maulián, hace saber en los autos caratulados: "OLEYNIK, MARTHA ANA c/RACZYNSKI, KARINA MARTHA s/División de condominio - Expte. CUIJ N° 21-02854649-9", se ha dispuesto que la Martillera Francisca Marotta, Mat. 1462, CUIJ 23-10410623-4, venda en pública subasta el día Miércoles 13 de diciembre de 2023 a las 13.30 hs. en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario con domicilio en calle Moreno 1546 de esta ciudad de Rosario con la previsión que, de resultar inhábil se celebrará con idénticas condiciones el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. El inmueble a subastar está ubicado en calle Buenos Aires 5802 de la ciudad de Rosario y según título es: "un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad, señalado con el N° 8-A en el plano archivado en el Registro General bajo el Nro. 2073, año 2073, año 1953, y ubicado de acuerdo al mismo en la esquina formada por las calles Centenario y Buenos Aires y mide 7,514 metros de frente al Norte, por 14,494 metros de frente y fondo al Este. Encierra una superficie total de 108,9070 metros cuadrados y linda al Norte con calle Centenario, al Este con calle Buenos Aires, al Sud con Nieves Fernández y al oeste con Fabio Donaitis. El inmueble se encuentra Inscripto al Folio Real Nro. 16012151 Departamento Rosario, Registro General. Partida de Impuesto Inmobiliario Nro. 160305 249023/0002-9". No informa Hipotecas - Informa Embargos: 1 embargo de fecha 17-11-2017 asiento n° 1 por \$17.089,52 Autos: LEYNIK, MARTHA A. c/RACZYNSKI, KARINA M. s/Apremio Expte: N° 139/2016 Juzg. Circuito 1° Nom. Rosario; 1 embargo de fecha 1702-12-2019 asiento n° 2 por \$ 68.355,87 Autos: OLEYNIK, MARTHA A. c/RACZYNSKI, KARINA M. s/Cobro De Pesos Expte CUIJ N° 21-028955-2. Juzg. Distrito 1° Nom. Rosario; Deudas de impuestos al 09/05/2023: API \$ 18.239,40, TGI al \$ 39.739,98 y AGUAS \$ 57.211,59 Total deuda de impuestos \$ 115.190,97.-

CONDICIONES DE VENTA: a) el inmueble saldrá a la subasta por la base de \$14.000.000.-, una retasa del 25% de la base, siendo la última base el 50% de la base primigenia. El inmueble inscripto bajo matrícula 16012151, saldrá a la venta como DESOCUPABLE, conforme el acta de constatación. Impuestos, tasas, contribuciones (I.V.A. y gastos centrales, correspondiere) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP.

b) Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la cual

se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.), como asimismo la comunicación al AFIP si no se cumplimentase la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A.

c) Oficiése a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de edictos, todo ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC.

d) El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los arts. 494 y 495 CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta.

e) Designanse los dos días hábiles anteriores a la subasta, de 16 a 18 hs, a los fines de la exhibición del inmueble debiendo notificarse a los ocupantes con la debida antelación.

f) Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar el 3 % de comisión del martillero, con más el 10% del precio de compra en el acto de subasta, en concepto de señal y a cuenta de precio en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.-, en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar la señal deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, a la cuenta judicial que se indicará a tales efectos, bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera.

El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por aplicación en su caso, de lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C.C.

No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC, introducida por el art. 75 inc. c) de la Ley 24.441).

g) El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido.

h) Copias de títulos agregados en autos a disposición de los interesados, en Secretaría, no admitiéndose reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez realizada la subasta.

Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiere lugar. Secretaría, 26 de Octubre de 2023. Dra. Marianela Maulián. Secretaria.

\$ 900 511303 Nov. 28 Nov. 30

CAÑADA DE GÓMEZ

POR
RAUL ORTA

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2da Nominación de Cañada de Gómez en autos caratulados: "CARDUCCI SRL S /CONCURSO PREVENTIVO HOY QUIEBRA CUIJ 21-25989118-0, ha dispuesto que el Martillero Público Raul Orta, matrícula N° 455-O-11, DNI: 8.524114., proceda a la venta en subasta pública el día 13 de Diciembre de 2023, a las 10.00 hs., en el Juzgado de las Pequeñas Causas de Las Parejas (Sfe), y de resultar inhábil, el día hábil posterior a la misma hora y lugar, a los fines de la realización de la subasta ordenada en autos: A) ORDENASE la venta en pública subasta, a cargo del Martillero RAUL ORTA, de bienes objeto de este proceso falencial, vehículos inscriptos bajo los dominios "OTJ029", "TCF302" y "UNQ984" que aparecen descriptos en los informes de Dominio arriados, en la constatación de los mismos y en el escrito Cargo 18643/23 (punto II del mismo) y cuya exhibición se concretara durante los dos días anteriores al acto de subasta en horario a coordinar con el enajenador interviniente. B) ESTABLECENSE como base de venta para cada uno de los bienes de objeto de remate: Dominio UNQ984 la suma de \$ 5.000.000; de no haber postores con retasa -para cada uno de los rodados el 25% de la base y de mantenerse la ausencia de ofertas, con ultima base de \$ 1.000.000, también para cada uno de los vehículos; DETERMINANSE como condiciones de venta que aplicara a cada uno de los bienes que saldrán a remate, el pago en el acto de remate de \$ 30.000 en concepto de señal y a cuenta del precio que en definitiva se alcance con mas I.V.A. si correspondiere y el 10% de comisión del martillero; la integración del saldo de precio dentro de los tres (3) días de que sea notificada la aprobación de la subasta y la posesión al momento en que se verifique el pago total del precio alcanzado en el remate; FIJASE como lugar en que se llevara a cabo el remate el Juzgado de las Pequeñas causas con asiento en la ciudad de Las Parejas (Pcia. De Santa Fe) al que deberá oficiarse para que por intermedio de quien corresponda presida el acto de subasta; DISPONESE que el martillero actuante informe al inicio del acto de remate las deudas que los bienes posean al momento de la subasta, HAGASE SABER que serán a cargo de quien o quienes resulten adjudicado o adjudicados las deudas existentes y/o las que provengan de los otros conceptos enunciados por el enajenador (Cargo 18643/23 punto II) respecto a cada rodado objeto de venta mismas así como la transferencia de dominio, levantamiento de prenda si correspondiere y/o otra cautelares que los afecte; G) REQUIERASE al enajenador para que coordine y comunique al Juzgado nueva fecha para la subasta que ordena; H) PUBLIQUENSE fecho lo dispuesto en el punto inmediato anterior, edictos por el termino de en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal con mención de la resolución "A" 5147 del B.C.R.A. y autorizar la publicidad adicional según Cargo 18543/23 punto III segunda parte que no aparece cuestionada por la Sindicatura. Notifíquese por edictos y cedula. CAUTELARES: Dominio UNQ984, No posee prenda ni embargo. Inhibiciones 1) N° 1966147 del 06-06-2019 por Juz Fed Rosario N°1 Expte13935/2018, 2) N° 1989432 del 26-06-2019 por Juz Fed Ros N°2 Expte 17300/2018, 3) N° 3226 del 19-10-2018 por por Juz Civ y Com 1 Nom Cda de Gómez, 4) N° 3755 del 20-11-2019 por estos actuados,5) N° 3799 del 06-04-2021 por estos actuados, 6) N° 71004 del 27-11-2019 por estos actuados. Dominio TCF302, No posee prenda ni embargo. Inhibiciones: 1) N° 1722031 del 12-07-2018 por Juz Fed Ros N°1, 2) N° 1966147 del 06-06-2019 por Juz. Fed. Ros. N°1, 3) N° 1989432 del 26-06-2019 por Juz Fed Ros N°2, 4) N°3236 del 19-10-2018 por por Juz Civ Com y Lab 1 Nom Cda de Gómez, 5) N° 3755 del 20-11-2019 por estos actuados, 6) N° 3799 del 06-04-2021 por estos actuados, 7) N°6 del 27-11-2019 por estos actuados. Dominio OTJ029 no posee prenda ni embargo. Inhibiciones: 1) N° 1722031 del 12-07-2019 Juz Fed Ros N°1, 2) N° 1966147 del 06-06-2019 Juz Fed Ros N°1, 3) N° 1989432 del 26-06-2019 por Juz Fed Ros N°2, 4) N° 3236 del 19-10-2019 por Juz Civ Com y Lab 1 Nom Cda de Gómez, 5) N° 3755 del 20-11-19 por estos actuados, 6) N° 3799 del 06-04-2021 por estos actuados, 7) N°123 del 28-04-2021 por estos actuados, 8) N° 6 del 27-11-2019 por estos actuados. Títulos, informes previos, constatación y demás constancias de ley se encuentran agregados en autos para ser revisados por interesados en Secretaría, no admitiéndose luego de realizada la subasta reclamos por falta o insuficiencia de ellos. Exhibición del bien a subastar, coordinar con el Martillero. Informes: Martillero Raúl Orta Tel: 0341-155001560- mail raulortaperez@hotmail.com FIRMADO DR. MARIANO JESUS NAVARRO. Secretario

S/C 511504 Nov. 28 Dic. 04

POR
ZULMA GLADYS FERREYRA SOSA

Por orden Sr. Juez de 1a Inst. CCL 2ª Nom Distrito 6 Cañada de Gómez, la secretaria suscribiente hace saber que en autos "Simiolo Marcelo Daniel S/ Propia Quiebra" CUIJ 21-25969470-9, se ha dispuesto que Enajenadora Zulma Gladys Ferreyra Sosa (Cuit N° 23-05487706-4), proceda a vender en pública subasta, en sala de audiencia contigua al Juzgado de Primera Instancia CCL Distrito 6 Segunda Nominación, sito en sala de audiencia de 3er piso Bv. Balcarce 1397 de Cañada de Gómez, el día 18 de Diciembre de 2023, a partir de 10:00 hs. según auto N° 704 del 16.05.23 y proveídos de fechas 29.05, 05.06, 03.07.23 y 03.11.23, a saber: por la base de \$ 10.000.000,00= (Pesos Diez millones), de no haber postores, se implementará una retasa de 25 % es decir Pesos siete millones quinientos mil (\$ 7.500.000,00=) y de persistir la falta de ofertas se retira de venta: la mitad indivisa del inmueble situado en calle Mitre 418 de Cañada de Gómez, a describir catastralmente: "Mitad indivisa de un lote de terreno con todo lo en el edificado, clavado y plantado situado en esta Ciudad de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo de esta Provincia de Santa Fe, en la manzana N° 78, al Norte de las Vías Férreas, designado con el Numero Cuatro, en el plano de subdivisión levantado por el Ingeniero Geógrafo don Archivaldo N. Franke, archivado en el Registro General bajo el N° 61.001 del año 1951, que expresa su título, estando ubicado de acuerdo a dicho plano, a los 23,44 m., hacia el Norte de la esquina formada por las calles Bartolomé Mitre y Brown y se compone de 09,00 m. de frente al Este, por 25,74 m. de fondo, encerrando una superficie total de 230,76 m2.; lindando al Este, con la calle Bartolomé Mitre; al Norte, con parte del lote número cinco; al Sud, con los lotes números dos y tres; y al Oeste, con parte del lote número uno, todos del indicado plano". Se encuentra inscripto en Registro General de Propiedad al Tomo 222 Folio 218 N° 206645 ' Inscripción en fecha 17 de Febrero de 1989. - Registro General de Propiedad Certificado "C" N° 6-1-0294396 del 20.09.2022. Dominio: Titularidad del fallido 50 %. Embargo e Hipoteca: no registra. Inhibiciones: Aforo 327085 Tomo 12 IC Folio 308 - Sin monto, estos autos y Juzgado, del 22/04/2002. Informes de practica en autos, Subastándose según acta de constatación del 17.04.2023. Determinar como condiciones de subasta el pago mediante depósito del 10% en concepto de seña (conformándose Pesos treinta mil - \$ 30.000,00- en el acto de realización y transferencia bancaria hasta completar el saldo de 10 % del precio obtenido, dentro de las 24 horas de realizada la subasta a cuenta judicial en Nuevo Banco de Santa Fe suc. 023), con más el 3% de comisión de la martillera interviniente y la integración del saldo dentro del término de cinco (5) días de que se notifique la aprobación judicial de la subasta. 6) Fijar como condición, además, que para el caso de incumplirse con el saldo de precio, lo depositado en concepto de "seña" se perderá a favor de la quiebra. Mandar se publiquen edictos por el término de ley en el Boletín Oficial Art. 208 L.C.Q. Hacer saber a la martillera actuante que deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas conformadas por servicios y/o impuestos Provinciales, Municipales y/o privados creados, debiendo dejarse constancia de ello en el acto de remate, los que serán íntegramente a cargo de quien resulte comprador a partir del Auto declarativo de Quiebra, juntamente con los servicios y/o impuestos a crearse, transferencia de dominio y sus impuestos, honorarios profesionales y/o notariales, impuestos que la afecten y cualquier otro gasto. Recordar que el expediente permanecerá en el juzgado a los fines de los Arts. 494 y 495 del C.P.C.C. y mandar librar los despachos que correspondan en orden a lo dispuesto por el Art. 506 del C.P.C.C. de aplicación supletoria que deberán ser acompañados diligenciados antes del acto de subasta bajo la responsabilidad de la martillera. Hacer saber que obra glosada en autos el Título correspondiente (escritura n° 32 acompañada en oportunidad de promoverse la propia quiebra, fs. 12/14) y que por ello no se admitirá reclamo alguno en tal sentido con posterioridad al acto de subasta. Establecer expresamente que la transferencia de dominio por compra en Subasta deberá canalizarse por Escritorio Público. Los impuestos, tasas contribuciones de cualquier fuente fiscal creados y/o a crearse, actualización de planos de mensura o subdivisión de corresponder, transferencia de dominio, impuestos que la gravan, honorarios profesionales y/o notariales, I.V.A. si correspondiere y/o todos los cargos fiscales que devengue la venta judicial, son a cargo del adquirente. De resultar feriado, inhábil o por cualquier motivo que impida el normal desarrollo, se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora, lugar y condiciones. Todo lo que se publica a sus efectos legales y por el termino de Ley en Boletín Oficial de Santa Fe (con beneficio de gratuidad art. Art. 208 y 273 Inc. 8 LCQ 24522). No atenderá reclamo de ninguna naturaleza después de la subasta. Informes en Secretaría de este Juzgado y/o Martillera. Cañada de Gómez, 26.11.2023. Fdo: Dr. Mariano Navarro (Secretario).-

S/C 511581 Nov. 28 Dic. 04

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de Rosario, Sala III, integrada por los Dres. Jessica María Cinalif, Mario Eugenio Chaumet y Marcelo José Molina, Secretaría de la Dra. Sabrina Campbell, hace saber que en los autos caratulados "PAREDE NILDA ELENA c/LOMBARDI CARLOS ADRIÁN y Otros s/Daños y Perjuicios (Expte N° 21-01189340-3) se ha dispuesto citar y emplaza a los herederos de la Sra. Paredé Nilda Elena (DNI: 11.892.770) para que comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, bajo los apercibimientos de ley para el caso de su incomparecencia. Seguidamente se transcribe la providencia que ordena el presente: "ROSARIO, 24 de Abril de 2023. Téngase presente. Agréguese las constancias acompañadas. Aclare el presentante si se ha iniciado el trámite sucesorio. De no existir declaratoria, cítese y emplácese a los herederos del mismo por Edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término de ley (arts. 73 y/o 47 y 597 del C.P.C.C.), debiendo el representante del actor fallecido continuar sus gestiones, de conformidad a lo dispuesto en el art. 47 del C.P.C.C., últ parte, Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Paula Álvarez Barthaburu (Prosecretaria).

S/C 511173 Nov. 29 Dic. 1

Por disposición de la Excm. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Sala I, de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos del Sr. JORGE ADRIÁN DURSO, D.N.I. N° 16.678.216, por el término de tres días para que comparezcan a estar a derecho dentro de los caratulados: "HAZZI, OSCAR G. el DURZO, JORGE y/u OTROS s/Reivindicación", Expte. N° 278/15", C.U.I.J. 21-02857052-799, C.U.I.J. 21-13917465-599, en trámite por ante sala precitada; bajo apercibimiento de designarse un curador ad hoc de la herencia y, en su caso, defensor de los herederos rebeldes, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 597 del C.P.C.C.. Fdo.: Dra. Ana Paula Álvarez Barthaburu, Prosecretaria.

S/C 511344 Nov. 29

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado en lo Laboral 8 de Rosario y en autos DAVIDOVICH NADIA NURIT c/ SWEENEY JUAN OSVALDO Y OTROS s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales 21-04208032-9 Se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 08 de Septiembre de 2023. Venidos los autos se provee: Téngase presente la acreditación del fallecimiento del codemandado y, en función de ello, suspéndase el procedimiento. Cítese por edictos a los herederos del litigante fallecido para que dentro del plazo de 10 (diez) días comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar curador conforme lo prescripto por el art. 597 del CPCCSF en la audiencia a efectivizarse con posterioridad al vencimiento del plazo prealudido. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el juzgado y la carátula completa del proceso, así como denunciar si se ha designado administrador de la sucesión y/o se ha dictado declaratoria de herederos, acompañando copia autenticada de la resolución judicial respectiva. Dra. Romina Trivisonno, secretaria.

S/C 511154 Nov. 29 Dic. 1

TRIBUNAL COLEGIADO

La Señora Jueza de Primera Instancia de Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados "PIRIS MARIA FERNANDA c/ LOHAIZA GABRIEL s/ Extinción, Privación, Suspensión Y Rehabilitación De La Responsabilidad Parental 21-11402014-9", hace saber que ha ordenado notificar por este medio al Sr. Lohaize Gabriel del siguiente decreto: Rosario, 02 de noviembre de 2023.- Informando la actuarla que el demandado no ha comparecido a estar a derecho decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por dos días. Fdo.: Dra. Alicia Ana Galletto Jueza - Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por dos días, SIN CARGO ALGUNO, atento el patrocinio letrado de la Defensoría General Civil

N° 2. Autos "PIRIS MARIA FERNANDA c/ LOHAIZA GABRIEL s/ Extinción, Privación, Suspensión Y Rehabilitación De La Responsabilidad Parental 21-11402014-9", Rosario, 14 de noviembre de 2023. Dra. Natalia Schmidlin, secretaria.

S/C 511266 Nov. 29 Dic. 1

El Señor Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Segunda Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "OLIVERA, DOMINGO c/ ZARATE, MARIA DE LOS ANGELES s/ Daños Y Perjuicios"- CUIJ.21-11889303-1, ha dictado la siguiente providencia: "ROSARIO, 6 de Noviembre de 2023. ROSARIO, Atento que el demandado ZARATE, MARIA DE LOS ANGELES, no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Edgardo Bonomelli (Juez)- Dr. Christian Bitteti (Secretario).9 de noviembre de 2023.

S/C 511191 Nov. 29 Dic. 1

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario, Dr. IGNACIO V. AGUIRRE, dentro de los autos caratulados: "BLANCO, MATIAS LEONEL Y OTROS c/ DADATTO, NAHUEL ALEJANDRO Y OTROS s/ Daños y Perjuicios" (CUIJ N° 21-11890486-6) prosecretaría de la Dra. VALERIA BARTOLOME, por decreto de fecha 09 de Noviembre de 2023 se ha dispuesto hacer efectivos los apercibimientos de ley y declarar rebelde al mismo, dándole por decaído el derecho de usar. Para mayores precisiones se transcribe el texto del decreto que ordena la medida: "Rosario, 09 de Noviembre de 2023. - Atento que el demandado NAHUEL ALEJANDRO DADATTO, no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según publicación de edictos acompañada, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFIQUESE POR EDICTOS. Fdo. Dra. BARTOLOME (Prosecretaria), Dr. Aguirre (Juez de trámite)". Rosario, de Noviembre de 2023.

S/C 511149 Nov. 29 Dic. 1

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, a cargo de la Dra. Gabriela E. Topino (Jueza), en los autos caratulados: PEREZ, DAIANA DENISE c/ FIORI, NELSON JOSUÉ s/ FILIACION", cuij 21110133933 se ha ordenado: ROSARIO, 22 de Mayo de 2023— ROSARIO, 22 de Mayo de 2023 Atento el estado procesal de autos, declárese rebelde a los Posibles herederos del causante Nelson Josué Fiori, prosiguiendo el trámite sin sus representaciones continuando el juicio con el Defensor de Oficio que se designe conforme lo dispuesto por el art. 78 del C.P.C.C. Notifíquese por edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales, por dos días. Pasen los autos a la Defensoría General a los fines de la designación de un defensor de Oficio para los herederos rebeldes. Acredite el Sr. Diego Fiori el vínculo invocado con el causante. Atento el tiempo transcurrido, pasen los autos a despacho para designar nueva fecha de audiencia de vista de causa. Fdo Dra. Ma Silvia Zammanillo (Secretaria) – Dra. Gabriela E. Topino.(Jueza)

S/C 511267 Nov. 29 Nov. 30

El Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado Extracontractual de la 20 Nominación de Rosario llama a Capdevila Rafael Gustavo, DNI: 25.206.681, por el término de ley a que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Se transcribe el decreto que lo ordena: "ROSARIO, 12 de Mayo de 2023 Atento lo solicitado y constancias en autos, Cítese al coactor Capdevila Rafael Gustavo a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFI-

CIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C" Rosario, 28 de Agosto del 2023. Dra. Jorgelina Entrocasi (Jueza), Dr. Christian Bitetti (Secretario).

ARTICULO 73. Si el domicilio fuese desconocido o la persona incierta, el emplazamiento se efectuará por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación.30 de agosto de 2023.

\$ 40 511146 Nov. 29 Dic. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos: CALDERON RUBEN DOMINGO s/Su propia quiebra - 21-01106498-9 (987/2001) se ha dispuesto lo siguiente: "Resolución N° 598. Rosario, 14/11/23: (...) RESUELVO: regular los honorarios por los trabajos expresados, al CPN Juan Carlos Silva, en la suma de \$701.888,22.-, y la CPN Stella Maris Lazzari en la suma de \$77.987,58; y del Dr. Gustavo José Posner.- en la suma de \$334.232,48, que serán abonados por quien corresponda. Se hace saber que la tasa a aplicarse será la tasa activa del Banco Nación para operaciones ordinarias. Insértese y hágase saber. Insértese y hágase saber." Firmado: Dr. Federico Lema - Secretario - Dr. Ezequiel Zabale - Juez.

Otra: "Rosario, 14/11/23. Por presentado proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. A la regulación de honorarios, auto." Firmado: Dr. Federico Lema - Secretario - Dr. Ezequiel Zabale - Juez.

S/C 511262 Nov. 29 Nov. 30

Por disposición del Juzg. de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nom y en autos: HAURIE, CRISTINA DEL CARMEN y Otros c/GIANSERRA, ERICILIO NICOLAS s/Prescripción Adquisitiva" 21-02944115-0, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 30 de octubre de 2023: Atento constancias de autos, cítese y emplácese a los herederos de Ericilio Pedro Gianserra a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL (art.597, CPCC). Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario.

\$ 50 511140 Nov. 29 Dic. 1

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario - Santa Fe, en los autos caratulados: NAVARRO, JESICA BELEN s/Concurso Preventivo" Expte. N° CUIJ 21-02971963-9, se ha dispuesto lo siguiente: "Rosario, 14/11/2023: VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO 1. Fijar el día 9 de Febrero de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico con domicilio en calle Entre Ríos 134 P.B. de Rosario. El teléfono es 0341-4471169 y el horario de atención de lunes a viernes de 8:30 a 14.30hs. 2. Fijar el 26 de Marzo de 2024 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C. 3. Fijar el 13 de Mayo de 2024 para la presentación del informe general por el Síndico. 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y "El Forense". Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Lina Tognarelli, Prosecretaria. Dr. Mauro R. Bonato, Juez. Se hace saber : En Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 13 días del mes de Noviembre de 2023, ha sido designado síndico de autos, el CPN Oscar Antonio Buczek, DNI 16.645.435, matrícula N° 8200, constituyendo domicilio a los efectos legales en Entre Ríos 134 PB de Rosario, Teléfono 341 4471169, horario de atención de lunes a viernes de 8.30 a 14.30 hs. Rosario, de 2023. Dra. Maulion, Secretaria.

S/C 511155 Nov. 29 Dic. 1

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario - Santa Fe, en los autos caratulados: CASTILLO, ROMINA SOLEDAD NOEMI s/Concurso Preventivo, Expte. N° CUIJ 21-02972239-8, se ha dispuesto lo siguiente: "Rosario, 13/11/2023: VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Fijar el día 9 de Febrero de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico con domicilio en calle Zeballos 2071 de Rosario. El teléfono es 0341-4494330 y el correo electrónico cedulasestudiogolber.com.ar. 2. Fijar el 26 de Marzo de 2024 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C. 3. Fijar el 13 de Mayo de 2024 para la presentación del informe general por el Síndico. 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y "El Forense". Insértese y hágase saber. Dra. LINA TOGNARELLI, PROSECRETARIA - JUZG. 1RA. INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL 10MA NOM.". FIRMADO: Dra. MARIANELA MAULIÓN, SECRETARIA. DR. MAURO R. BONATO, JUEZ. Se hace saber : En Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 8 días del mes de Noviembre de 2023, se presenta el C.P.N. ARIEL WALTER FOLCH, Contador Público Nacional, DNI 20.579.984, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de SANTA FE con el Nro. de Matrícula 12073 - (CUIT N° 20-20579984-3) y dice: Que habiendo sido notificado de la designación como Síndico en los autos: CASTILLO, ROMINA SOLEDAD s/Concurso Preventivo - CUIJ 21-02972239-8 que tramitan por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario, acepta el cargo con arreglo a derecho, jurando desempeñarlo fiel y legalmente, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle E. Zeballos 2071 de la ciudad de Rosario. Denunciando el correo electrónico CEDULAS@ESTUDIOLBER.COM.AR a los efectos de futuras notificaciones electrónicas y avisos de cortesía que se implementen. Rosario, de 2023. Dra. Maulion, Secretaria.

S/C 511156 Nov. 29 Dic. 1

El Sr. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Susana Silvana Gueiler, ha dispuesto dentro de los autos: "VA LUIS ARMANDO s/Concurso Preventivo" Expte. 21-02892215-6, la notificación por edictos del la prórroga del período de exclusividad dispuesto en los mencionados caratulados, conforme Resolución Nro.1342 de fecha 27 de octubre de 2023, que dispone "Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1) Prorrogar y fijar como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad el día 15 de diciembre de 2023. 3) Publíquense edictos en las mismas condiciones que las anteriores. Insértese y hágase saber." Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. SE DEJA CONSTANCIA DE LA GRATUIDAD DEL DILIGENCIAMIENTO DEL PRESENTE POR IMPERIO DEL ART. 273 INC. 8 DE LA

LEY 24.522.- Secretaría, 10 de Noviembre de 2023. Fdo. Dra. Patricia Andrea Beade. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria. S/C 511184 Nov. 29 Dic. 5

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, Dr. Fernando A. Mecoli, dentro de los autos caratulados: LEVI LEÓN s/Prescripción Adquisitiva, Expte. N° 715/1996, CUIJ N° 21-01214480-3, se notifican las siguientes Resoluciones: "N° 3705. Rosario, 20 de octubre 2005. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO. . .FALLO: haciendo lugar a la demanda de información posesoria, teniéndose por acreditada la prescripción adquisitiva respecto del S. LEÓN LEVI en relación al inmueble individualizado en los considerandos de la presente, ordenándose la inscripción correspondiente en el Registro General de propiedades, disponiendo se oficie a tal fin oportunamente, previo los trámites de ley y publicación de edictos respectivos. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Angel M. Granato, Secretario; Dra. Graciela I. Abraham, Jueza. Otra: "N° 506. En la ciudad de Rosario, a los 7 días de Setiembre de 2006... por tanto la Sala primera de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario, RESUELVE: Desestimar el recurso de nulidad y rechazar la apelación interpuesta por el defensor de oficio contra la sentencia n° 938 del 5 de setiembre de 2003 con costas a la apelante. Los honorarios profesionales de alzada se fijan en el 25% de los que en definitiva resulten regulados en la primera instancia. Insértese, hágase saber, bajen y tómesen nota marginal en el protocolo del Juzgado de origen. (Expte n° 9/2006. Fdo: Serra, Ariza, Silvesti, jueces de cámara. Dra. Ana María Clasia, Secretaria. Otra: "N° 928. ROSARIO, 24 AGO 2023. Y VISTOS... DE LOS QUE RESULTA... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Aclarar la parte resolutoria de la sentencia N° 3705 de fecha 20 de octubre de 2005 de modo tal que pueda leerse "en relación al inmueble individualizado en los considerandos de la presente, conforme plano duplicado DU 2547/1996 - Manzana S/N lote A..." quedando subsistente todo lo demás. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Sabrina Rocci, Secretaria, Dr. Fernando A. Mecoli, Juez. Rosario, 17 de Noviembre de 2023.

\$ 150 511168 Nov. 29 Dic. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito de la Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, en autos: LUJAN, DANIEL NORBERTO y Otros c/EL ESPINILLO S.A. INMOBILIARIA FINANCIERA DE INVERSIONES Y MANDATO s/Prescripción Adquisitiva, 21-12641104-6, se hace saber que se ha decretado lo siguiente: ROSARIO, 20 de Diciembre de 2022... Por iniciada la acción de usucapion en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 ss. y cc del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley... Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Firmado: Dra. Ana Belén Cura, Secretaria - Dra. Cecilia A. Camacho Jueza. Inmueble: INMUEBLE IDENTIFICADO COMO ZONA 01, SECCION 05, BARRIO 07, MANZANA 16, LOTE 07, ORDEN 09, QUE SE CORRESPONDE CON LA DIRECCION MARTIN GÜEMES N° 633 DE LA LOCALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA. Rosario, 10 de Noviembre de agosto de 2023. Dra. Ana Belén Cura, Secretaria. Dra. María Luz Maré, Prosecretaria.

\$ 40 511148 Nov. 29 Dic. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvana Gueiler, Secretaria de la autorizante Dra. Patricia Beade, se cita y emplaza a Distribuidora Andina S.A., Rubén Antonio Luraschi, Claudio Alberto Brigati y a terceros adquirentes del inmueble inscripto en Matrícula Nro. 7031 y 7032 del Departamento Villaguay, si los hubiere, a sus sucesores y/o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad de aquellos, por el término de cinco días subsiguientes a la última publicación, a que abonen el crédito que se reclama por \$1.800.000.- con más sus intereses y costas estimadas provisoriamente en la suma de \$540.000 u opongán excepción legítima, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior. Publíquese cinco (5) veces por el término de cinco (5) días. (Autos: "Aguas Danone Argentina S.A. s/Ejecución Hipotecaria", CUIJ N° 21-02931425-7). Rosario, Noviembre de 2023. Fdo.: Patricia Beade, Secretaria. Rosario, 31 de Octubre de 2023. Dra. Lobay, Prosecretaria.

\$ 100 511171 Nov. 29 Dic. 5

Se hace saber que por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 11ra. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano D. Carbajo, Secretaria a cargo del Dr. Sergio A. González, en los autos caratulados: CENTRO CASTILLA Y LEON c/MARRIOT S.R.L. y Otros s/Cobro de pesos - CUIJ: 21-02959413-6, se ha ordenado citar a tenor del Art. 597 del C.P.C. y C. de Santa Fe, a los herederos del Sr. Aldo Daniel Dalli a comparecer a derecho, bajo los apercibimientos del mismo Art. Publíquese edictos por el término y bajo apercibimientos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de planta baja, debiendo los herederos acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el juzgado y la carátula completa del proceso, así como denunciar se ha designado administrador de la sucesión y/o se ha dictado declaratoria de herederos, acompañando copia autenticada de la resolución judicial respectiva. Rosario, 10 de Noviembre de 2023. Sergio A. González, Secretario.

\$ 40 511147 Nov. 29 Dic. 1

Por disposición del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO, CUARTA NOMINACION - SECRETARIA UNO de Rosario en autos caratulados: ANDRADA GASPAS OSMAR c/ PISSINI, JOSE LUIS s/ Daños Y Prejuicios (ORALIDAD) CUIJ: 21-12614997-9, SE HACE SABER que se lo emplaza a acudir a la audiencia de producción de prueba llevada a cabo en fecha 14 de diciembre de 2023, a las 10:00 hs. con la finalidad de absolver posiciones. A continuación, se transcribe el siguiente decreto:

1) "Quien suscribe, Prosecretaria del JUZG. DE 1RA.INSTANCIA DE CIRCUITO N°4, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: "ANDRADA, GASPAS OSMAR c/ PISSINI, JOSE LUIS s/ Daños Y Prejuicios (Oralidad) (21-12614997-9), se ha ordenado lo siguiente " A los 21 días del mes de Junio del año 2023, siendo día y hora fijados para tomar audiencia de conciliación y, en su caso, proveído de pruebas, previamente convocada y consentida expresamente dentro de los autos caratulados: "ANDRADA, GASPAS OSMAR c/ PISSINI, JOSE LUIS s/ Daños Y Prejuicios (ORALIDAD) 21-12614997-9". Se deja constancia que

el día de la fecha se comunicó en forma verbal la representante de la citada en garantía y manifestó que no iba a poder concurrir a la presente audiencia pero que en el transcurso del día iba a presentar un escrito en forma conjunta con la actora a fin de que se provea la prueba. Seguidamente y atento lo expresado por la citada en garantía se procede a fijar Audiencia de producción de prueba para el día 14 de Diciembre de 2023 a las 10:00 hs. en la Sala C (Primer piso, esquina y a proveer la prueba ofrecida. Proveyendo las pruebas ofrecidas por las partes se dispone: AC-TORA fs. 22, 23 y 102: PERICIAL MECÁNICA: Oficiése a Presidencia de Cámara Civil y Comercial a los fines del sorteo de perito Ingeniero Mecánico. El perito designado deberá responder los siguientes 22 de junio de 2023 puntos de pericia: del actor a fs. 22. Concedase a los efectos del rubro adelante de gastos la suma equivalente a 0,575 unidades jus. Téngase presente la reserva formulada. DOCUMENTAL: Téngase presente. CONFESIONAL: A fin de que el demandado Jose Luis Pissini absuelva posiciones a tenor de los pliego abiertos de fs. 22 vta. y 102, bajo apercibimiento de que si dejara de comparecer sin justa causa serán tenido por confeso (art. 162, CPCC), se los cita a comparecer a la audiencia de producción de prueba más arriba establecida, la que deberá ser notificada por cédula conforme lo dispuesto por el art. 62 inc. 5, CPCC de no haber comparecido los absolventes en persona a la audiencia preliminar, haciéndose saber que la suscripta podrá emplear el método del libre interrogatorio, en uso de las facultades que otorgan los arts 21 y 165 CPCC bajo apercibimiento de tenerla por confesa en caso de incomparecencia injustificada. Téngase presente la reserva formulada. INFORMATIVA: Librese oficio a Triunfo Seguros, al SIDEAT, al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, a AFIP y/o API y a la Municipalidad competente, a los fines peticionados. Los oficios deberán ser suscriptos por el letrado (art. 25 del CPCC), haciéndose saber expresamente: a) a las oficinas públicas en caso de no contestarlos en el plazo de 30 días, se pondrá el hecho en conocimiento de los Ministerios de Gobierno y Reforma del Estado y de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe (o, en su caso, a la entidad Ministerial que resulte competente) y b) a las entidades privadas que por cada día de retraso que exceda los 10 días que tienen para contestarse les aplicará una multa equivalente a un día multa por cada día de retraso en concepto de sanción conminatoria (arts. 804 del CCN y 263 y 694 del CPCC). Sin perjuicio de tales sanciones, vencidos los plazos de 30 y 10 días mencionados, y no reiterada la prueba en el término de tres días por la parte, se tendrá al ponente por desistida de la misma sin sustanciación (art. 1487 2º párrafo, del CPCC). Sin perjuicio de ello, deberá estarse a lo dispuesto en los arts. 154 y 371 del CPCC. Requierase al letrado interviniente que, a fin de poder contar al momento de las audiencias señaladas en el presente proveído con las pericias ordenadas, diligencie dichos oficios con el tiempo suficiente. TESTIMONIALES Y DE RECONOCIMIENTO: Cítese al Sr. Medrano Braulio Antonio a prestar declaración testimonial a tenor del pliego abierto obrante a fs. 23, a la audiencia de producción de prueba previamente establecida, bajo apercibimiento de ley y haciéndose saber que en uso de las facultades previstas por los arts. 21 y 2041 CPCC, la suscripta podrá formular las preguntas que estime pertinente. Téngase presente la reserva formulada. CODEMANDADO PISSINI JOSE LUIS: fs. 128: INSTRUMENTAL: Téngase presente. CITADA EN GARANTIA: (fs. 124 a 126): CONFESIONAL: A fin de que la actora Sr. Andrada Gaspar Omar absuelva posiciones a tenor del pliego abierto obrante a fs. 124, bajo apercibimiento de que si dejara de comparecer sin justa causa serán tenido por confeso (art. 162, CPCC), se lo cita a comparecer a la audiencia de producción de prueba más arriba establecida, la que deberá ser notificada por cédula conforme lo dispuesto por el art. 62 inc. 5, CPCC de no haber comparecido el absolvente en persona a la audiencia preliminar, haciéndose saber que la suscripta podrá emplear el método del libre interrogatorio, en uso de las facultades que otorgan los arts. 21 y 165 CPCC bajo apercibimiento de tenerla por confesa en caso de incomparecencia injustificada. Téngase presente la reserva formulada. INTIMATIVA: Intímese a la actora, Sr. Andrada Gaspar Omar para que en el término de diez días denuncie lo solicitado y acompañe la documental requerida, bajo apercibimiento de ley. INSTRUMENTAL INFORMATIVA: Librese oficio al SIDEAT, al Ministerio Público de la Acusación o al Archivo General, a la Municipalidad de Rosario y/o Agencia Provincial de Seguridad Vial, a OCA, a la Mesa de Entradas Única de Colegiados, a la Mesa de Entradas Única de Circuito, al Juzgado y/o Juzgados informados por las MEU, a Mapre Seguros y/o a la aseguradora denunciada por el actor, a Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada, a la Superintendencia de Seguros de la Nación, a los fines peticionados. Los oficios deberán ser suscriptos por el letrado (art. 25 del CPCC), haciéndose saber expresamente: a) a las oficinas públicas en caso de no contestarlos en el plazo de 30 días, se pondrá el hecho en conocimiento de los Ministerios de Gobierno y Reforma del Estado y de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe (o, en su caso, a la entidad Ministerial que resulte competente) y b) a las entidades privadas que por cada día de retraso que exceda los 10 días que tienen para contestarse se les aplicará una multa equivalente a un día multa por cada día de retraso en concepto de sanción conminatoria (arts. 804 del CCN y 263 y 694 del CPCC). Sin perjuicio de tales sanciones, vencidos los plazos de 30 y 10 días mencionados, y no reiterada la prueba en el término de tres días por la parte, se tendrá al ponente por desistida de la misma sin sustanciación (art. 1487 2º párrafo, del CPCC). Sin perjuicio de ello, deberá estarse a lo dispuesto en los arts. 154 y 371 del CPCC. Requierase al letrado interviniente que, a fin de poder contar al momento de las audiencias señaladas en el presente proveído con las pericias ordenadas, diligencie dichos oficios con el tiempo suficiente. PERICIAL MECÁNICA: Estése al sorteo ordenado precedentemente. El perito designado deberá responder los siguientes puntos de pericia: a fs. 125. Téngase presente los puntos periciales, la reserva formulada y el delegado técnico designado PERICIAL CONTABLE: Librese Oficio Ley 22.172 al Juzgado de igual grado y fuero de la ciudad de Mendoza, a los fines solicitados. Téngase presente la reserva formulada. DOCUMENTAL: Téngase presente. RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTAL: Cítese al Sr. José Luis Pissini a reconocer la documental referida a la audiencia de producción de prueba previamente establecida, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, se deja constancia que el Juzgado, de ser necesario, citará a la audiencia de producción a los peritos intervinientes a fin de que formulen las explicaciones que sean necesarias al informe pericial a presentar. En oportunidad de la Audiencia de Producción de Pruebas, las partes podrán formular su alegato "in voce"; en cuyo caso, se decretará inmediatamente el llamamiento de autos para sentencia. Con lo que no siendo para más, se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación, todo por ante la Actuaría que da fe de lo actuado. Fdo.: Dra. CLAUDIA RAGONESE (Jueza); Dra. ALEJANDRA VALGAÑON (Prosecretaria). 15 En consecuencia queda/n Ud/s. debidamente notificado/s. Saludo a Ud/s. muy atentamente.-". ARTICULO 162. Solicitada la absolución de posiciones, se decretará día y hora de audiencia y el apercibimiento de que si el citado no compareciera sin justa causa o no concurriera a la que nuevamente se determine cuando ésta exista o si compareciendo se negare a declarar, será tenido por confeso en la sentencia. La citación del absolvente deberá hacerse con una anticipación no menor de tres días al del acto, en el domicilio real de aquél. Si fueren varios los que hayan de absolver iguales posiciones se las recibirá en el mismo día evitando que se comuniquen. La absolución de posiciones debe prestarse ante el juez de la causa si el

absolvente reside dentro de su jurisdicción; en caso contrario, ante el juez del mismo grado y fuero que corresponda al domicilio del absolvente.

ARTÍCULO 559. Si el actor, sin causa debidamente justificada con anterioridad a la iniciación del acto, no concurriera a la audiencia, se lo tendrá por desistido de la demanda y se pondrán a su cargo las costas causadas. Si no lo hiciera el demandado, para el caso de que hubiere contestado la demanda, la recepción de las pruebas se limitará a las del actor. Si fueren ambas partes las inasistentes, s/ declarara caduco el proceso y se impondrán las costas por su orden. Dra. Paula M. Heltner, secretaria.

S/C 511152 Nov. 29 Dic. 1

Por disposición del juez de Juzg 1a Inst Distrito Civ. y Com 11º Nom. Rosario, se ha ordenado publicar el sig. Edicto por un día en el BOLETÍN OFICIAL. En el expte VALENZUELA SARA Y. OTROS c/ PENDINO RICARDO JULIO s/ Usucapión CUIJ 21-01418911-1 Nro. Expediente: 1803/1997. se ha dictado la siguiente Resolución Rosario 29 de octubre de 2020. Tomo: 132 Folio: 393 Resolución: 1589 Y VISTOS, considerante Resuelvo: Rechazar la demanda de usucapición decenal interpuesta por los herederos de don ARMANDO DAMIAN VALLE, por no darse los requisitos de justo título previstos en el art. 3999 CC.-. 2.- Hacer lugar a la demanda de usucapición veintañal (art. 4015 CC), y por tanto declarar adquirido por usucapición a favor de doña SARA VALENZUELA, LC Nº 90.741.208, el siguiente inmueble "Un lote de terreno de forma rectangular, con todo lo clavado edificado y plantado, sito en la ciudad de Rosario, Depto. Rosario, ubicado sobre calle Miguel Rueda entre calles Convención y Pasaje Abraham Lincoln, a los 27,42 metros de esta última hacia el Este, y a los 29,93 metros de calle Convención hacia el Oeste, que de acuerdo al plano de mensura confeccionado por el Agrimensor José Belaga e inscripto al S.C.I.T. Regional Rosario, Departamento Topográfico al N.564311 el 24/1/2017, se encuentra identificado como Lote A y tiene las siguientes dimensiones y linderos: 8,23 metros de frente al Norte por donde linda con calle Miguel Rueda, 15,00 metros de lado este, lindando con pasillo en condominio (Ricardo J. Pendino y otros), 8,23 metros de contrafrente al Sur, lindando con Ricardo Julio Pendino, y 15,00 metros de lado Oeste, cerrando la figura y lindando con Felipa O. de Roldán. Encierra una superficie total de 123,45 metros cuadrados. Se encuentra inscripto en el Registro General de Rosario, al Tomo 42613 Folio 535 N° 314.330 Departamento Rosario." y "La mitad indivisa, sujeta a indivisión forzosa, sobre un lote de terreno designado con la nomenclatura "32-C" (pasillo), ubicado contiguo y al Este del anterior, en calle Rueda, a los 27,63 mts. de calle Convención hacia el Oeste, y mide 1,30 mts. de frente al Norte, por 15 mts. de fondo, encerrando una superficie total de 19,50 mts 2. Se encuentra inscripto en el Registro General de Rosario, al Tomo 42613 Folio 535 N314.330 Departamento Rosario." 3.- Declarar como fecha de adquisición del derecho de dominio por parte de doña Sara Valenzuela M inmueble objeto de la demanda, el 2/10/2001.-. 4.- Ordenar la traba litigiosa del inmueble objeto de autos, hasta tanto quede firme la presente y se materialice la transferencia registral de dominio.- 5.- Imponer las costas de conformidad con lo expuesto en los considerandos.... 6.- Regular los honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Dr. Sergio Gonzales Secretario - DR. LUCIANO D. CARBAJO- Juez Juzg. 1a. Inst. Distrito Civ. y Com. 11 Nom. Rosario.

\$ 100 511220 Nov. 29 Dic. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "JARMOLKOWICZ ENRIQUE VICTOR s/ Declaratoria de Herederos" CUIJ N° 21-01530197-7, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rosario, 27 de febrero de 2023.- Con los autos a la vista, proveyendo el escrito cargo n° 1559/23: Téngase presente lo manifestado. Previo, conforme a lo ordenado en fecha 15 de octubre de 2019 (fs. 144) y atento el fallecimiento de la SRA. GLADYS GLORIA SOTO y el SR. JORGE ALBERTO JARMOLKOWICZ, oficiase al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas Única a los fines de que tengan a bien informar si existen causas relacionadas a la SRA. GLADYS GLORIA SOTO y el SR. JORGE ALBERTO JARMOLKOWICZ. Fecho, emplácese por edictos en debida forma a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Notifíquese a los herederos declarados en el domicilio real que surja de los expedientes sucesorios." Fdo.: Dr. Marcelo Quaglia (Juez), Dra. María Karina Arreche (Secretaria). Asimismo, se ha ordenado lo siguiente: "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n° 14 del 13/05/20 pto. XV) Proveyendo el escrito cargo n° 8729/2023: acredite haber oficiado a la MEU y RPU conforme se ordena en el decreto de fecha 27/02/2023. Sin perjuicio de lo decretado anteriormente, emplácese por edictos a los herederos del mencionado para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF)..." Fdo.: Dr. Marcelo Quaglia (Juez), Dra. María Karina Arreche (Secretaria). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de la SRA. GLADYS GLORIA SOTO y el SR. JORGE ALBERTO JARMOLKOWICZ para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Rosario, 26/10/23. Dra. Karina Arreche, secretaria subrogante.

\$ 50 511143 Nov. 29 Dic. 1

Por disposición del Juez de 1ra Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta Nominación, de esta ciudad, en el marco de los autos caratulados "CONSTRUYENDO ASOCIACIÓN MUTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN c/ GONZÁLEZ RANGEL ANDRÉS ALFONSO Y OTS, s/Juicio Ejecutivo" - (C.U.I.J. N° 2102956149-1), se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 19 de mayo de 2022. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter acreditado a mérito del poder general acompañado que se agrega en autos y que deberá certificarse previamente por Secretaría. Por iniciada la acción que expresa. Hágase saber al profesional que respecto de la documental original queda en poder de la misma en carácter de depositario judicial, conforme lo previsto en el punto 13 del Reglamento de presentación electrónica de escritos en expedientes. (Acuerdo del 24/9/2019, Acta N° 39, punto 6 y Acuerdo del 14.12.2021, Acta N° 46, punto 6) Cítese y emplácese a

la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre los haberes del demandado, hasta cubrir la suma reclamada de \$264.600.- con más el 30% estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose los despachos pertinentes en la forma y constancias peticionadas. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. FDO: Dra. Klebar (Juez en Suplencia).

Dra. Sapel (Secretaria)." Y OTRO: "Rosario, 25 de julio de 2022. Procédase a la sustitución del embargo ordenado en fecha 19/05/2022 por embargo sobre los haberes del demandado Andrés Alfonso González Rangel, en proporción de ley, hasta cubrir la suma de \$ 264.600.- con más el 30% presupuestado para intereses y cos-

tas futuras, librando los despachos en la forma y constancias peticionadas. Notifíquese. FDO: dr. Bellizia (Juez en Suplencia) - dra. Sapei (Secretaria)." Y OTRO: "Rosario, 14 de diciembre de 2022. Trábase embargo sobre los haberes del demandado Maximiliano Ezequiel Gularte, hasta cubrir la suma de \$264.600, con más el 30 % presupuestada para intereses y costas, en la proporción de ley que corresponda, librándose los despachos pertinentes en la forma, constancias y autorizaciones peticionadas. Hágase saber. Intímese a FALLETI AMOBLAMIENTOS

en el término de cinco días, para que cumplimiento con la manda judicial, o en su caso, Informe a este tribunal la causa de su incumplimiento, bajo apercibimientos de ley. FDO: Dr. Villanueva (Juez en Suplencia) Dra. Sapei (Secretaria). Rosario, de 2023.

S/C 511151 Nov. 29 Dic. 1

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 18ª Nominación de Rosario, en la causa: "Banco Municipal de Rosario c/CASTROMAN, María Fernanda s/Demanda Ejecutiva", CUIJ N° 21-029251565, se hace saber que se han dictado los siguientes decretos a fin de notificar a la Sra. MARIA FERNANDA CASTROMAN - DNI: 31.808.108: se hace saber que se ha dictado La siguiente sentencia: Rosario, 02 de Diciembre de 2019 Por presentados domiciliados en el carácter invocado. a mérito del poder general acompañado el que deberá certificarse ante la Actuada., désele a los comparecientes la participación que por derecho corresponda. Por iniciada La acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada por el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada (pagaré. solicitud de prestado, copia de la demanda). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Al embargo: por autos. Fdo.: Dra. Susana (Gueiler (Juez) — Dr. Beade (Secretaria)." Rosario, 6/5/21. Atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuaría en este acto que la demandada María Fernanda Castroman, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificada con la cédula que se agrega, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, con la prevención de que tal notificación sólo se considerará exitosa en caso de que sea recepcionada por el mismo demandado. o por persona que manifieste conocerlo Y se comprometa a hacerle entrega de la misiva. Fdo.: Dra. Susana Gueiler (Juez) — Dr. Beade (Secretaria). Rosario, 17/8/23. Atento lo informado por el Oficial Notificador y a fin de evitar futuras nulidades, notifíquese por edictos., conforme lo dispuesto por el art. 73 del CPCC Fdo: Dra. Gueiler (Juez) - Dra. Beade (Secretaria)." Rosario, de septiembre de 2023. Fdo.: Dra. Beade (Secretaria). 21 de septiembre de 2023. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

\$ 60 511142 Nov. 29 Dic. 1

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 9na. Nom. de Rosario, en autos: "FERREYRA, MIRTA c/ SANATORIO AMERICANO SA s/ Daños Y Perjuicios"—CUIJ: 21-02928616-4-, se dispuso por decreto de fecha 05.09.2023 y atento a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, citar y emplazar a los herederos de la actora -MIRTA FERREYRA —DNI: 10.988.975- para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Verónica a. Accinelli. Secretaria. María Fabiana Genesio. Jueza 2023. Rosario, 7 de noviembre de 2023.

\$ 50 511249 Nov. 9 Dic. 1

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, en autos: "MALARAANALIA c/ ALVAREZ LUIS EDUARDO - SUCESORES- Y OTROS s/ División De Condominio" —Cuij: 21-02914238-3, se dispuso por decreto de fecha 25/10/2023 citar por edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales a los herederos de Luis Eduardo Alvarez a comparecer a derecho según art. 597 CPCC por el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo: Elisabet Felippetti. Secretaria Subrogante. Dr. Fabián E. Daniel Bellizia. Juez. Rosario, 2/11/23.

\$ 50 511250 Nov. 29 Dic. 1

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, DELFA JOSEFA, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos "DELFA JOSEFA s/ Declaratoria De Herederos 21-01377826-1, bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, y en hall de Tribunales Rosario, de septiembre de 2023. Dra. Mariana Maulón, secretaria. Rosario, 21 de noviembre de 2023.

\$ 40 511141 Nov. 29 Dic. 1

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha resuelto lo siguiente: "Nro 490 - Rosario, 04 de Julio de 2023. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1.- Dar por concluida la quiebra por avenimiento de la Sra. EVA MARTIN, DNI Nro. 5.196.099. Previo a su aprobación definitiva y a fin de garantizar el pago de gastos y costas del proceso, otórguese fianza suficiente y en legal forma la que deberá extender apud acta ante el Actuario dentro del plazo de diez días de la notificación de la presente y previa acreditación de solvencia del fiador, garantía que se mantendrá hasta tanto se cancelen, en el plazo de treinta días, los importes correspondientes a honorarios profesionales, gastos, aportes de ley y sellado judicial. 2.- Regular los honorarios de la CPN PATRICIA RUT PRESTRERA, en la suma de \$679.292.90.- y del DR. MARTIN EDERY en la suma de \$169.823.22.-, 3.- Cumplimentado que estuviere lo anterior, publíquese edictos, ofíciase al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas Única. Copiése, insértese y hágase saber." (Firmado: Dr. FABIAN BELLIZIA, Juez en suplencia y Dra. Maria Eugenia Sapei, Secretaria). En la ciudad de Rosario, a los

Días del mes de Octubre 2023.
S/C 511263 Nov. 29 Dic. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta Nominación de Rosario y en autos CATALA ROBERTO R. c/ CONSORCIO EDIF. DOMAR VII s/Daños y Perjuicios" Expte. N° 21-02897305-2, se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 24 de Febrero de 2021 ... Al punto II) Publíquese edictos conforme lo solicitado y lo dispuesto en el art. 597 del CPCC. ..." Por lo ordenado se cita y emplaza por edictos a los herederos de los Sres. Guido Biasin y Josefa Rodríguez para que comparezcan a estar a derecho por el término de cinco días (art. 73CPCCSF) y bajo apercibimiento de designar un curador que

cumplirá la doble función de curador ad hoc de la herencia y defensor, y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento. Fdo: Dra. Sapei (Secretaria).
\$ 50 511277 Nov. 29 Dic. 1

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario y en autos HSBC BANK ARGENTINA SA c/ EIRAS, BERNARDO SEBASTIAN s/ Medida Previa Ejecuto CUIJ N° 21-02961367-9 se hace saber que se dictó lo siguiente: "Rosario 22 de Septiembre de 2022. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Certifique el poder en copia acompañada. Por iniciadas medidas preparatorias de juicio EJECUTIVO. Emplácese a la parte demandada para que en el plazo de 10 días de notificado comparezca a los autos para que reconozca la firma y el contenido en el contrato de emisión de tarjeta de crédito y el resumen de cuenta bajo apercibimiento en el caso de no comparecer de tenerlos por reconocidos y consecuentemente preparada la vía ejecutiva en su contra. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula haciendo especial mención a los apercibimientos." Dra. Dra. Susana Silvana Gueiler (Jueza) Dra. Dra. Patricia Beade (Secretaria). Dra. Melisa Lobay, prosecretaria. 7 de noviembre de 2023.

\$ 50 511279 Nov. 29 Dic. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4a Nominación de Rosario, Juzgado a cargo del Dr. Nicolás Villanueva, Secretaria de la Dra. Daniela Andrea Jaime, dentro de los autos caratulados: CREDITO NACIONAL S.A c/LUGO, KARINA ALEJANDRA s/Juicios Ejecutivos; CUIJ N° 21-02962825-1, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 23/10/2023.- Agréguese el edicto acompañado. Cítese de remate a la demandada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de 3 días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución.- Fdo. Dr. Nicolás Villanueva (Juez) Dra. Daniela Andrea Jaime (Secretaria). Rosario, 31 de octubre de 2023.

\$ 50 511269 Nov. 29 Dic. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil Circuito de la Segunda Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Alberto Ballarini, Secretaria de la Dra. María Elvira Longhi, dentro de los autos caratulados: CREDITO NACIONAL S.A c/CARDOZO, RICARDO ANTONIO s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-13925883-2, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 26/04/2023.- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.). Atento las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. LOS MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO- conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. LA PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. EL EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPÓSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUCTIVO ingresando en <https://www.bmros.com.ar/uploads/pdfs/1661787232982.pdf>. EL EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astreintes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá enviar la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuitoeje2prossecl@justiciasantafe.gov.ar. Parte Demandada: CARDOZO, RICARDO ANTONIO, D.N.I. Nro: 49337200. EL MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE LA PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$120.000,00 (Ciento veinte mil pesos con 00/100 cent.) Se encuentran facultados para diligenciar el presente, el profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: GRACIOSI, Octavio. Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRONICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C S J S F, punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. - Fdo Dr. Luciano Alberto Ballarini (Juez) Dra. María Elvira Longhi (Secretaria). Rosario, 17 de noviembre de 2023.

\$ 150 511268 Nov. 29 Dic. 1

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11a Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo. Secretaria a cargo del Dr. Sergio A. González, se ha ordenado citar, llamar y emplazar a todos los HEREDEROS DEL SR. PINCHETTI HUGO DOMINGO para que comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar defensor, todo atento a lo normado por el art.597 del CPCCSF, Debiendo los herederos acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos, lo que se publica a sus efectos legales. Autos caratulados "BOCANEGRA CAROLINA ANDREA c/ SUCESORES DE PINCHETTI HUGO DOMINGO s/ Cobro de Pesos laboral" Expediente CUIJ n° 21-04215844-2 de esta ciudad de Rosario. Dr. Sergio González, secretario.

\$ 50 511295 Nov. 29 Dic. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la

15 Nominación de Rosario, DR. LUCIANO D. CARBAJO, notifica al Sr. PIERONI, MARCELO ADRIAN, DNI N° 25.324.755, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ PIERONI, MARCELO ADRIAN s/ Ejecutivo (CUIJ N° 2102961983-9): ROSARIO, 23 de Octubre de 2023 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese... MARIA EUGENIA SAPEI Secretaria LUCIANO CARBAJO Juez en suplencia.
\$ 50 511300 Nov.29 Dic. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10a Nominación de Rosario, DR. Mauro Bonato, notifica al Sr. LESCANO, RAFAEL AGUSTIN, DNI N° 39.663.034, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ LESCANO, RAFAEL AGUSTIN s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02930598-3): ROSARIO, 04/08/2023. Se ha declarado la rebeldía del demandado LESCANO RAFAEL AGUSTIN, DNI N° 39.663.034, conforme lo normado por el art. 77 del CPCC. Mariana Maulion, secretaria.
\$ 50 511298 Nov. 29 Dic. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato, notifica al Sr. HERRERA, IVANA CINTIA, DNI N° 29.849.667, lo declarado en autos: CFN S.A. c/HERRERA, IVANA CINTIA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02928297-5): ROSARIO, 02/08/2023. Se ha declarado la rebeldía del demandado: HERRERA, IVANA CINTIA DNI: 29.849.667 conforme lo normado por el art. 77 del CPCC. Firma: Dra. Maulion (Secretaria), Dr. Bonato (Juez).
\$ 50 511297 Nov. 29 Dic. 1

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzg. de 1ra. Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos del Sr. RUBÉN EMILIO ABDELMALEK, D.N.I. 6.040.888, por el término de tres días para que comparezcan a estar a derecho dentro de los caratulos: CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO TAURO PRIMERO c/ABDELMALEK, RUBÉN EMILIO s/Juicio Ejecutivo, C.U.I.J. 21-13925945-6, en trámite por ante el juzgado precitado; bajo apercibimiento de designarse un curador ad hoc de la herencia y, en su caso, defensor de los herederos rebeldes, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 597 del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Ma. Fabiana Genesio, Jueza; Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria.
\$ 50 511343 Nov. 29

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Rosario, llama a los herederos de don BRACONI, REINALDO, L.E. N° 432.196, por el término de ley, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en autos caratulados: BIANCONI, ARTEMIO —SUCESSION c/FERNANDEZ ALONSO, PAULINO y Otros s/División de Condominio, CUIJ 21-0284991-3. Publíquese por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 14 de Noviembre de 2023. Dr. Arturo Audano, Secretario.
\$ 40 511257 Nov. 29 Dic. 1

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Ejecución Civ. de Circ. de la 1ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días a la Sra. ALFARO, MARIA CAROLINA, DNI 32.650.614, de la siguiente providencia: "N° 2032. Rosario, 08/11/2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de ALFARO, MARIA CAROLINA hasta que la actora perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos quince mil doscientos sesenta y siete con cuarenta y nueve centavos (\$ 15.267,49), con más los intereses determinados en la parte considerativa de la presente. Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Diferir la regulación de honorarios hasta la confección de la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) y Dra. Mariana Martínez (Jueza). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE SANTA FE c/ALFARO, MARIA CAROLINA s/Apremio, CUIJ: 21-13889405-0. Rosario, 14 de Noviembre de 2023. Marcela Beatriz Bollini, Prosecretaria.
\$ 40 511235 Nov. 29 Dic. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, Dr. Fernando Mecoli, en autos caratulados: SAAB, MARCELO CLAUDIO c/OTI, VICENTE RAMÓN s/Apremio por cobro de honorarios, Expte. C.U.I.J. 21-02955934-9, se ha ordenado lo siguiente: "ROSARIO, 14 de Noviembre de 2023. No habiendo comparecido los sucesores de la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dr. Fernando Mecoli, Juez; Dr. Fernando Bitetti, Prosecretario. Secretaría, 22 de Noviembre de 2023. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria (S).
\$ 50 511339 Nov. 29 Dic. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, Dr. Fernando Mecoli, en autos caratulados: OTI, VICENTE RAMÓN s/Usucapción, Expte. N° 346/13 - C.U.I.J. 21-01242674-4, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 14 de Noviembre de 2023. No habiendo comparecido los sucesores de la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dr. Fernando Mecoli, Juez; Dr. Fernando Bitetti, Pro secretario." Secretaría, 22 de Noviembre de 2023. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria (S).
\$ 50 511338 Nov. 29 Dic. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Ricardo Alberto Ruiz, notifica al Sr. ALFONZO, LUIS ALBERTO, DNI N° 40.826.260. Lo declarado en autos: CFN S.A. c/ALFONZO, LUIS ALFREDO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02934648-5): Rosario. Fecha: 27/10/2023. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Dr. Arturo Audano, Secretario - Dr.

Ricardo Alberto Ruiz, Juez.
\$ 50 511299 Nov. 29 Dic. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. GODOY, MONICA SILVIA, DNI N° 13.544.406, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GODOY, MONICA SILVIA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02840518-6): Rosario, 25/09/2023. Escrito cargo 10.457: Póngase de manifiesto, por el término de ley, la planilla Practicada en la suma de \$ 14.14,83. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Marcelo Quiroga (Juez), Dra. Lorena González (Sec.). Por tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos Ciento Catorce Mil Setecientos Catorce Con Ochenta Y Tres Centavos (\$ 114714.83.-). Dra. Dulce Sofía Rossi, Prosecretaria.
\$ 50 511301 Nov. 29 Dic. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. ZALAZAR, RAMON DARIO Y/O GONZALEZ, SANDRA NOEMI (DNI N° 13.518.706) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ZALAZAR, RAMON DARIO Y/O GONZALEZ, SANDRA NOEMI s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13916072-7): Nro.: 2275 - Rosario, 12/10/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de ZALAZAR, RAMON DARIO Y OTROS hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$78.306,74 (Setenta y ocho mil trescientos seis pesos con 74/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemi - CUIT - 27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$39.774,85 equivalentes a 1,39 JUS (arts. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese.- Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. Rosario, 26 de Octubre de 2023. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria.
\$ 50 511304 Nov. 29 Dic. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. GROVAS MIRAVAL, CAMILO ALBERTO (DNI N° 95.045.970) lo declarado en autos: CFN S.A. c/GROVAS MIRAVAL, CAMILO ALBERTO s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-139116207-9): Nro.: 2302 Rosario, 17/10/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de GROVAS MIRAVAL, CAMILO ALBERTO - D.N.I. / C.U.I.T.L: 95045970 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$92.835,82 (Noventa y dos mil ochocientos treinta y cinco pesos con 82/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). - III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemi - CUIT - 27213070164 - I.V.A. INSCRIPTO - en la suma de \$ 46.356,30 equivalentes a 1,62 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario, 26 de Octubre de 2023.
\$ 50 511305 Nov. 29 Dic. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. SEGOVIA, SANTA LIBRADA (DNI N° 11.124.118) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ SEGOVIA, SANTA LIBRADA s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13919951-8): Nro.: 2278 Rosario, 12/10/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de SEGOVIA, SANTA LIBRADA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$46.158,12 (Cuarenta y seis mil ciento cincuenta y ocho pesos con 12/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$28.615,00 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nominación Rosario.24 de octubre de 2023.
\$ 50 511307 Nov. 29 Dic. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11a Nominación de Rosario, DR. LUCIANO D CARBAJO notifica al Sr. FABRE, SONIA BEATRIZ, DNI N° 20189364 lo declarado en autos CFN S A c/ FABRE,

SONIA BEATRIZ s/Ejecutivo (EXPTE n° 1068/2016 CUIJ N° 21-02869324-6): "N° 613 ROSARIO, 29/05/2023. RESUELVO: 1) regulo los honorarios del Dr. Roxanna Knafel en la suma de pesos \$20.747,45.-, correspondiente a 1 UNIDAD JUS, Art. 7 inc. 2) b Ley 6767.2) En virtud de lo resuelto por la CSJSF en autos "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/ BERGAGNA EDUARDO s/ Apremio Fiscal - Recurso De Inconstitucionalidad" Expte. 578/11, disponer que los emolumentos aquí regulados, se actualizarán de acuerdo a lo dispuesto por el art. 32 de la ley 6767, hasta tanto los mismos adquieran firmeza, en cuya oportunidad, los mismos se convertirán en deuda dineraria. 3) Disponer a partir que el presente auto quede firme, se aplicará 0 interés equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe en autos "PEREYRA MARIO SIMON c/ MUNICIPALIDAD DE RAFAELA- RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION- s/ Incidente De Apremio Por Honorarios" en fe 18/12/2018 18/12/2018 Cita. 31/19. Córrese vista a la caja forense y a la caja de seguridad social de abogados y procuradores. Insértese y hágase saber.- Firmado: González Sergio (Sec.), Carbajo Luciano D. (Juez).
\$ 50 511302 Nov. 29 Dic. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° nominación de Rosario, DRA. MONICA KLEBCAR, notifica al Sr. CRISTALDO, ROBERTO ADRIAN, DNI N° 40970763, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CRISTALDO, ROBERTO ADRIAN s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02965946-7): Rosario, fecha 16/02/2023 Cargo 502 Por presentada, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 10 días bajo apercibimientos de ley. Designase depositaria de la documental y del poder a la profesional certificada copias por mesa de entradas. Trábase embargo sobre los haberes netos que percibe el demandado en proporción de ley de su empleador, debiéndose depositar mensualmente las sumas resultantes en una cuenta que se abrirá al efecto en el Banco Municipal de Rosario - Caja de Abogados, situado en calle Montevideo 2076 a nombre de este Juzgado y para estos autos hasta cubrir la suma de \$341.900.- por todo concepto. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación... Dra. Marianela Godoy Secretaria Dra. Mónica Klebcar Juez. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.
\$ 50 511306 Nov. 29 Dic. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. MONTES, ALDANA MAILEN (DNI N° 42.179.009) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MONTES, ALDANA MAILEN s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13919213-0): Nro.: 2277 Rosario, 12/10/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1.-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de MONTES, ALDANA MAILEN hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$63.526,25 (Sesenta y tres mil quinientos veintiséis pesos con 25/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. — II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).III-Regular los honorarios de la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$28.615,00 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.85 1), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que queden firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadentradas@cajaforense.com. Insértese y notifíquese.— Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1a, inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario.
\$ 50 511308 Nov. 29 Dic. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, Dra. Ricardo Alberto Ruiz, notifica al Sr. PESOA, LUCAS JUAN MATIAS, DNI N° 33.241.947, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PESOA, UCAS JUAN MATIAS s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02947079-8): ROSARIO, FECHA 29/09/2023. (Agréguese el edicto adjuntado. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, Decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación.... Dr. Arturo Audano Secretario, Ricardo Alberto Ruiz Juez.
\$ 50 511309 Nov. 29 Dic. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, DR. CARLOS EDUARDO CADIerno, notifica al Sr. MERLO, CRISTIAN VICTOR, DNI N°26.606.238, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MERLO, CRISTIAN VICTOR s/Ejecutivo (CUIJ N°21-02912047-9): N°366 ROSARIO, FECHA 06/03/2019. Y VISTOS Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter acreditado a mérito del poder general acompañado que se agrega en autos y que deberá certificarse previamente por Secretaria. Por iniciada la acción que expresa. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre los haberes del demandado, en proporción de ley, que percibe como dependiente de INPIDASA CONSORCIO DE COLABORA, hasta cubrir la suma reclamada de \$62.469,16.- con más el 30% estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose los despachos pertinentes en la forma y constancias peticionadas. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese... María Eugenia Sapei, Secretaria Carlos E. Cadierno, Juez.
\$ 50 511310 Nov. 29 Dic. 1

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15 Nominación de Rosario, DR. MARCELO N. QUIROGA, notifica al Sr. PETROCELLI, SILVINA MERCEDES, DNI N 27.055.484, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ PETROCELLI, SILVINA MERCEDES s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02949878-1): ROSARIO, FECHA 28/09/2023. N° 710 VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra Silvina Mercedes Petrocelli, DNI N° 27.055.484 hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con

más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber.... Dra. MARIA EUGENIA SAPEI Secretaria Dr. MARCELO QUIROGA Juez en suplencia.
\$ 50 511311 Nov. 29 Dic. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, DRA. MONICA KLEBCAR, notifica al Sr. DEUGD, MARIO ALBERTO, DNI N° 21.650.609, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ DEUGD, MARIO ALBERTO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-029097493): ROSARIO., FECHA 02/10/2023. N° 852 Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra MARIO ALBERTO DEUGD, DNI 21.650.609, hasta tanto CFN SA se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y CINCO CVOS. (\$99.229,95), con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 C.P.C.C.). 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber... Dra. Marianela Godoy Secretaria dra. Mónica Klebcar Jueza. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.
\$ 50 511312 Nov. 29 Dic. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Cataudella, Maria Alejandra, DNI N° 29.953.939, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CATAUDELLA, MARIA ALEJANDRA s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02957639-1): ROSARIO, FECHA 04/10/2023. Cargo 13124 Agréguese. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación... Dra. Marianela Godoy Secretario - Dra. Mónica Klebcar, Juez.
\$ 50 511313 Nov. 29 Dic. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 15° nominación de la ciudad de se cita, llama y emplaza a titulares registrales y/o contribuyentes y/o responsable y/o solidario y/o poseedor y/o tenedor y/o representante y/o concesionario y/o fabricante y/o agente autorizado y/o consignatario y/o mandatario y/o comerciante habitualista en el ramo de la venta de automotores, remolques o acoplados cuya constancia de deuda municipal del dominio EES 590 y corresponde al impuesto de PATENTE ÚNICA SOBRE VEHICULOS que conforme certificado municipal figura a nombre de FORCONESI, JOSE PEDRO DNI:14.165.822 CUIT: 20-1416582-1 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho en los autos "MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ FORCONESI JOSE PEDRO Y OTROS s/Apremio Municipal" Expte n° 21-22765228-1. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de 3 días. A continuación se transcribe la parte del decreto que así lo ordena: "ARROYO SECO, 29 de NOVIEMBRE de 2018. Auto N° 3093 Y VISTA: la demanda incoada en los autos identificados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$12.751,53.- Dicho embargo recién podrá efectivizarse Ir una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L 5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L 5066); 6. Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Por designado Oficial de Justicia ad hoc al Sr. Román Andrés Idá, quien deberá concurrir por Secretaría cualquier día y hora hábil de audiencia a los fines de aceptar el cargo, quien actuará bajo responsabilidad y a exclusivo cargo de la actora.-9. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada.- Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Mariana Alvarado (Jueza) y Secretaria: Dra. Mariana Cattani. Arroyo Seco, 24 de octubre de 2023.
S/C 511323 Nov. 29 Dic. 1

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante Juan Adolfo Signorelli (LE N° 5.972.572) y Ramona Olga Velasquez (DNI N° 5.539.610) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SIGNORELLI, ADOLFO JUAN Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS-2102972249-5
\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARIEL FERNANDO VARELA, D.N.I. 18.339.572, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VARELA, ARIEL F. S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02975973- 9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña MARIA GRACIELA CHAPARRO (D.N.I. 17.100.505) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados; CHAPARRO MARIA GRACIELA S/ SUCESORIO (CUIJ N° 21-02976241-1)
\$ 45 Nov. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 7°.-° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se con-

sideren con derecho a los bienes dejados por la causante ARCIPRETE MARIA CELESTE D.N.I. 28.486.962 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ARCIPRETE MARIA CELESTE S/ SUCESION CUIJ N° 21-02974157-0). Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Nov. 29

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Leonardo Hermogenes Vazquez DNI 6.343.639, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VAZQUEZ, LEONARDO HERMOGENES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 11" CUIJ 21-02976079-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDGARDO HUGO GARCIA (D.N.I. 10.066.866) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, EDGARDO HUGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02974931-8). de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

\$ 45 Nov. 29

Por disposición de la Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante VALLE, GABRIEL DARIO, D.N.I. 22.807.484, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VALLE GRABRIEL DARÍO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 11, CUIJ N° 21-02974466-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CARLOS ALBERTO BELTRAMINI D.N.I. 13.544.910 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BELTRAMINI, CARLOS ALBERTO S/SUCESORIO" CUIJ N° 21- 02974676-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo Mariana Micheletti – Prosecretaría

\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante AURORA BARRETO (D.N.I. 1.677.834) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARRETO, AURORA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – CUIJ 21-02960016-0)". Fdo. DR. JULIAN EVANGELISTI - Prosecretario. -

\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SERRA AMELIA VICTORINA (D.N.I. 5.550.200) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SERRA, AMELIA VICTORIANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - (CUIJ N.º 21-02974939-3). Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Nov. 29

Por disposición del/la de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, firmado en suplencia se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LAGORIO, ANGELA MARGARITA (DNI 4.790.369) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LAGORIO, ANGELA MARGARITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02976228-4. Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMIREZ INOCENCIA (DNI 4.431.567) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RAMIREZ, INOCENCIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21- 02974035-3), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BENITEZ, ANTONIA JULIA D.N.I. 2.420.202 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BENITEZ ANTONIA JULIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij 21-02974025-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Cristian Hernan Scarafia (D.N.I. 23.038.726), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCARAFIA, CRISTIAN HERNAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 3" (CUIJ 21-02974975-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de la 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Raúl Horacio Santángelo, D.N.I. 11.612.203, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SANTANGELO, RAUL HORACIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02975493-1).

\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MABEL EDITH PERALTA, DNI N° 12.921.219 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PERALTA, MABEL EDITH S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02974926-1). Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO SAUL SCHUJMAN (DNI 7.685.351) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCHUJMAN, MARIO SAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02972995-3). Fdo. DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-

\$ 45 Nov. 29

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10 ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOÑA JOSEFA HONORIA MARINO , DNI N° 3.445.740 ,por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "MARINO JOSEFA HONORIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02974449-9. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría

\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL FLORES D.N.I. 5.926.969 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FLORES, MIGUEL ANGEL S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-02974454-5, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo DRA. MARÍA VICTORIA BERRONE (PROSECRETARIA).

\$ 45 Nov. 29

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BEATRIZ MARTA CAMMARATA (D.N.I. 03.965.411) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SABADINI, RICARDO ENRIQUE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ N° 21-02974734-9). Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Miguel Ángel Lemieszczewski D.N.I. N° 10.866.997, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LEMIESCZEWSKI, MIGUEL ANGEL s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ N° 21-02973975-4, Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16° de Rosario, se ha ordenado citar a herederos, acreedores y legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Delsoglio, Martha Elena (DNI 4.096.912) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Delsoglio, Martha Elena s/ Sucesión" (CUIJ 21-02976167-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Maria Luisa Pulido (D.N.I. N° 4.096.649), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Pulido Maria Luisa s/ SUCESORIO"; (CUIJ N° 21-02975666-7); de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Fernanda I. Virgolini

\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la/s causante/s CAYETANA MARIA ELINA OLALDE y/o MARIA ELENA OLALDE L.C. N°3.007.374 y EDUARDO TEJEDA L.E N°5.977.355, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "OLALDE, CAYETANA MARIA ELINA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – CYC 5" Cuij 21-02971467-0, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario.

\$ 45 Nov. 29

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la Quinta (5ª) Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ANTONIO LIZIO (DNI N° 6.027.168) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LIZIO ANTONIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02975165-7).

\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUETA PEREZ (DNI 1.859.418), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEREZ, ENRIQUETA S/ SUCESORIO - CYC 13" CUIJ: 21-02974657-2, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Nov. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARCELA SUSANA RUIZ (D.N.I. 11.559.443), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RUIZ MARCELA SUSANA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" – CUIJ 21-02974639-4, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Nov. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RICARDO YAFFE, L.E. 5.957.174 y RAYMUNDA MARIA GONZALEZ L.C 5.556.431, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "YAFFE, RICARDO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ -21-02945336-2. Fdo. DR. MAURO RAUL BONATO (JUEZ)

\$ 45 Nov. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Reinaldo federico Sturm D.N.I. 6.003.137 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: " Sturm Reinaldo federico y ot s/ Declaratoria de herederos" (CUIJ N° 21-02943191-1).

\$ 45 Nov. 29

Ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Scremin Elda Margarita D.N.I 3.536.837 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: " Sturm Reinaldo federico y ot s/ Declaratoria de herederos"

\$ 45 Nov. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ESTHER LARA D.N.I. 3.895.225 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LARA, MARIA ESTHER S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02972543-5).

\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDO RODOLFO AGUIRRE (D.N.I. 6.030.755), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AGUIRRE, FERNANDO RODOLFO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02974434-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALVAREZ, JOSEFA (D.N.I. (DNI 5.501.799)), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ALVAREZ, JOSEFA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS Cuij 21-02974397-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO. Prosecretaria

\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE RUBEN REPSYS, (DNI 7.634.688) por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados: "REPSYS, JOSE RUBEN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02973582-1). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Nov. 29

POR DISPOSICIÓN DEL JUEZ DEL JUZGADO DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LAS 12° NOMINACION DE ROSARIO, SE HA ORDENADO CITAR A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES IVO CIMARELLI (D.N.I. 93.782.761) Y ANGELA NELI NARDI (D.N.I. 5.504.036) POR UN DÍA, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS. AUTOS CARATULADOS: "CIMARELLI, IVO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02882127-9). FDO. PROSECRETARIA

\$ 45 Nov. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes NERIS LEONOR LOZA (D.N.I. 4.104.990) y JUAN BENICIO CHAPARRO (D.N.I. 7.112.131) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOZA, NERIS LEONOR Y OTRO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02971839-0) . Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Nov. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RAMONA DAFNE CARDOSO (D.N.I. 1.767.439) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARDOSO, RAMONA DAFNE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02971386-0). Fdo. Dr. Julián Evangelesti – Prosecretaria.-

\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FERRA JUAN ANGEL (D.N.I. 93.710.644) y QUIROZ JUANA (D.N.I. 3.386.680), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "QUIROZ, JUANA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 13" CUIJ 21-02975283-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Carlos Censabella (D.N.I. 11.126.905), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: " CENSABELLA, JOSE CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 13" (CUIJ 21-02971992-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes TROCAY ANTONIO LUIS (DNI 6.397.495) y RIGHI DORLINA CELESTINA (DNI 7.145.518), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TROCAY ANTONIO LUIS Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02924272-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BASUALDO, DEMENCIO ROGELIO, D.N.I. N° 6.036.039, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BASUALDO, DEMENCIO ROGELIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02974650-5). Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria.

\$ 45 Nov. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARECO RAMON FRANCISCO D.N.I. N° 07.899.430 y ARAUJO HIPOLITA D.N.I. N°01.547.492 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARECO RAMON FRANCISCO Y OTRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02953265-3). Fdo. Dra. Prosecretaria.

\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EMILIO GUALBERTO VOSTAREK (DNI 6.050.923), y FLORENTINA BARRIOS (DNI 9.978.136), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VOSTAREK, EMILIO GUALBERTO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 6" (CUIJ 21-02972596-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Dr. RICARDO A. RUIZ – Juez de la Oficina de Procesos Sucesorios, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANTONIO LUIS WOUTERS D.N.I. 6.020.417 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "WOUTERS, ANTONIO LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 1 21-02974319-0. Fdo. Dr. RICARDO A. RUIZ (Juez Digital).

\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, a cargo del DR. FABIAN EDUARDO DANIEL BELLIZIA (JUEZ), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: ANDRES ISAAC FERNANDEZ (LC 5.714.332) y ANDREA RAMOS (LC 3.214.602) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ, ANDRES ISAAC Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ NRO. 21-02973959-2.- Fdo..Dra. Vanina C. Grande – Secretaria.-

\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18 Nominación, de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIANO HUGO CEREZO DNI 16.690.531, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días "Autos caratulados: "CEREZO, MARIANO HUGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02974923-7

\$ 45 Nov. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AMOS BENEMINO PA-

SINATO, D.N.I. 06.166.174 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PASINATO, AMOS BENEMINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N°21-02974233-9. Fdo. Dra. Susana S. Gueller. (Jueza)
\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Señor Juez de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos; acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DASCHILOVSKY, PERLA LYLIAN (DNI N°4.373.812) por un día; para que lo acrediten dentro de los treinta días; Autos caratulados "Daschilovsky; Perla Lylian s; Declaratoria de Herederos" Cuij 21-02973943-6.-
\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA IRMA COPES, D.N.I. 5.549.425, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. AUTOS: COPES ROSA IRMA S/ SUCESION TESTAMENTARIA (CUIJ N° 21-02975436-2)
\$ 45 Nov. 29

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de, a cargo de la Dra. LAURA M. BARCO, Secretaria del Dr. DARIO LOTO, en autos caratulados: RIERA DIEGO GERMAN ANGEL s/Su Propia Quiebra (CUIJ) N° 21-26407746-7) se ha dispuesto NOTIFICAR por medio de Edicto la siguiente providencia: Firmat 17/11/2023- Proveyendo escrito cargo B° 19461/2023: Téngase por presentado el nuevo informe final y proyecto de distribución (Art. 218 LCQ). Póngase el mismo de manifiesto a disposición de los interesados por el término de ley. Publíquense edictos de ley. Agréguese las constancias acompañadas con cargo de incorporar los originales en autos cuando sea requerido por el Tribunal. Al punto b) Acompañado que fuere, librese oficio al Nuevo Banco de Santa Fe sucursal Firmat, a los fines y como lo solicita. Al punto c) Oportunamente. Fdo. Dra. Laura Barco (Juez) Dr. Darío Loto (Secretario). Firmat, 21 de noviembre de 2023.
\$ 350 511332 Nov. 29 Dic. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria del Dr. Darío Loto, dentro de los autos caratulados: GARCIA, VICTOR s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-26423367-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de don VICTOR GARCIA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Firmat, Fdo. Dr. Darío Loto, Secretario.
\$ 45 Nov. 29

En los autos caratulados: "BONIFAZI IRENE AIDA s/ Declaratoria De Herederos (CUIL N° 21-26423298-5) en trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Juez; Secretaria del Dr. Darío Loto, se cita, llama y emplaza a los herederos de IRENE AIDA BONIFAZI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley.- Fdo. Prosecretario, Dr. Federico Solsona.- Firmat, noviembre del año 2023

\$ 45 Nov. 29

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Casilda, Segunda Nominación, la Secretaría que suscribe cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Don: José María Rocci, para que comparezcan dentro del término de ley, a hacer valer sus derechos. Autos caratulados: Rocci, José María s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-25863133-9. Casilda, Dra. Sandra S. González, Secretaria.

\$ 45 Nov. 29

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Elida Hermelinda Sezacore dni: 2.966.761 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Senzacore Elida Hermelinda s/ sucesiones-inc.tardias-sumarias-volunt", Expte. CUIJ N°21-25863556-3) Casilda, 29/11/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 Nov. 29

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Elsa Ana Saita LC: 1.521.301 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Saita Elsa Ana s/ sucesorio", Expte. CUIJ N°21-25862974-1) Casilda, 29/11/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 Nov. 29

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Martha María del Carmen Carraro dni: 4.252.412 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Carraro Martha María del Carmen s/ sucesorio", Expte. CUIJ N°21-25863601-2) Casilda, 29/11/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 Nov. 29

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Severini Nelly Rosa dni: 8.789.805 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Severini Nelly Rosa s/ sucesorio", Expte. CUIJ N°21-25863733-7) Casilda, 28/11/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 Nov. 29

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Escudero Andres Antonio dni: 6.143.997 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Escudero Andres Antonio s/ sucesorio", Expte. 21-25863727-2) Casilda, 28/11/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 Nov. 29

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Guillermo Javier Fiorentini dni: 20.269.169 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Fiorentini Guillermo Javier s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25863508-3) Casilda, 28/11/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 Nov. 29

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, Secretaria a cargo del/a Autorizante, hace saber a PABLO JUAN BERASATEGUI que dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTIN c/BERASATEGUI RAFAEL Y OTROS s/Apremio Fiscal Municipal - CUIJ N° 21-25439424-3, se han dictado las siguientes resoluciones: San Lorenzo, 10/06/2021. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado. Por iniciado juicio de apremio. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de 8 días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Atento a lo solicitado trábase embargo sobre los inmuebles identificados como LOTE 10 y 11 de la MANZANA B inscripto al T° 129, F° 275, N° 107048 Dpto. San Lorenzo y T° 438, F° 323, N° 269587 Anotaciones Especiales Declaratoria de Herederos del Registro General de la Propiedad Cuenta Municipal N° 456616 (lote 15 manzana 2) de la localidad de Puerto General San Martín. A tal efecto, ofíciase, debiendo el encargado del Registro previo a tomar razón de la medida, verificar que el demandado figura como titular registral de los bienes. Trabado el embargo deberá notificarse por cédula al domicilio real del embargado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 CPC). San Lorenzo, 10/07/2021 T° F° N° SAN LORENZO Atento a lo manifestado, trábase embargo hasta cubrir la suma de \$ 228.263,47 con más la del 30% estimado para intereses y costas. A tal efecto ofíciase. Trabado el embargo deberá notificarse por cédula, al domicilio mal del embargado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 del CPCC). SAN LORENZO, 10 de Agosto de 2022 Por denunciado nuevo domicilio. Téngase presente a sus efectos. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Publíquese sin cargo por 3 días en el BOLETÍN OFICIAL, San Lorenzo, 22 de noviembre de 2023.DR. Andrés Colombo, prosecretario.
S/C 511322 Nov. 29 Dic. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de San Lorenzo, dentro de los caratulados: SECURITAS ARGENTINA SA. c/VITALLI DIEGO FABIAN s/Otras Diligencias; (21-17076639-0), se ha ordenado: Citar por edictos a los herederos del actor fallecido DIEGO FABIAN VITALLI DNI 26.750.089, para que dentro del plazo de 3 (tres) días comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimientos de ley. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. San Lorenzo, 22/11/2023.Dra Gabriela Forlini, secretaria.
S/C 511195 Nov. 29 Dic. 1

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BONETTO, MIRIAN ESTER (DNI 11.658.903) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BONETTO, MIRIAN ESTER s/Declaratoria De Herederos; (CUIJ N° 21-25443961-1). San Lorenzo, 24 de noviembre de 2023. Fdo. Dra. Stella Maris Bertune, Jueza; Dra. Melisa Vanina Peretti, Secretaria.
\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Benicio Horacio Tognoli, DNI N° 10.987.055, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos TOGNOLI, BENICIO HORACIO s/Sucesiones; (CUIJ 23-25444017-2). Dra. Stella Maris Bertune, 14 de noviembre de 2023.
\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, en los autos caratulados "EMILE RICARDO JOSÉ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-25444118-7) se llama, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Don Ricardo José Emile, DNI N° 11.965.485, fallecido en la ciudad de Rosario, el día 26 de septiembre de 2023; para que comparezcan a hacerlo valer, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Como recaudo se transcribe el decreto que ordena la medida en su parte pertinente: "San Lorenzo, 23 de Noviembre de 2023... Cítese y emplácese a los herederos (por cédula si se conociera domicilio), acreedores y legatarios del causante y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por edictos que se publicaran en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal (art. 67 CPCC modif. P ley 11.187) para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días. Hágase saber a los interesados que en caso de no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte... Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino -Juez- Dra. Luz M. Gamst -Secretario" \$ 45 Nov. 29

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se hace saber al Sr. Domingo Zalazar y/o herederos y/o legatarios, que en los autos caratulados PERNIGOTTI CAGRANDE SANTIAGO c/SALAZAR DOMINGO s/PREENSIONES POSESORIAS Y DE DESPOJO, CUIJ 21-26471899-3, se ha resuelto lo siguiente: Melincué, 26 de Junio de 2023. Ampliando el decreto de fecha 20 de octubre de 2022, emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho en el término de ley. Fdo. Dr. Alejandro Héctor Lanata Juez - Dra. Analía Irrazábal, (Secretaria). Melincué, 25 de Abril de 2023. Por recibido. Agréguese. Notifíquese por medio de la publicación de edictos como lo solicita. Fdo.: Dra. Analía Irrazábal (Secretaria). Melincué, 20 de Octubre de 2022. Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte en el carácter invocado a mérito del poder especial que se agrega en autos. Resérvese en Secretaría el sobre con documental acompañado. Previo acompañe boleta de juicio dentro del término de dos días bajo apercibimiento de anotar a las cajas respectivas. Por iniciada prescripción adquisitiva. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y titulares registrales del inmueble a usucapir. Oficiése al Superior Gobierno de Santa Fe y a la Comuna local. Fecho: Oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio correspondiente a los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. A la publicación de edictos: oportunamente. Anótese la litis con relación al inmueble denunciado en autos, oficiándose a tal fin. Notifiquen empleados notificadores. Fdo. Dr. Alejandro Héctor Lanata, Juez - Dra. Analía Irrazábal, Secretaria. Melincué, 30 de Junio de 2023. Fdo. Dr. Analía Irrazábal (Secretaria).
\$ 120 511192 Nov. 29 Dic. 1

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro H. Lanata Juez, secretaria a cargo de la Dra. Analía Irrazábal, en los autos caratulados: GINER GUSTAVO GUILLERMO PABLO s/SUCESIONES INSC. TARDIAS SUMARIAS - VOLUNT. (CUIJ 21-26472883-2) la secretaria que suscribe cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Don Gustavo Guillermo Pablo Giner, DNI N° 6.142.147, hijo de Doña Edith Amelia Conejo y de Don Roberto Raimundo Antonio Giner, fallecido en la localidad de Venado Tuerto. Provincia de Santa Fe en fecha 04 de febrero 2023. Publíquese por 5 días. Melincué, 28 de Noviembre de 2023. Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria.

\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaria de la Dra. Analía Irrazábal, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FFREAN, OMAR GERARDO, DNI 4.989.623, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley en autos: FREAN, OMAR GERARDO s/Sucesión - CUIJ: 21-26472921-9. Melincué, 28 de Noviembre de 2023. Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria.

\$ 45 Nov. 29

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, 1ra. Nominación a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Jueza y Secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MERINO JESUS, L.E. N° 6.094.792, para que en el término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. (Autos: ABALLAY CARLOS MIGUEL c/LLADOS MIGUEL y Otros s/Escrituración, Expte. CUIJ N° 21-24619504-5. Venado Tuerto, 21 de Noviembre de 2023. Dra. Ma. Laura Olmedo, Secretaria Subr.

\$ 33 511324Nov. 29 Dic. 5

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación, de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Laura Olmedo, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don PEREZ, PEDRO BERNARDINO, DNI N° 6.979.682, para que dentro del término de ley y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: PEREZ PEDRO BERNARDINO s/Sucesiones - Insc. Tardias - Sumarias - Volunt. CUIJ N° 21-24620440-0. Venado Tuerto, 24 de Noviembre de 2023. Dra. María Laura Olmedo, Secretaria Subr.
\$ 45 Nov. 29

VILLA CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "CORDOBA ANDRES INECIO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25657154-1, se cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANDRÉS INECIO CORDOBA, por el plazo de treinta (30) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.-
\$ 45 Nov. 29

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 14 EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN DE VILLA CONSTITUCIÓN, dentro de los caratulados: "FERNANDEZ GUSTAVO RAÚL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-2565888-6, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de quien en vida fuera FERNANDEZ GUSTAVO RAÚL por el plazo de treinta (30) días para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Dra. Griselda Ferrari (Juez), Darío Malgeri (secretario). Villa Constitución, Santa Fe, de noviembre de 2023.
\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución se cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. DOLORES ISABEL MAURI para que comparezcan a este Tribunal por el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos. Autos: MAURI DOLORES ISABEL S/ SUCESORIO CUIJ 21-25658659-9
\$ 45 Nov. 29

La Sra. Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. GRISELDA FERRARI, dentro de los caratulados "DEL SARTO ORFILIO S/ SUCESORIO" CUIJ Nro. 21-25658794-4, llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don DEL SARTO ORFILIO, por treinta días, para que comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.). Secretaria Villa Constitución. Dr. DARIO MALGERI, Secretario.-
\$ 45 Nov. 29

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil, y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. GRISELDA FERRARI, dentro de los caratulados "SALEMME MARIA LAURA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-25658171-7 llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don ARMINDO BERNA treinta días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.). Secretaria Villa Constitución, Dr. Darío Malgeri.
\$ 45 Nov. 29

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

TRIBUNAL COLEGIADO

El Tribunal Colegiado Extracontractual de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Luciana Paula Martínez en los autos caratulados OSOSA, EMILIO ISMAEL Y OTROS c/ MONZON, CRISTIAN LEONARDO RAMON s/ Daños Y Perjuicios' CUIJ. N° 21-11889552-2 dispuso: N° 1922. ROSARIO, 6 de Noviembre de 2023. VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados SOSA, EMILIO ISMAEL Y OTROS c/ MONZON, CRISTIAN LEONARDO RAMON s/ daños yPerjuicios' Expte N° 54/23, lo solicitado, informe precedente y constancias obrantes, que el demandado MONZON CRISTIAN LEONARDO RAMON no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según constancias obrantes a fa. 83 a 147 inclusive, haciendo efectivos los apercibimientos de ley; RESUELVO: Declarar RE-

BELDE a MONZON CRISTIAN LEONARDO RAMON y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a MONZON CRISTIAN LEONARDO RAMON mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P. B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 GPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Fdo: Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza) y Dra. Eliana Gutiérrez White (Secretaría) por lo cual se ha declarado REBELDE a Cristian Leonardo Ramón Monzón (DNI 26.430.156) y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar. Rosario, 22 de noviembre de 2023. Dra. Eliana Gutiérrez, Secretaria.

\$ 100 511517 Nov. 28 Nov. 30

Por disposición del Juez de 1ra Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta Nominación, de esta ciudad, en el marco de los autos caratulados "CONSTRUYENDO ASOCIACIÓN MUTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/GONZÁLEZ RANGEL, ANDRÉS ALFONSO Y OTS. S/JUICIO EJECUTIVO" - (C.U.I.J. N° 21-02956149-1), se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 19 de mayo de 2022. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter acreditado a mérito del poder general acompañado que se agrega en autos y que deberá certificarse previamente por Secretaría. Por iniciada la acción que expresa. Hágase saber al profesional que respecto de la documental original queda en poder de la misma en carácter de depositario judicial, conforme lo previsto en el punto 13 del Reglamento de presentación electrónica de escritos en expedientes. (Acuerdo del 24.9.2019, Acta N° 39, punto 6 y Acuerdo del 14.12.2021, Acta N° 46, punto 6) Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre los haberes del demandado, hasta cubrir la suma reclamada de \$264.600.- con más el 30% estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose los despachos pertinentes en la forma y constancias peticionadas. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. FDO: Dra. KLEBCAR (Juez en Suplencia) - Dra. SAPEI (Secretaria)." Y OTRO: "Rosario, 25 de julio de 2022. Procédase a la sustitución del embargo ordenado en fecha 19/05/2022 por embargo sobre los haberes del demandado ANDRÉS ALFONSO GONZALEZ RANGEL, en proporción de ley, hasta cubrir la suma de \$ 264.600.- con más el 30% presupuestado para intereses y costas futuras, librando los despachos en la forma y constancias peticionadas. Notifíquese. FDO: DR. BELLIZIA (Juez en Suplencia) - Dra. SAPEI (Secretaria)." Y OTRO: "Rosario, 14 de diciembre de 2022. Trábase embargo sobre los haberes del demandado MAXIMILIANO EZEQUIEL GULARTE, hasta cubrir la suma de \$264.600, con más el 30% presupuestada para intereses y costas, en la proporción de ley que corresponda, librándose los despachos pertinentes en la forma, constancias y autorizaciones peticionadas. Hágase saber. Intímese a FALLETI AMOBLAMIENTOS S.R.L., en el término de cinco días, para que cumplimente con la manda judicial, o en su caso, informe a este tribunal la causa de su incumplimiento, bajo apercibimientos de ley. FDO: DR. VILLANUEVA (Juez en Suplencia) - Dra. SAPEI (Secretaria)." S/C.

S/C 511151 Nov. 28 Nov. 30

MELINCUE

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito de la 8va. Nominación en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Dr. Alejandro Héctor Lanata, Secretaria de la Dra. Analía M. Irrazábal, en los autos caratulados: RUSSI DOMINGO JESUS CONSTANTINO s/Sucesión; (CUIJ 21-26472852-2), llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de Rosendo Jesús Constantino Russi y Gladys Ester Laspina, para que en el término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Melincué, 24 de noviembre de 2023.

\$ 45 Nov. 28 Nov. 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del juzgado de primera instancia de circuito 5 de Rosario y en autos MAXIMO CLAUDIO Y OTRA C/ LLEONART SANTIAGO FEDERICO S/ OTRAS DILIGENCIAS (USUCAPION) 21-02948338-5 se hace saber que por decreto de fecha 31 de agosto de 2022 se ordeno citar y emplazar a los herederos de LLEONART FERROGIARO SANTIAGO FEDERICO a comparecer a estar a derecho por el termino de 3 dias bajo apercibimiento de ley. FIRMADO DR. COSSARI DRA ALMARA.

\$ 50 511482 Nov. 27 Nov. 29

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 11 de Rosario y en autos LAMBOY ANDRES GERARDO Y OTROS C/ OREFICE ZULMA DOMINGA LUCIA Y OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA 21-01428032-1 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 24/06/2021 A los fines de ordenar el procedimiento y evitar futuras nulidades, proveyendo el escrito cargo 2465/21: De la nulidad interpuesta, traslado. Téngase presente la prueba ofrecida. Téngase presente las reservas for-

muladas. Atento el fallecimiento denunciado del co-demandado Salvador Gamma-rola, cítese a los herederos a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Atento lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. S.F., publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de planta baja. - Atento el fallecimiento denunciado de la co-demandada Zulma Dominga Lucía Orefice en el escrito cargo 7270/21, cítese a los herederos a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Atento lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. S.F., publíquense los edictos por el termino y bajo los apercibimientos de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de planta baja. Oficiese al Registro de Procesos sucesorio a fin que informe si se encuentran abiertos los procesos sucesorios de ambos causantes. DR. SERGIO A. GONZÁLEZ Dr. CARBAJO.

\$ 50 511481 Nov. 27 Nov. 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Dr. Ricardo A. Ruiz, Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaria del Dr. Arturo Audano, en los caratulados: "TORRES, JUAN ROBERTO s/Solicitud Propia Quiebra", CUIJ 21-02971076-4, se ha resuelto fijar como fecha hasta la cuál los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación al síndico el día 22/12/2023, para la presentación del informe individual el día 11/03/2024; y para la presentación del informe general el día 30/04/2024. La sindicatura está a cargo del CPN Miguel Ángel Falco, con domicilio legal en calle G. CARRASCO N° 1314 de la ciudad de Rosario, correo electrónico falcodabov@gmail.com y con horario de atención todos los días hábiles judiciales en el horario de 09,00 a 13,00hs. Y de 16:00 a 18:00 hs.- Secretario: Arturo Audano. ROSARIO.

S/C 510942 Nov. 24 Nov. 30

El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 2ª Nom. Secretaria Única de Villa Constitución, a cargo de la Dra. GRISELDAN. FERRARI, dentro de los caratulados: BERRUTI SERGIO DAMIAN c/TORDINI FRANCO ANDRES Y OTROS s/Daños Y Perjuicios, CUIJ N° 21-25657318-8, se ha dictado el presente decreto: VILLA Constitución, 25 de Septiembre de 2023, Por recibido. Agréguese. Atento lo informado por el RPU cítese y emplácese a los herederos del Sr. Walter Enrique Tordini por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y c.c. del C.P.C.C. Secretaria, Villa Constitución, 31 de octubre de 2023. Dr. Dario Malgeri, secretario.

\$ 33 510993 Nov. 24 Dic. 7

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Distrito N° 1 de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, en el juicio caratulado: SIMONOVICH SUSANA ELENA y Otros c/MUGUETA MIGUEL y Otros s/Usucapión; 21-25805000-9, se hace saber que en que mediante Auto N° 2115 de fecha 04/02/19, y su Aclaratoria N° 930 de fecha 15/05/2023, se ha declarado la rebeldía de los codemandados: Miguel Mugueta, Marta Inés Mugueta, María Esther Mugueta, Maurina Andrea Mugueta y Angélica Maurine Lange, siguiendo el juicio sin su representación. Dra. Viviana Guida, Secretaria. Casilda, 9 de Noviembre de 2023.

\$ 73 510901 Nov. 23 Nov. 29

SAN JORGE

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo civil y Comercial de la ciudad de Rosario y en los autos: RANURE AZUCENA BEATRIZ c/PARISI ANTONIO y Otros s/Prescripción adquisitiva, CUIJ 21-25610511-7, se ha ordenado lo siguiente: Resolución N° 252/23, en la ciudad de Rosario, a los 04 días del mes de septiembre de 2023, se reunieron en Acuerdo los Sres. Jueces de la Sala Tercera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Dres. Mario E. Chaumet, Jéssica M. Cinalli y Marcelo J. Molina, para dictar sentencia en los caratulados: RANURE, AZUCENA BEATRIZ c/PARISI, ANTONIO y Otros s/Prescripción adquisitiva, Expte. CUIJ N° 21-25610511-7, venidos del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, en apelación de la sentencia N° 1068... RESUELVE: 1.- Rechazar el recurso de apelación deducido por la Sra. Defensora de oficio, con costas (art. 251 CPCC); 2.- Confirmar la Sentencia N° 1068/20 (fs. 262/265), 3.- Fijar los honorarios correspondientes a los profesionales que actuaron ante esta Alzada en el 50% de los que se respalen en primera instancia. Insértese y hágase saber. Fdo. Molina, Cinalli, Chaumet (Art. 26 L.O.P.J.) Sabrina Campbell (Secretaria). Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.

\$ 50 509569 Oct. 31 Nov. 29

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministra de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministro de Educación

Prof. Víctor Debloc

Ministro de Seguridad

Sr. Claudio Brilloni

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro